

Cuadernos de Dirección Aseguradora

197

**La Función de Auditoría Interna
en Solvencia II**

**Máster en Dirección de Entidades
Aseguradoras y Financieras**



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

197

**La Función de Auditoría Interna
en Solvencia II**

Estudio realizado por: Pilar Martínez Beguería
Tutor: Fernando Ariza Rodríguez

**Tesis del Máster en Dirección de Entidades
Aseguradoras y Financieras**

Curso 2015/2016

Esta publicación ha sido posible gracias al patrocinio de ARAG SE, Sucursal en España



Cuadernos de Dirección Aseguradora es una colección de estudios que comprende las tesis realizadas por los alumnos del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras de la Universidad de Barcelona desde su primera edición en el año 2003. La colección de estudios está dirigida y editada por el Dr. José Luis Pérez Torres, profesor titular de la Universidad de Barcelona, y la Dra. Mercedes Ayuso Gutiérrez, catedrática de la misma Universidad.

Esta tesis es propiedad del autor. No está permitida la reproducción total o parcial de este documento sin mencionar su fuente. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad del autor, quien declara que no ha incurrido en plagio y que la totalidad de referencias a otros autores han sido expresadas en el texto.

Presentación y agradecimientos

Quiero comenzar agradeciendo al Grupo Catalana Occidente que me haya dado la oportunidad de cursar este Máster y en especial, a las personas que han confiado en mí y me ayudan día a día a crecer profesionalmente.

Por supuesto a mi tutor. Gracias Fernando por aceptar dirigir mi tesis, por tu profesionalidad, apoyo y orientación en todo momento.

A los Directores del Máster, profesores y conferenciantes, gracias por vuestra entrega, dedicación y extraordinaria labor docente.

A mis compañeros, gracias por hacer de este Máster algo más que una experiencia académica.

A mi madre, gracias por tu paciencia y por tu apoyo incondicional y a ti Ricardo, gracias por ayudarme y animarme en todo momento sin pedir nada a cambio.

Y por último y más importante, quiero dedicarle esta tesis a mi padre, que si bien no has podido estar físicamente a mi lado, desde allí donde estés me acompañas en todo momento.

Gracias a todos por vuestro apoyo.

Resumen

Solvencia II, el reciente marco normativo del sector asegurador, propone un nuevo enfoque para la valoración homogénea de la solvencia de toda entidad de seguros, basándose en la adecuada identificación, valoración, gestión y mitigación de los riesgos que éstas asumen en su negocio. Sin embargo, el principal objetivo y aportación de esta regulación será el de dotar a las entidades aseguradoras y reaseguradoras de estructuras sólidas para su buen gobierno.

A este respecto, la Función de Auditoría Interna se constituye como un elemento esencial, obligatorio e independiente dentro de las organizaciones al ser, una de las cuatro Funciones Clave que el nuevo marco normativo incorpora para garantizar la supervisión de la propia entidad.

Esta tesis tiene como propósito elaborar un documento que aglutine los principales requerimientos y obligaciones a los que se enfrenta la Función de Auditoría Interna bajo el nuevo Marco Normativo de Solvencia II, así como, atendiendo a los principios de proporcionalidad e independencia, mostrar una aproximación del papel que dicha Función debe desempeñar en relación a otras funciones de aseguramiento, el ORSA, la gestión del riesgo o en la revisión de un modelo interno entre otras.

Palabras Clave: Solvencia II, Función de Auditoría Interna, independencia, proporcionalidad, ORSA, gestión de riesgos, modelos internos.

Resum

Solvència II, el recent marc normatiu del sector assegurador, proposa un nou enfocament per a la valoració homogènia de la solvència de tota entitat d'assegurances, basada en l'adequada identificació, valoració, gestió i mitigació dels riscos que aquestes assumeixen en el seu negoci. Tanmateix, el principal objectiu d'aquesta regulació serà el de dotar a les entitats asseguradores i reaseguradores d'estructures sòlides per al seu bon govern.

Respecte a això, la Funció d'Auditoria Interna es constitueix com un element essencial, obligatori i independent dins de les organitzacions al ser una de les quatre Funcions Clau que el nou marc normatiu incorpora per garantir la supervisió de la pròpia entitat.

Per aquest motiu, aquesta tesis té com a propòsit elaborar un document que aglutini els principals requeriments i obligacions a les que s'afrenta la Funció d'Auditoria Interna com a conseqüència del nou Marc Normatiu de Solvència II, així com, atenent als principis de proporcionalitat i independència, mostrar una aproximació del paper que l'esmentada Funció ha d'exercir en relació a altres funcions d'assegurament, l'ORSA, la gestió del risc o en la revisió d'un model intern entre d'altres.

Paraules Clau: Solvència II, Funció d'Auditoria Interna, independència, proporcionalitat, ORSA, gestió de riscos, models interns.

Abstract

Solvency II, the insurance industry's new regulatory framework, proposes a new approach to making a uniform assessment of the creditworthiness of any insurance entity based on a proper identification, assessment, management and mitigation of the risks assumed in their business. However, the main objective of this regulatory framework will provide solid structures for good governance to insurance and reinsurance companies.

In this respect, the Internal Audit Function, which is one of the four key functions included in the new regulatory framework to ensure the supervision of the entity, is an essential, mandatory and independent element within organizations.

Therefore, this study aims to develop a document that brings together the main requirements and obligations which now confront the Internal Audit Function as a result of the new regulatory framework and, while taking into account the principles of proportionality and independence, show an approximation of the role that this Function should play in relation to other assurance functions, the ORSA, risk management or reviewing an internal model among others.

Keywords: Solvency II, Internal Audit Function, Independence, proportionality, ORSA, Risk Management, Internal models.

Índice

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| Resumen..... | 5 |
| 1. Contenido y alcance | 9 |
| 1.1. Estructura del trabajo | 9 |
| 1.2. Metodología y documentación base | 10 |
| 2. Referencias Normativas..... | 11 |
| 3. Solvencia II | 13 |
| 3.1. Marco Teórico y estructura | 13 |
| 3.2. Antecedentes | 14 |
| 3.3. Estructura | 16 |
| 3.4. El Pilar II de Solvencia II..... | 20 |
| 3.5. Autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA) | 26 |
| 3.6. Responsabilidades del Órgano de Gobierno..... | 27 |
| 3.7. Organización funcional | 28 |
| 4. El Comité de Auditoría | 35 |
| 4.1. Funciones de un Comité de Auditoría | 35 |
| 4.2. Estructura y composición | 38 |
| 4.3. Relación entre el Comité de Auditoría y la Función de Auditoría Interna . | 38 |
| 5. Función de Auditoría Interna..... | 41 |
| 5.1. Qué es la Función de Auditoría Interna | 41 |
| 5.2. La Función de Auditoría Interna en Solvencia II..... | 42 |
| 5.3. Independencia y objetividad de la Función de Auditoría Interna | 50 |
| 5.4. Metodología..... | 54 |
| 6. El Rol de Auditoría Interna con otras Áreas y procesos de la Entidad..... | 59 |
| 6.1. Relación con otras Funciones Clave | 59 |
| 6.2. Relación con Auditores Externos | 60 |
| 6.3. El Rol de Auditoría interna en relación al Control Interno..... | 60 |
| 6.4. El Rol de Auditoría Interna en el proceso ORSA..... | 67 |
| 6.5. El Rol de Auditoría Interna en la revisión de los modelos internos..... | 73 |
| 7. Principio de proporcionalidad y externalización | 83 |
| 7.1. Principio de proporcionalidad | 83 |
| 7.2. Externalización | 84 |
| 8. Política de Auditoría Interna..... | 89 |
| 8.1. La Política de Auditoría Interna según Solvencia II | 89 |
| 8.2. Requisitos de las políticas escritas..... | 90 |
| 9. Plan Auditoría | 91 |

| | |
|-------------------------------------------------|-----|
| 9.1. Plan de auditoría basado en riesgos..... | 91 |
| 9.2. El Plan de auditoría en Solvencia II | 93 |
| 10. Código Ético..... | 95 |
| 10.1. Principios..... | 96 |
| 10.2. Reglas de conducta | 97 |
| 11. Conclusiones..... | 99 |
| ACRÓNIMOS | 101 |
| ÍNDICE DE FIGURAS | 103 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 105 |
| AUTOR..... | 109 |
| ANEXO I..... | 111 |
| ANEXO II..... | 113 |

1. Contenido y alcance

En los últimos años y probablemente motivado por la reciente crisis financiera, el interés por el control interno, el buen gobierno y la Auditoría Interna se ha visto incrementado exponencialmente. Como consecuencia de este nuevo entorno, las organizaciones en general han experimentado una transformación sin precedentes.

El sector asegurador no ha sido una excepción y también se ha visto afectado por este cambio, que no sólo ha supuesto una importante transformación de las entidades sino que, con la entrada en vigor de Solvencia II, se ha convertido en todo un reto.

Es de sobra conocido que Solvencia II ha supuesto un cambio en la forma de entender la gestión del negocio asegurador, pues esta normativa tiene como objetivo garantizar la estabilidad financiera del sector mediante la inclusión de planteamientos basados en el riesgo real asumido por las entidades. Pero además, a través del segundo Pilar de Solvencia II, se exige a toda organización que cuente con un sistema de gobierno eficaz y proporcionado a la naturaleza, volumen y complejidad de sus operaciones así como que esté sujeto a una revisión interna periódica.

Para ello, la Directiva de Solvencia II establece de forma explícita la obligación de que las Compañías cuenten con una Función eficaz de Auditoría Interna que se encargará de evaluar de forma objetiva e independiente, tanto la adecuación del Sistema de Gobierno de las entidades como su sistema de control interno.

Bajo este contexto, el auditor interno pasa de ser una figura relevante en el sistema de control interno de las organizaciones, a erigirse como un elemento esencial para garantizar el buen gobierno de las mismas.

Por ello, y dado que la Función de Auditoría Interna es dentro de las organizaciones una de las áreas directamente afectada por Solvencia II, este trabajo tiene como propósito exponer y analizar las diferentes obligaciones y requerimientos que el nuevo marco normativo supone para esta Función Clave, sin olvidar los cambios que es necesario introducir en los procedimientos de auditoría para adaptarse a las nuevas exigencias regulatorias.

1.1. Estructura del trabajo

El trabajo comienza con un primer capítulo de contextualización, en el que se realiza una breve introducción a la Directiva de Solvencia II, su estructura y principales implicaciones para una compañía aseguradora.

Centrándonos en el segundo Pilar de Solvencia II, se analizan los requisitos del nuevo Sistema de Gobierno establecidos por la Directiva así como las responsabilidades de las cuatro Funciones Clave.

A continuación, se explica qué es la Función de Auditoría Interna, el Sistema de las tres líneas de defensa y su aplicación a Solvencia II para posteriormente, presentar los requerimientos, obligaciones, retos y tareas a los que una Función de Auditoría Interna se enfrenta como consecuencia de la entrada en vigor de este nuevo Marco Normativo.

Para finalizar, y sin la pretensión de establecer una guía formal de actuación ni un manual de procedimientos, se muestra y analiza el rol que la Función de Auditoría Interna debe ejercer respecto al ORSA, a la gestión del riesgo, su relación con otras funciones de aseguramiento o la revisión de un modelo interno entre otras.

1.2. Metodología y documentación base

La metodología utilizada en la elaboración de este trabajo se ha basado en el análisis y revisión de documentos oficiales y guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos junto con información facilitada por profesionales del sector y otras fuentes bibliográficas.

2. Referencias Normativas

DIRECTIVA 2009/138/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

- Artículo 13: Definiciones.
- Artículo 35: Información que deberá facilitarse a efectos de supervisión.
- Artículo 38: Supervisión de funciones y actividades externalizadas.
- Artículo 41: Requisitos generales de gobernanza.
- Artículo 47: Auditoría interna.
- Artículo 47: Externalización.
- Artículo 64 Secreto profesional.
- Artículo 255: Verificación de la información.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

- Artículo 258: Requisitos generales de gobernanza.
- Artículo 271: Función de Auditoría Interna.
- Artículo 274: Externalización.
- Artículo 294: Sistema de gobernanza.
- Artículo 308: Sistema de gobernanza.
- Artículo 378, 379 y 380: Criterios para evaluar la equivalencia de terceros países.

Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Artículo 13. Sistema de gobierno y externalización de funciones
- Artículo 65. Requisitos generales del sistema de gobierno.
- Artículo 66. Sistema de gestión de riesgos, evaluación interna de riesgos y solvencia, sistema de control interno y funciones del sistema de gobierno.
- Artículo 67. Externalización de funciones.

Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Artículo 44. Requisitos generales del sistema de gobierno.

Directrices EIOPA en fase definitiva. (DGSFP)

Directrices sobre el Sistema de Gobernanza, EIOPA-BoS-14/253 ES

- Directriz 7: Políticas.
- Directriz 14: Externalización de las funciones fundamentales.
- Directriz 40: Independencia.
- Directriz 41: Conflictos de interés dentro de la Función de Auditoría Interna.
- Directriz 42: Política de auditoría interna.
- Directriz 43: Plan de auditoría interna.
- Directriz 44: Documentación de la auditoría interna.
- Directriz 45: Tareas de la Función de Auditoría Interna.

3. Solvencia II

3.1. Marco Teórico y estructura

La reciente crisis financiera no solo ha hecho tambalearse la economía mundial, sino que ha puesto de manifiesto el desconocimiento que las organizaciones tenían sobre los riesgos reales que asumían en sus negocios.

En lo que al sector asegurador se refiere, bajo el anterior marco regulatorio de Solvencia I, las compañías no estaban obligadas a aplicar una efectiva gestión de riesgos y de gobierno de forma que los supervisores locales no disponían de información relevante y veraz sobre los riesgos y problemas de gobernabilidad a los que se estaban enfrentando las entidades.

Este es el principal motivo por el que surge el proyecto de Solvencia II, que no sólo tendrá como principal objetivo garantizar la estabilidad financiera del sector, sino también marcar las pautas de buen gobierno, la toma de decisiones bien informada en base al riesgo real asumido y mejorar la protección y transparencia del asegurado y del mercado en general.

De esta forma, Solvencia II, que entra en vigor el 1 de enero de 2016, supone la modernización de las normas de solvencia europeas, muchas de las cuales no se habían actualizado desde la década de los 70, creando así un régimen de supervisión sólido y armonizado, basado en el riesgo y transparente en su aplicación, reporte y divulgación en toda la Unión Europea.

En consecuencia, podemos afirmar que la nueva normativa de Solvencia II trata precisamente de que las situaciones vividas durante la crisis financiera no se repitan y pretende identificar de forma más rápida y eficaz a aquellas compañías aseguradoras que puedan ser susceptibles de presentar problemas financieros.

Para ello, y siguiendo la línea marcada por la banca (Basilea), el modelo de Solvencia II se ha estructurado en tres pilares:

- Pilar I: Cuantificación.
- Pilar II: Buen gobierno.
- Pilar III: Transparencia y reporting.

Bajo esta estructura, la nueva regulación no es una cuestión de asumir más o menos riesgos, pues esta es la actividad básica de toda entidad aseguradora, pero sí exige tener identificados, medidos y bien gestionados todos los riesgos que la entidad asume en su negocio.

De esta forma, el límite de riesgos asumidos lo establece cada entidad, siempre que cumpla con los requisitos mínimos de cobertura de sus obligaciones aseguradoras y de capital regulatorio exigido (SCR). Por tanto, aquellas organizaciones que mejor gestionen sus riesgos tendrán una menor carga de capital y en consecuencia serán más solventes.

Además, Solvencia II supone pasar de un sistema retrospectivo que miraba al pasado a un sistema que mira al futuro, lo que provoca un cambio en la forma en la que las organizaciones entienden tanto el negocio asegurador como las estrategias para su gestión. Por ello, podemos considerar Solvencia II como el mayor reto al que las compañías aseguradoras europeas se van a enfrentar durante los próximos años.

3.2. Antecedentes

No cabe duda que el de Solvencia II ha sido un proyecto a largo plazo. Son muchos los años los que el sector asegurador lleva trabajando en él, y si bien el 25 de Noviembre de 2009 se aprobó la normativa de Solvencia II con la Directiva 2009/138 del Parlamento Europeo y del Consejo, hay que echar la vista atrás para entender la evolución del nuevo marco normativo.

El inicio puede situarse en el año 2002 con el informe encargado por la Comisión a la firma KPMG¹ y con el informe del grupo de trabajo de la Conferencia de Autoridades Supervisoras de los Estados miembros de la Unión Europea². Ambos informes sentaron las bases que han servido para llegar al actual modelo de Solvencia II.

En el primero de estos informes se analizan los riesgos y las técnicas para su mitigación y control, así como los potenciales efectos de las modificaciones de las normas contables. Respecto a las exigencias de capital, se promueve la aplicación de una fórmula de cálculo que tuviera en cuenta todos los riesgos bajo una estructura de “tres pilares” similar a la adoptada por el Comité de Basilea.

A diferencia del anterior, el informe *Sharma* realiza un estudio sobre las situaciones de quiebra que habían tenido lugar en los últimos seis años e inventarió los instrumentos normativos que tenían los reguladores creando un debate sobre su adecuación. La principal conclusión del informe fue que un sistema prudencial debía disponer de instrumentos normativos, preventivos y/o correctivos, que permitiesen anticiparse a los posibles problemas de las entidades aseguradoras y actuar durante todas las etapas del problema. Adicionalmente consideró la exigencia de capital una herramienta importante pero no suficiente para construir un sistema prudencial dando pie a la introducción de elementos cualitativos.

¹ *Study into the methodologies to assess the overall financial position of an insurance undertaking from the perspective of prudential supervision* (2002).

² Informe sobre el control cautelar de las compañías de seguros, también llamado informe Sharma (2002).

Figura 1. Evolución normativa.



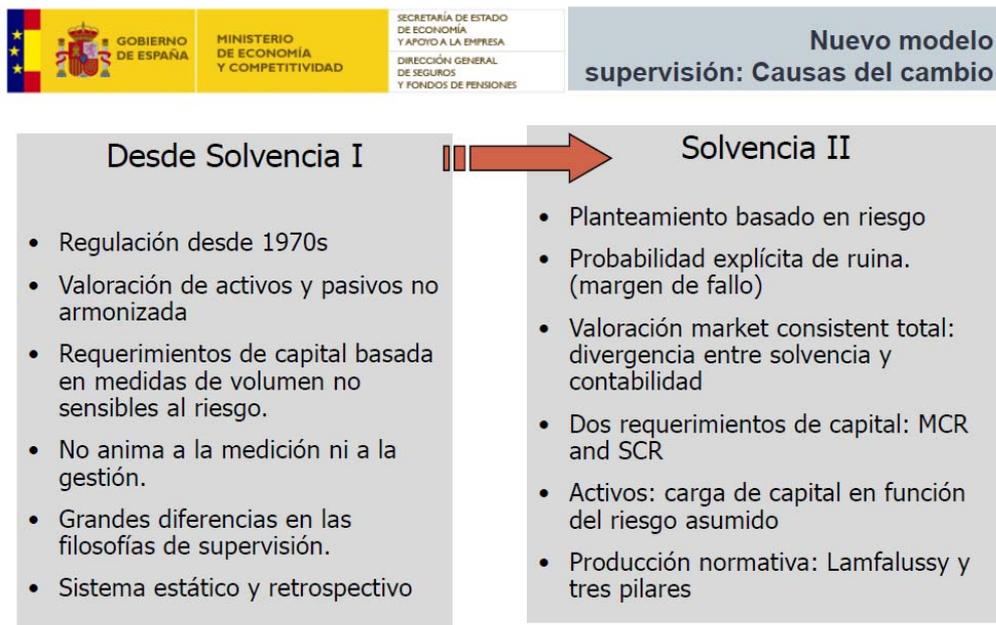
Fuente: Elaboración propia

Tal y como se ha comentado anteriormente, el proyecto del nuevo marco de supervisión del sector asegurador nace como consecuencia de las críticas recibidas por el ya anterior sistema de Solvencia I, así como por la preocupación de los supervisores europeos por sus posibles limitaciones.

Y es que a pesar de que bajo el marco normativo de Solvencia I los casos de insolvencia que experimentaron las aseguradoras europeas fueron escasos, comenzó a percibirse como un marco regulatorio poco avanzado, sobre todo respecto a los nuevos marcos regulatorios que hacían su aparición en el sector bancario, pues Solvencia I no disponía de mecanismos que incentivasen la mitigación del riesgo así como la falta de transparencia en la comunicación de información tanto a los reguladores como al asegurado y al mercado.

Si bien no cabe duda de que la principal diferencia entre las Directivas de Solvencia I y Solvencia II es la inclusión de planteamientos basados en el riesgo, en el siguiente cuadro se ilustran algunas de las principales variaciones entre ambas Directivas.

Figura 2. Nuevo modelo de supervisión, las causas del cambio.



Fuente: DGSFP. Gómez Bermúdez, C. (2012). “Solvencia II y su nueva estructura regulatoria. Nuevo modelo de supervisión”.

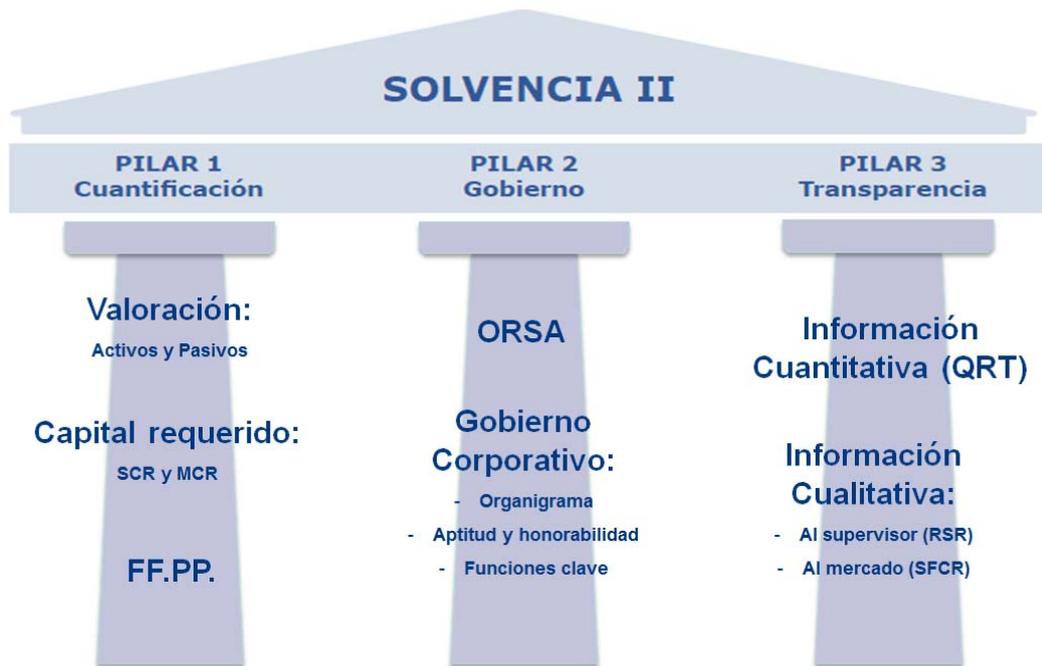
A modo de resumen podemos decir que Solvencia II ha nacido con dos premisas fundamentales. La primera mejorar el control y medición de los riesgos a los que están expuestas las aseguradoras (de mercado, suscripción, operacionales, de crédito, etc.) y en segundo lugar aumentar la protección al asegurado.

Por tanto, Solvencia II es, frente a Solvencia I, un nuevo sistema de control de la actividad aseguradora en el que la gestión del riesgo se convierte en una figura clave y adquiere una importancia decisiva a la hora de determinar las exigencias cuantitativas y cualitativas de cada entidad aseguradora para poder operar.

3.3. Estructura

Solvencia II se fundamenta en una estructura denominada de “tres pilares”, reflejo de la influencia de la regulación bancaria, y diseñados para que se refuercen mutuamente.

Figura 3. Estructura de Tres Pilares de Solvencia II.



Fuente: Revista Mutuality de la Abogacía nº 79.

Las principales características de cada uno de estos tres Pilares son las siguientes:

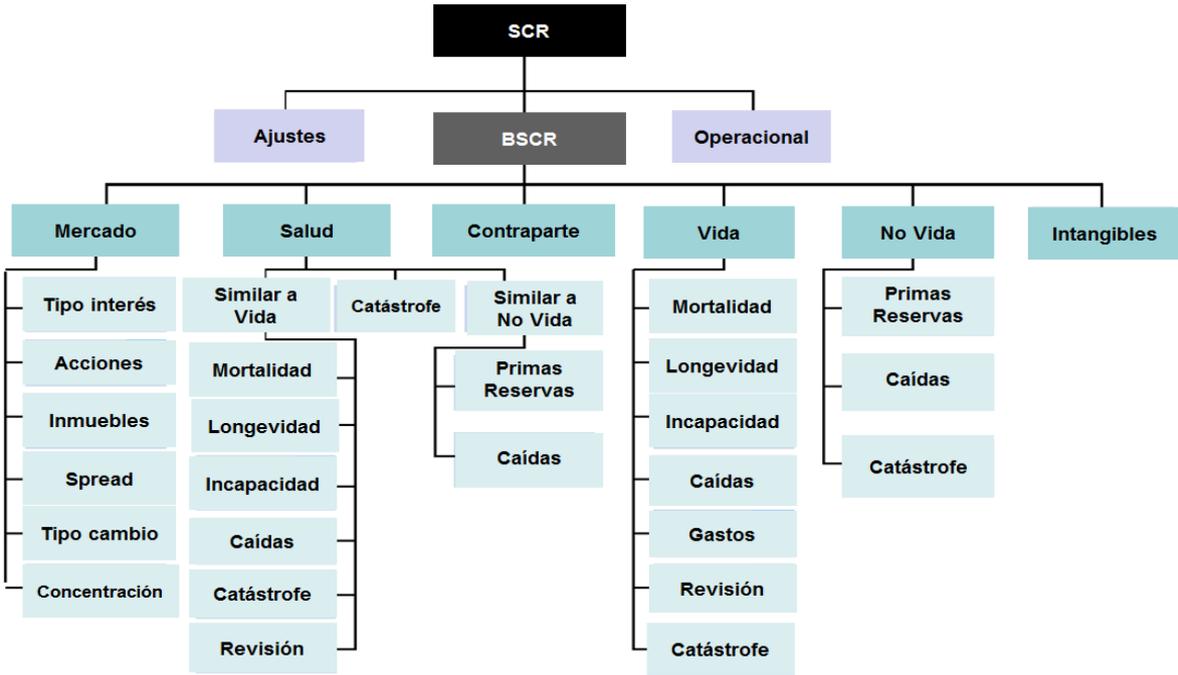
- **Pilar I: Cuantificación**

El Pilar 1 se focaliza fundamentalmente en los requisitos cuantitativos, es decir, una vez valorados el activo y el pasivo a valor de mercado, se determinan los fondos propios con los que cubrir el capital requerido por el supervisor (SCR) con el que hacer frente a posibles desviaciones del negocio en los próximos 12 meses y con una probabilidad del 99,5%.

El objetivo de este Pilar I no es otro que poder cualificar el riesgo al que las entidades aseguradoras están expuestas. Para ello, EIOPA³ establece una serie de riesgos a valorar mediante una Fórmula Estándar (ver Figura 4) a no ser que se disponga de algún modelo interno total o parcial previamente aprobado por el supervisor.

³ (EIOPA) European Insurance and Occupational Pensions Authority

Figura 4. Riesgos objeto de valoración bajo el Pilar I de Solvencia II.



Fuente: EIOPA

Pilar II: Proceso de supervisión

Conocido como el corazón de Solvencia II, se focaliza en establecer mejoras en los sistemas de gobierno de las entidades, para lo que se fortalece el sistema de gobierno corporativo de la entidad, se revisan los requisitos de aptitud y honorabilidad del Órgano de Gobierno y puestos Directivos, se obliga a establecer políticas y procedimientos de todas las tareas relevantes de la entidad, y se incorporan las cuatro Funciones Clave (Actuarial, Gestión de Riesgos, Verificación de Cumplimiento y Auditoría Interna), que garantizan la supervisión de la propia entidad.

Además, en este Pilar II se incorpora el proceso ORSA⁴, como principal marco de valoración y gestión de la compañía en el medio plazo y cuyo informe se reportará anualmente al Supervisor.

⁴ ORSA (Own Risk and Solvency Assessment)

Figura 5. Ciclo ORSA.



Fuente: Elaboración propia.

Pilar III: Información

El Pilar III se refiere a la disciplina de mercado y a la transparencia de las entidades aseguradoras y en él se desarrollan los requisitos de supervisión, divulgación y transparencia.

En este pilar se fija la necesidad de aportar información al regulador, al asegurado y al mercado, facilitando así la homogénea comparabilidad entre entidades.

Los principales informes son los siguientes:

- **Informes al Supervisor**

- **RSR (anual):** Informe descriptivo sobre los requisitos generales de gobierno, aptitud y honorabilidad, gestión de riesgos, control interno, fondos propios, valoración de activos, provisiones técnicas y gestión del capital.
- **QRT (trimestral):** Modelos cuantitativos que recogen toda la información acerca de las principales magnitudes económicas y de solvencia de la compañía.

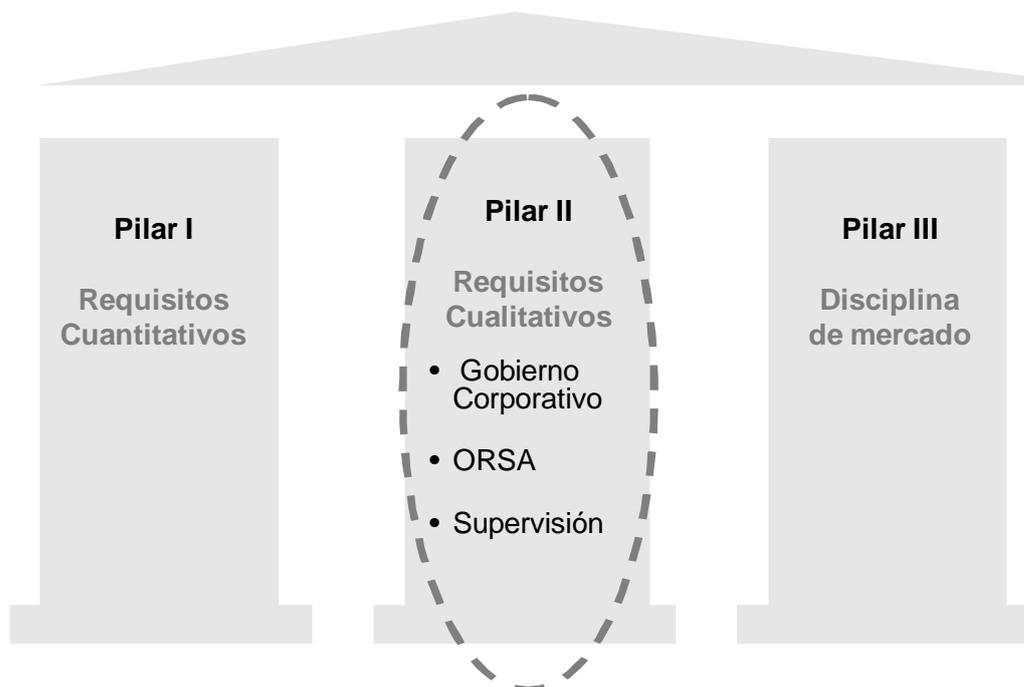
- **ORSA (anual):** Informe descriptivo sobre los requisitos de capital, las necesidades globales de solvencia a corto y medio plazo y el perfil, apetito y tolerancia al riesgo, incluyendo además información sobre el efecto de posibles desviaciones presentes y futuras del negocio.
- **Al mercado y los asegurados**
 - **SFCR (anual):** Información sobre la actividad y resultados de la entidad, balance económico, sistema de gobierno, gestión de riesgos, control interno, perfil de riesgo, fondos propios y requisitos capital y de solvencia.

3.4. El Pilar II de Solvencia II

El Pilar II de Solvencia II se centra fundamentalmente en dos materias: el buen gobierno de las organizaciones, lo que incluye analizar la efectividad de los sistemas de gestión de riesgo y de control interno; y la actuación de los supervisores.

Por un lado, el Pilar II establece mejoras en los sistemas de gobierno de las organizaciones, fortaleciendo el sistema de gobierno corporativo y fijando la necesidad de que existan organismos de gobierno como un Consejo de Administración, un Comité de Auditoría Interna y un Comité de Riesgos. Por otra parte, se incorpora un proceso de valoración y gestión de los riesgos y la solvencia en el medio plazo denominado proceso ORSA.

Figura 6. Componentes del Pilar II.



Fuente: Elaboración propia

3.4.1. Sistema de gobierno

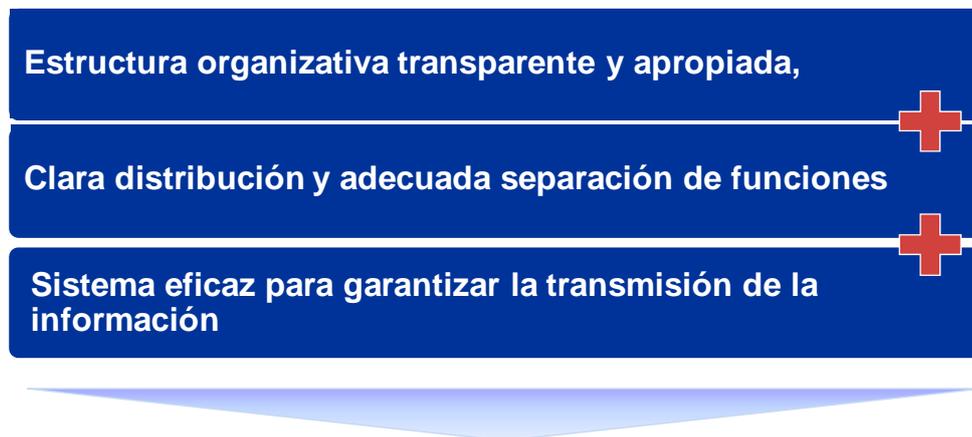
Dado que algunos de los riesgos que afectan a las entidades aseguradoras y reaseguradoras no pueden gestionarse estableciendo únicamente requisitos cuantitativos, la Directiva de Solvencia II establece como objetivo en su artículo 41 que todas las entidades dispongan de un sistema de gobierno sólido y eficaz que garantice una gestión sana y prudente de la actividad.

El sistema de gobierno de una entidad podría definirse como la forma en la que una entidad se organiza desde el punto de vista operativo y según Solvencia II, comprenderá como mínimo una estructura organizativa transparente y apropiada que disponga tanto de una clara distribución como de una adecuada separación de funciones junto con un sistema eficaz que garantice la transmisión de la información.

Adicionalmente, indica que el sistema de gobierno tendrá que ser proporcionado a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones de la entidad y contará con políticas escritas sobre gestión de riesgos, control interno, auditoría interna y si aplica, de externalización.

Respecto a las citadas políticas, estas deberán establecer de forma clara las responsabilidades, objetivos, procesos y procedimientos de reporting así como los planes de contingencia de las áreas vulnerables de la organización. Su revisión será al menos anual y estarán supeditadas a la aprobación del máximo Órgano de Gobierno de la organización.

Figura 7. Requisitos generales de un sistema de gobierno eficaz.



Gestión sana y prudente

Fuente: Elaboración propia

Junto con los arriba mencionados, la Directiva establece que el sistema de gobierno de las organizaciones debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

3.4.2. Aptitud y honorabilidad⁵

Las empresas de seguros y reaseguros garantizarán que todas las personas que dirijan de manera efectiva la entidad o que desempeñen funciones fundamentales, cumplan en todo momento los siguientes requisitos:

- Aptitud: Tanto sus cualificaciones profesionales como su competencia y experiencia serán adecuadas para llevar a cabo una gestión sana y prudente de la entidad.

En este sentido, el órgano de administración de una entidad aseguradora o reaseguradora deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, posean suficientes conocimientos y experiencia profesional en, al menos, las siguientes áreas:

- a) Seguros y mercados financieros.
 - b) Estrategias y modelos de negocio.
 - c) Sistema de gobierno.
 - d) Análisis financiero y actuarial.
 - e) Marco regulatorio.
- Honorabilidad: Se velará por la adecuada reputación e integridad de los miembros del Consejo de Administración y Funciones Clave de la entidad.

Adicionalmente, se notificará a las autoridades de supervisión todo cambio en la identidad de las personas que ocupen estas posiciones.

3.4.3. Funciones Clave

Solvencia II entiende por Función *“la capacidad administrativa para llevar a cabo determinadas tareas de gobernanza”*.

En la definición de los requisitos generales del sistema de gobierno que realiza la Directiva de Solvencia II, se identifica que toda entidad aseguradora o reaseguradora debe disponer de las siguientes Funciones Clave:

- Función Actuarial.
- Función de Gestión de Riesgos.
- Función de Verificación de Cumplimiento Normativo.
- Función de Auditoría Interna.

⁵ Directiva Solvencia II. Artículo 42: Exigencias de aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la empresa o desempeñan otras funciones fundamentales.

Si bien es cierto que cada una de estas funciones posee una serie de características y áreas de responsabilidad propias que detallaremos a continuación, tienen en común las siguientes características:

- Todas las Funciones Clave reportarán al Consejo de Administración el detalle de las actividades realizadas y las conclusiones alcanzadas.
- Las personas que desempeñen estas Funciones Clave dispondrán de autoridad, recursos, pericia y acceso a toda la información necesaria para cumplir con sus responsabilidades.
- Las cuatro Funciones Clave gozarán de independencia dentro de la organización.

En este sentido, el Consejo de Administración será el responsable de garantizar que ninguna de las funciones se encuentre sometida a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas de modo objetivo, imparcial e independiente.

3.4.4. Función Actuarial⁶

Si bien el Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados ya recogía la obligatoriedad de que los actuarios de seguros certificaran determinadas cuestiones, es con la Directiva de Solvencia II cuando la Función Actuarial adquiere un papel fundamental en el sistema de gobierno de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La normativa establece que la Función Actuarial debe gozar de independencia dentro de la organización y le asigna las siguientes responsabilidades principales:

- Informar y asesorar al Consejo de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas, así como coordinar su cálculo, evaluar su suficiencia y la calidad de los datos empleados en el cálculo de las mismas.
- Diseñar y asegurar la viabilidad técnica de los productos y opinar sobre la idoneidad o no de la política de suscripción de la entidad.
- Contribuir a la efectiva aplicación del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo de suscripción y de tipo de interés sobre el que se realizan los cálculos de los requisitos de capital de solvencia obligatorio.
- Valorar las políticas de suscripción y la adecuación de los contratos de reaseguro.

⁶ Directiva Solvencia II. Artículo 48: Función Actuarial.

Dado que la Función Actuarial debe informar a los Órganos de Gobierno de la entidad sobre todos los apartados anteriores, es recomendable que elabore un informe en el que se recojan todas las materias abordadas por la Función así como los resultados y las posibles deficiencias detectadas.

Figura 8. Principales responsabilidades de la Función Actuarial.



Fuente: Zurich (2016). “La Función Actuarial en el nuevo entorno de Solvencia Europea”. Programa Challenge. Universidad de Barcelona.

3.4.5. Función de Verificación de Cumplimiento Normativo⁷

Si bien las entidades venían ya disponiendo de una Unidad de Asesoría Jurídica, Solvencia II obliga a las entidades aseguradoras a disponer de una Función de Verificación de Cumplimiento Normativo.

Sus principales objetivos son:

- Controlar y cuantificar el riesgo de incumplimiento normativo.
- Prever los cambios en la regulación que puedan afectar a la entidad de forma que ésta pueda garantizar el cumplimiento de todas las normas y preceptos que le afecten.

Al igual que en el resto de Funciones Clave del sistema de gobierno, la Función de Verificación de Cumplimiento Normativo tendrá que informar anualmente al Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas y las conclusiones alcanzadas.

⁷ Directiva Solvencia II. Artículo 46: Control Interno.

3.4.6. Función de Gestión de Riesgos⁸

Como medio para poder controlar aquellos aspectos que pueden causar un impacto en los resultados de la organización, es necesario establecer un sistema integral de gestión de riesgos a través del cual se pueda verificar que los riesgos que asume la entidad están dentro de los límites de riesgos definidos por la Dirección.

Según establece el marco normativo, las entidades aseguradoras y reaseguradoras tendrán que disponer de un sistema de gestión de riesgos eficaz que permita medir, controlar, gestionar y notificar de forma continua, todos los riesgos asumidos por la entidad así como su impacto en términos de solvencia y viabilidad del negocio.

Adicionalmente y como parte integrante del sistema de gestión de riesgos, las organizaciones realizarán una evaluación prospectiva de los riesgos y solvencia. Esta evaluación obligará a las entidades a incorporar de forma explícita y cuantitativa, como parte de su gestión, conceptos como apetito de riesgo y capital asociado al riesgo.

Si bien el consejo de Administración es responsable de establecer el perfil de riesgo de la entidad, los límites de tolerancia al riesgo y aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos, la Función de Gestión de Riesgos deberá:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del sistema de gestión de riesgos.
- Realizar un seguimiento tanto del sistema de gestión de riesgos como del perfil de riesgo de la entidad.
- Identificar y evaluar riesgos emergentes.
- Establecer políticas escritas que incluyan la gestión del riesgo técnico, del riesgo operacional, del riesgo de inversión, del riesgo de liquidez y de las técnicas oportunas para la adecuada gestión del riesgo coordinado del activo y el pasivo (ALM).

Si bien la normativa no establece la forma en la que las entidades deben diseñar y organizar la Función de Gestión de Riesgos, lo más habitual es establecer un Comité de Riesgos específico, que con dependencia directa del Consejo de Administración, informe también al Comité de Auditoría.

⁸ Directiva Solvencia II. Artículo 44: Gestión de riesgos.

3.4.7. Función de Auditoría Interna⁹

Las empresas de seguros y de reaseguros tendrán que contar con una Función eficaz de Auditoría Interna que abarcará la comprobación, la adecuación y la eficacia del sistema de control interno y del resto de elementos del sistema de gobierno.

Como requisitos obligatorios, la Función de Auditoría Interna tendrá que ser objetiva e independiente de las funciones operativas y deberá notificar las recomendaciones que se deriven de sus informes al Órgano de Gobierno, el cual será responsable de determinar las acciones a realizar y garantizar que se lleven a cabo.

3.5. Autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA)¹⁰

Dentro del sistema de gestión de riesgos, las entidades aseguradoras y reaseguradoras tendrán que realizar una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia que, como mínimo, abarcará lo siguientes puntos:

- Las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta el perfil de riesgo de la organización.
- El cumplimiento continuo de los requisitos de capital y de las provisiones técnicas.
- El grado en que el perfil de riesgo de la entidad se adapta a las hipótesis usadas para el cálculo del capital de solvencia.

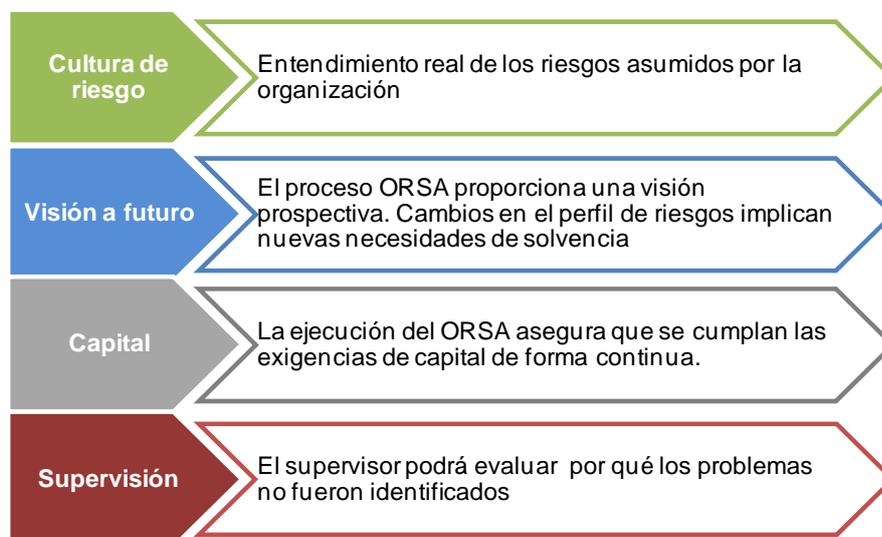
A través de esta evaluación interna de riesgos y solvencia, la Directiva trata de promover una cultura empresarial orientada a la gestión del riesgo, lo que permite que las entidades comprendan los riesgos que asumen y el impacto que éstos generan.

La importancia del ORSA radica en la capacidad de la organización para identificar, evaluar, monitorizar y administrar los riesgos a los que está expuesta a medio plazo, de forma que sea capaz de calcular el capital necesario para cubrir las necesidades de solvencia en todo momento.

⁹ Directiva Solvencia II. Artículo 47: Auditoría Interna.

¹⁰ Directiva Solvencia II. Artículo 45: Evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.

Figura 9. ORSA.



Fuente: Elaboración propia

3.6. Responsabilidades del Órgano de Gobierno

El nuevo marco normativo establece que es el Órgano de Gobierno el máximo responsable del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas. Por ello, debe asegurarse de que dentro de la organización existen las cuatro funciones fundamentales de control que componen la segunda y tercera línea de defensa: Actuarial, Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna.

Si comparamos esta “nueva” competencia definida en el artículo 40 de la Directiva de Solvencia II con las responsabilidades que hasta ahora venía desempeñando el máximo Órgano de Gobierno de la entidad, vemos que en el fondo sigue siendo asegurar la existencia de un sistema de control apropiado si bien, con Solvencia II, pasa a denominarse Sistema de Gobierno.

En lo que respecta a las cuatro Funciones Clave, el Órgano de Gobierno debe, además de garantizar su existencia, asegurar para cada Función unos determinados niveles de independencia, más focalizada en evitar conflictos de interés que en las líneas de dependencia jerárquica.

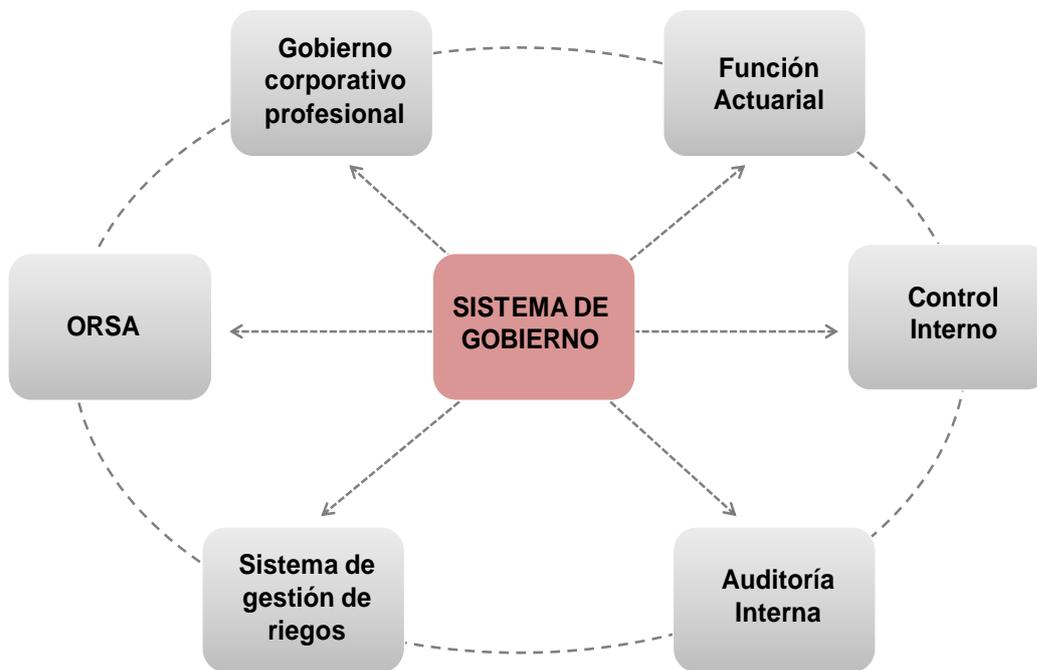
Por otro lado, y en relación a la adecuación del sistema de gobierno, Solvencia II requiere que sea el Consejo de Administración quien revise de forma periódica que éste se adecúa al tamaño y perfil de riesgos de la organización.

En relación a las políticas exigidas en el nuevo sistema de gobierno, la Directiva no sólo requiere que sea el Consejo de Administración el encargado de su aprobación sino que establece que también es el responsable de su revisión periódica. En este sentido, se entiende que el Consejo de

Administración es el responsable último de asegurar que la normativa interna existe, que está correctamente actualizada y que se conoce y aplica por todos los miembros de la organización.

Por último, y en relación al sistema de gestión de riesgos, el Consejo de Administración asume un papel muy activo en lo que a la supervisión de la Función de Gestión de Riesgos se refiere, más concretamente en la definición del apetito y tolerancia al riesgo.

Figura 10. Principios regulatorios generales.



Fuente: Elaboración propia

3.7. Organización funcional

Una de las limitaciones observadas por los reguladores en el marco normativo de Solvencia I estaba relacionada con la organización interna de las entidades. A este respecto y con el objetivo de subsanar dichas deficiencias, la nueva Directiva de Solvencia II pretende, a través del segundo Pilar, implantar en las organizaciones un nuevo sistema de gobierno basado en el control y la gestión de riesgos mediante la existencia obligatoria de las cuatro Funciones Clave que serán independientes entre sí.

Para llevarlo a cabo, Solvencia II toma como marco de referencia el Sistema de las tres líneas de defensa, ya implantado previamente en el mundo de la auditoría interna.

3.7.1. El modelo de las 3 líneas de defensa

El referido modelo de las tres líneas de defensa fue creado por la ECIIA¹¹, y propone tres líneas o niveles de actividad que participan en la gestión de los riesgos, garantizando así una gestión adecuada y una supervisión eficaz.

El modelo se basa por tanto en mejorar la comprensión, la gestión y el control de los riesgos mediante la asignación de funciones y tareas, siendo su premisa subyacente que, bajo la supervisión de la alta dirección y del Consejo de Administración, dentro de las organizaciones existan tres grupos o líneas de defensa para la gestión y el control eficaz de los riesgos¹².

Este modelo define de forma clara las funciones de cada grupo o línea de defensa, donde la primera línea mantiene la propiedad y la administración del riesgo, la segunda línea tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos internos y externos y por último, la tercera línea proporciona una garantía independiente al Consejo de Administración y a la alta dirección sobre la eficacia del control y gestión de los riesgos.

Adicionalmente, y tal y como se observa en la Figura 11, el modelo identifica una cuarta línea de defensa situada fuera del marco de la organización. En esta “cuarta línea” se encuentran ubicados los organismos reguladores y auditoría externa, que si bien no forman parte del organigrama de las organizaciones, sí las examinan independiente y externamente.

Figura 11. Modelo de las tres líneas de defensa.



Fuente: The Institute of Internal Auditors Global (2013). “*The Three Lines of Defense in Effective Risk Management and Control*”.

¹¹ ECIIA (European Confederation of Institutes of Internal Auditing)

¹² The Institute of Internal Auditors. “*Leveraging COSO across the Three Lines of Defense*” (2015).

A continuación analizaremos cada una de las tres líneas de defensa; estas son:

- **Primera línea de defensa**

Según el modelo, en la primera línea de defensa se encuentran las áreas operativas y de negocio de la organización como son las Áreas de Producción, Comercial, Contabilidad, Tecnología de la información, Recursos Humanos, etc.¹³

Los gestores responsables de estas áreas de negocio son los que mejor conocen los puntos fuertes y débiles de la actividad que desarrollan y por tanto son capaces de identificar y evaluar los riesgos, tanto internos como externos, a los que se encuentra sometida su actividad.

De este modo, las unidades operativas tienen la obligación de identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestos así como de implementar los controles necesarios para mitigarlos.

- **Segunda línea de defensa**

El modelo establece la segunda línea de defensa como un apoyo adicional a las unidades operativas en la gestión de sus riesgos ya que por lo general, en la mayoría de las entidades la primera línea de defensa resulta insuficiente para garantizar una gestión efectiva de los riesgos asumidos.

A este respecto, el modelo establece que el principal objetivo de las funciones de aseguramiento que forman la segunda línea de defensa es, precisamente, el de asegurar que la primera línea de defensa está diseñada y que opera de manera efectiva¹⁴.

Las funciones de aseguramiento que conforman esta segunda línea, se caracterizan por tener un rol transversal en la organización ya que se encargan de gestionar los riesgos de forma eficiente así como de facilitar, promover y vigilar la implantación de un sistema de control interno efectivo por parte de la primera línea de defensa.

Además, cabe destacar que bajo este modelo, la segunda línea de defensa podrá intervenir directamente sobre el desarrollo de los sistemas de gestión de riesgos y control interno, aunque al depender directamente de la Alta Dirección, no ofrece una independencia real respecto de los sistemas de gestión de riesgos y control interno.

¹³ Instituto de Auditores Internos de España. “*El rol de Auditoría Interna en Solvencia II*” (2013).

¹⁴ Instituto de Auditores Internos de España. “*Marco de relaciones de Auditoría Interna con otras funciones de Aseguramiento*” (2013).

- **Tercera línea de defensa**

En la tercera línea de defensa se encuentra la Función de Auditoría Interna que deberá ser completamente independiente de la primera y segunda línea, evaluará la forma en que estas operan, aunque en ningún caso debe asumir roles ejecutivos en la definición, identificación, medición y gestión de los riesgos¹⁵.

La Función de Auditoría Interna aporta por tanto a la organización una supervisión objetiva, asesorando a la alta dirección y a los miembros del Consejo de Administración con el más alto nivel de independencia y objetividad, ofreciendo así garantías en relación a la eficiencia y la efectividad del gobierno, gestión de riesgos y control interno.

Figura 12. Diferencias entre las 3 Líneas de Defensa.

| Funciones de Gestión | | Aseguramiento |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1ª Línea de defensa | 2ª Línea de defensa | 3ª Línea de defensa |
| Gestión Operativa | Independencia limitada Informa principalmente a Dirección | Auditoría Interna Mayor Independencia Informa a los Órganos de Gobierno |

Fuente: The Institute of Internal Auditors Global (2013). “*The Three Lines of Defense in Effective Risk Management and Control.*”

3.7.2. El modelo de las tres líneas de defensa bajo Solvencia II

Si bien el modelo de las tres líneas de defensa tiene un elevado grado de sofisticación y complejidad, bajo el marco normativo de Solvencia II se posiciona como un modelo flexible en su aplicación ya que se adapta a las características específicas de cada entidad, de forma que si una organización es capaz de estructurar correctamente el modelo, tendrá una mayor probabilidad de llevar a cabo una administración efectiva de los riesgos y lograr una respuesta adecuada.

A pesar de que cada una de las líneas de defensa juega un papel diferente, todas tienen el mismo objetivo final; ayudar a la organización a alcanzar sus objetivos mediante una gestión eficaz del riesgo.

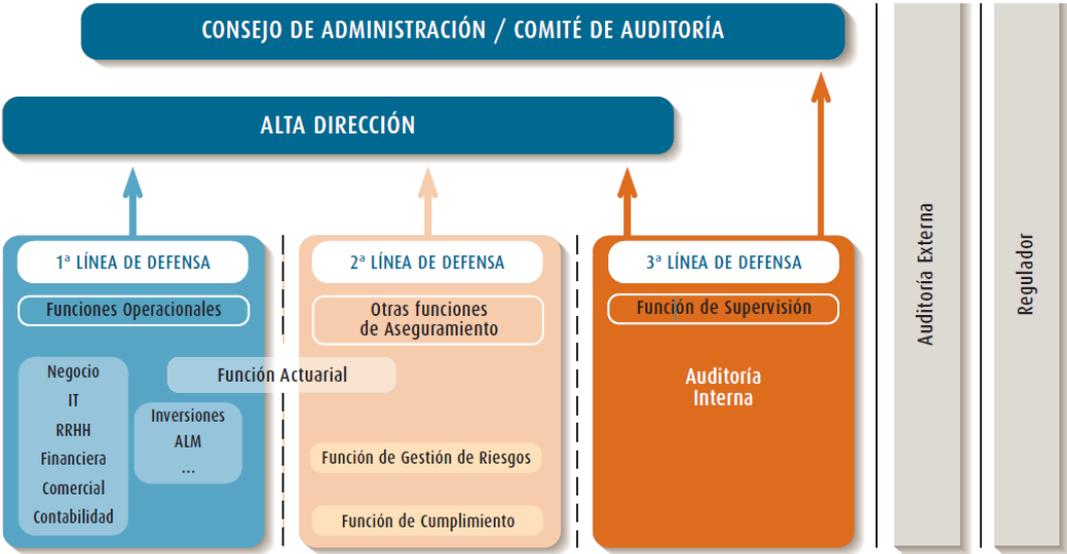
En relación a los requerimientos de Solvencia II relativos al sistema de gobierno y la gestión de riesgos, no cabe duda de que el modelo de las tres líneas de defensa resulta adecuado ya que permite garantizar de forma razonable una gestión y supervisión de riesgos eficaz.

¹⁵ The Institute of Internal Auditors: “*The Three Lines of Defense in Effective Risk Management and Control*” (2013).

En una entidad aseguradora, la primera línea de defensa incluye las áreas operacionales de la organización. La segunda línea de defensa engloba algunas de las Funciones Clave mencionadas por Solvencia II tales como Verificación de Cumplimiento, Gestión de Riesgos y la Función Actuarial. Por último, la tercera línea está reservada para la Función de Auditoría Interna.

Tal y como define el Instituto de Auditores Internos, “el modelo de las tres líneas de defensa provee a las organizaciones un modo simple y efectivo de mejorar las comunicaciones en la administración de riesgos y control a través de la clarificación de los roles y funciones esenciales” y deja patente que la gestión eficaz del riesgo no es un monopolio de Auditoría Interna sino una responsabilidad de toda la organización.

Figura 13. Adaptación de las Funciones Clave de Solvencia II al modelo de las tres líneas de defensa.



Fuente: Instituto de Auditores Internos de España.

3.7.3. Auditores externos, Órganos reguladores y otros entes

Si bien los organismos reguladores y auditores externos se ubican fuera de la estructura de la organización y no se consideran una de las tres líneas de defensa, existen industrias reguladas como el sector asegurador, donde desempeñan un papel importante en lo que a la estructura de gobierno y control se refiere¹⁶.

En este tipo de industrias, los organismos reguladores y supervisores pueden establecer requisitos destinados a fortalecer la gobernabilidad y el control de las organizaciones, o pueden actuar como evaluadores independientes y

¹⁶ The Institute of Internal Auditors. “The Three Lines of Defense in Effective Risk Management and Control” (2013).

objetivos de la totalidad o de una parte de la primera, segunda o tercera línea de defensa en relación a los requisitos por ellos establecidos.

Del mismo modo, los auditores externos pueden aportar valiosas evaluaciones relativas a los riesgos y controles de la información financiera.

A pesar de que estos grupos y organismos externos pueden formar una línea de defensa adicional para las organizaciones, nunca pueden considerarse un sustituto de alguna de las tres líneas internas mencionadas, ya que la responsabilidad de la gestión de los riesgos es siempre de la propia organización y no de un tercero.

4. El Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es una Comisión constituida en el seno del Consejo de Administración, compuesto mayormente por Consejeros no ejecutivos y cuya principal función es la de mejorar la supervisión que ejercen los Órganos de Gobierno sobre la gestión de la compañía.

El Comité de Auditoría es el Órgano de Gobierno encargado de vigilar las Funciones de Auditoría y Control Interno desde dentro de la organización, lo que le convierte en un órgano clave para asegurar que la entidad cuenta con procesos fuertes y eficaces relativos a la independencia, control interno, gestión de riesgos, cumplimiento, ética e información financiera.¹⁷

De acuerdo con el Instituto de Auditores Internos, el objetivo del Comité de Auditoría es *“asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de vigilancia sobre los riesgos de negocio, control interno, Auditoría, información financiera y cumplimiento de las leyes, reglamentos y código de conducta”*.

En España, los Comités de Auditoría han ido evolucionando a lo largo del tiempo, siendo 2002 el año de su transformación al establecerse entonces su obligatoriedad en las sociedades cotizadas¹⁸.

Desde ese momento, los Comités de Auditoría han experimentado constantes cambios, viéndose reforzada su independencia y aumentadas sus responsabilidades, su labor de supervisión y su profesionalización.

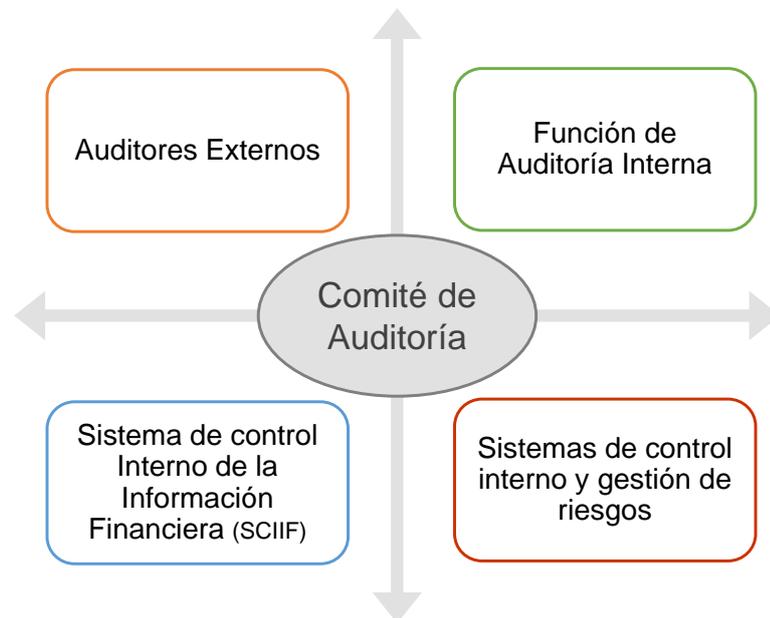
4.1. Funciones de un Comité de Auditoría

Los roles del Comité de Auditoría, al igual que ocurre con la Función de Auditoría Interna, pueden variar de una organización a otra en función del entorno legal, económico y social. No obstante, todos ellos tienen en común una serie funciones y áreas de competencia.

¹⁷ Instituto de Auditores Internos.

¹⁸ Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Figura 14. Principales área de competencia de un Comité de Auditoría.



Fuente: Elaboración propia

- **Auditores Externos:**

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de proponer al Consejo de Administración, el nombramiento del auditor de cuentas.

Adicionalmente se encarga de la supervisión del cumplimiento del requisito de independencia del auditor externo, actuando como interlocutor y evaluando su competencia técnica.

- **Sistemas de control interno y gestión de riesgos:**

El Comité de Auditoría se encarga de la supervisión de la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la entidad¹⁹. Las funciones principales en relación con esta materia son:

- Identificar y evaluar las políticas y procesos de la entidad para cuantificar y gestionar los principales riesgos de forma global en la organización.
- Verificar que la organización ha definido su perfil de riesgo y que éste se encuentra aprobado por el Consejo de Administración.

¹⁹ En España la Ley Mercado de Valores establece como función del Comité de Auditoría supervisar la eficacia del control interno de la sociedad.

- **Auditoría Interna:**

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar la independencia y eficacia de la Función de Auditoría Interna.

A este respecto, el Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas (CNMV²⁰) identifica en su recomendación 42 que el Comité de Auditoría debe velar por la independencia y eficacia de la Función de Auditoría Interna, proponer tanto el nombramiento como el cese del responsable de dicha Función, recibir información periódica de sus actividades y verificar que la Alta Dirección tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Adicionalmente se encarga de:

- Aprobar los planes anuales de Auditoría Interna.
- Evaluar la calidad del trabajo realizado por Auditoría Interna así como su grado de objetividad y su capacidad técnica.
- Supervisar el presupuesto adjudicado a la Función de Auditoría Interna.
- Verificar la existencia de una adecuada relación entre Auditoría Interna y las funciones relacionadas con la gestión del riesgo.

- **Información financiera:**

El SCIIF²¹ es parte del control interno de la sociedad por lo que la responsabilidad de que exista un adecuado sistema de control interno de la información financiera dentro la organización recae sobre el Consejo de Administración.

La responsabilidad del diseño, implantación y correcto funcionamiento recae sobre la Alta Dirección y el Comité de Auditoría es el responsable de su supervisión.

A este respecto, el Comité de Auditoría se encargará de supervisar los siguientes aspectos de SCIIF:

- Internamente supervisará el procedimiento de elaboración de la información financiera en cuanto a cumplimiento de los distintos requisitos normativos, adecuación de criterios contables y delimitación del perímetro de consolidación.

²⁰ (CNMV) Comisión Nacional del Mercado de Valores.

²¹ (SCIIF) Sistema de control interno de la información financiera.

- Externamente supervisará la información que se transmite a los reguladores, mercados, analistas e inversores.
- **Otras responsabilidades:**

El Comité de Auditoría velará por el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, las normas de conducta y el código ético de la sociedad y se encargará de informar y asesorar al Consejo de Administración sobre estas materias.

Por otro lado informará al Consejo de Administración sobre materias y/o operaciones que puedan menoscabar la transparencia del grupo como conflictos de interés, operaciones vinculadas o paraísos fiscales.

4.2. Estructura y composición

El Comité de Auditoría debe tener un tamaño acorde a la estructura y complejidad de la organización para llevar a cabo sus tareas.

En España la legislación vigente no regula el número de miembros que deben formar un Comité de Auditoría si bien el Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas²² recomienda que éstos tengan un mínimo de 3 miembros.

Respecto a las habilidades y conocimientos de sus miembros, se espera que tengan un profundo conocimiento de la industria en la que opera la organización, escepticismo profesional y habilidades interpersonales. Adicionalmente, al menos uno de los miembros el Comité debe tener formación específica y experiencia en áreas financieras y contables.

Por otro lado, el Comité de Auditoría debe disponer de un estatuto escrito, aprobado por la junta directiva en el que se incluya el propósito y la misión del Comité, su composición, los roles y responsabilidades que asumirá, y la evaluación de desempeño

4.3. Relación entre el Comité de Auditoría y la Función de Auditoría Interna

Resultará imprescindible que la Función de Auditoría Interna y el Comité tengan acceso mutuo ya que, tal y como reconoce el IIA²³, las metas de ambos están entrelazadas.

Para alcanzar los objetivos y poder cumplir sus responsabilidades ante el Consejo de Administración, alta Dirección, accionistas y demás interesados, es necesario que exista, además de una relación de trabajo sólida entre ambos,

²² Comisión Nacional del Mercado de Valores.

²³ (IIA) The Institute of Internal Auditors.

un canal de comunicaciones directo entre el responsable de la Función de Auditoría Interna y el Comité de Auditoría.

Para los auditores internos es fundamental contar con líneas de reporte apropiadas lo que incluye que el responsable de la Función de Auditoría Interna tenga acceso al presidente del Comité así como que se reúnan regularmente sin que el resto de miembros de los órganos de gobierno o auditores externos estén presentes.

El objetivo de estas reuniones es, además de tratar cualquier asunto necesario, asegurar que el alcance de la Función de Auditoría Interna no se esté viendo limitado.

5. Función de Auditoría Interna

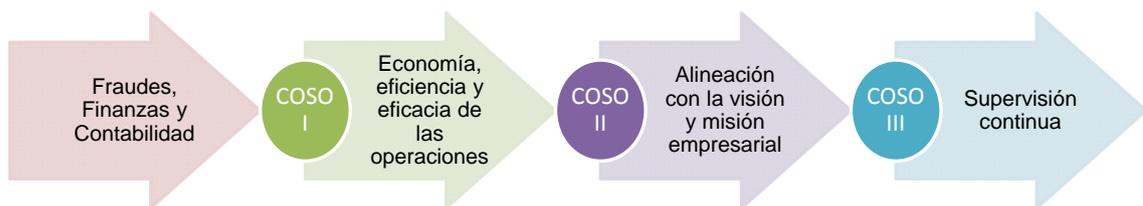
En este capítulo comenzaremos viendo qué es una Función de Auditoría Interna y la evolución que ha experimentado en los últimos años. Para ello, identificaremos las características más relevantes de la Función de Auditoría interna y analizaremos tanto la metodología de trabajo como las principales actividades de la Función de Auditoría Interna en el marco de Solvencia II.

5.1. Qué es la Función de Auditoría Interna

El marco internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos define la auditoría interna como una *"actividad de aseguramiento y consultoría independiente y objetiva concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de riesgos, control y gobierno"*.

Desde sus inicios, la Función de Auditoría Interna ha experimentado una notable evolución pasando de una auditoría tradicional orientada a la protección de la empresa a una auditoría enfocada al control de los riesgos.

Figura 15. Evolución del enfoque de auditoría.



Fuente: Elaboración propia.

Inicialmente, la Función de Auditoría Interna centraba toda su atención en la verificación de los registros contables así como en la detección de fraudes, pero con la emisión del primer informe COSO, en el que se establece que el control interno es un objetivo que atañe a toda la organización, la Función de Auditoría Interna comienza a transformarse adoptando un papel supervisor cuya principal misión es verificar si existen debilidades de control que puedan impedir la consecución de los objetivos.

En los siguientes años, y siguiendo las directrices de COSO II, la auditoría interna adopta un rol específico en la gestión de los riesgos de las organizaciones hasta llegar a ser una parte imprescindible de las organizaciones tal y como indica el último pronunciamiento de COSO III respecto a la importancia de la supervisión continua.

La Función de Auditoría Interna, tal y como la entendemos actualmente, puede considerarse la piedra angular del buen gobierno no obstante, para poder desarrollar su actividad de forma objetiva debe ser completamente

independiente. En la mayoría de las organizaciones, esta independencia se logra proporcionándole acceso directo a la alta dirección y al Consejo de Administración.

A pesar de que cada organización puede gestionar libremente los trabajos que realiza auditoría interna, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos, proporcionan un marco para el ejercicio de la actividad.

Entre estas normas, se encuentran las Normas sobre Atributos que tratan las características de las organizaciones y de las personas que prestan servicios de auditoría interna y las Normas sobre Desempeño que describen la naturaleza de los servicios prestados por la Función de Auditoría Interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios²⁴. Estas normas son aplicables a todos los servicios prestados por auditoría interna, incluyendo los servicios de consultoría, resultando su cumplimiento esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los profesionales de auditoría interna.

El alcance de los trabajos desarrollados por auditoría interna pueden ser de aseguramiento, entendido como el *“examen objetivo de evidencias, con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la organización”*²⁵ o de consultoría y abarcar cualquier proceso u operación de la organización pero siempre como tercera línea de defensa.

Además, la Función de Auditoría Interna se encargará principalmente de ofrecer a los Órganos de Gobiernos garantías sobre la eficacia y eficiencia de los procesos de gobierno así como de evaluar el control interno respecto a la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y de gestión, el cumplimiento de las leyes y reglamentos y la salvaguardia de los activos.

Por último, una actividad de auditoría interna eficaz, además de aportar valor a la dirección de la entidad, puede proporcionar aseguramiento a entes externos a la organización como Organismos reguladores y auditores externos.

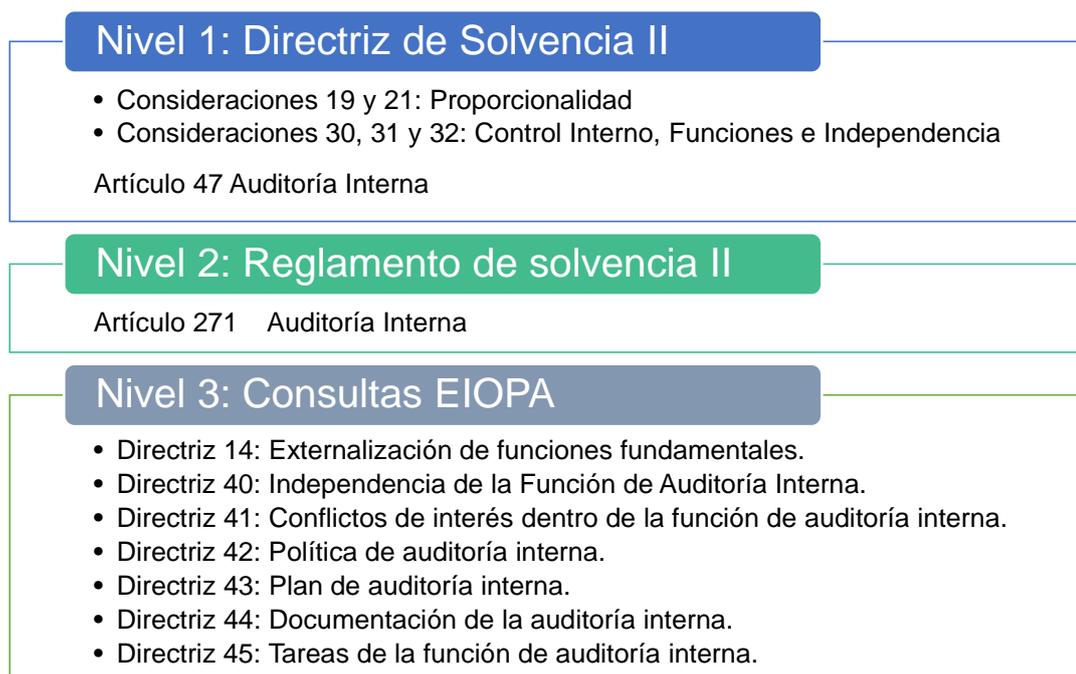
5.2. La Función de Auditoría Interna en Solvencia II

En lo que respecta al sector asegurador, hasta la llegada de Solvencia II, la Función de Auditoría Interna no aparecía en ningún precepto de la normativa sectorial, sin embargo, con el nuevo marco normativo está presente en todos los textos legales.

²⁴ IAI (Instituto de Auditores Internos).

²⁵ Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Figura 16. Normativa Sectorial.



Fuente: Elaboración Propia

Este incremento de normas y estándares no reflejan otra cosa sino el cambio de realidad al que se viene enfrentando el sector asegurador, con riesgos mayores y más complejos como los reputacionales, los ligados a la tecnología o la responsabilidad penal en las organizaciones entre otros, y con más requerimientos regulatorios y de control desde supervisores locales y europeos (EIOPA)²⁶.

Tal y como se ha comentado en apartados anteriores, Solvencia II se erige en torno a tres grandes pilares: cuantificación de riesgos, buen gobierno y transparencia. Respecto al Pilar del buen gobierno, el nuevo marco normativo establece como requisito general que todas las empresas de seguros y de reaseguros dispongan de un sistema eficaz de gobierno que garantice una gestión sana y prudente de la actividad y que estará sujeto a una revisión interna periódica²⁷.

Adicionalmente, en su artículo 47, la Directiva de Solvencia II establece que las empresas de seguros y de reaseguros deben disponer de una Función eficaz de Auditoría Interna que se encargará de verificar la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobernanza.

Los principales requisitos establecidos por la Directiva de Solvencia II para la Función de Auditoría Interna son:

1. Función clave y obligatoria dentro de las entidades.

²⁶ (EIOPA) European Insurance and Occupational Pensions Authority.

²⁷ Artículo 41 de la Directiva 2009/138/CE.

2. Debe ser objetiva e independiente.
3. Debe disponer de políticas escritas.
4. Comprobará la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno.
5. Informará al Consejo de Administración de los resultados de su trabajo.
6. Realizará el seguimiento de las recomendaciones emitidas.
7. Tendrá acceso ilimitado a todo tipo de información.
8. Elaborará Planes de Auditoría Interna basados en el análisis de riesgos.

5.2.1. Función clave y obligatoria

Solvencia II establece que toda entidad aseguradora y reaseguradora debe establecer cuatro Funciones Clave entre las que, junto a Gestión de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Actuarial, se encuentra la Función de Auditoría Interna.

En lo referente a la Función de Auditoría Interna, Solvencia II contempla la posibilidad de que esta sea externalizada si bien, dicha externalización no debe suponer una reducción del alcance de los trabajos, la calidad y el nivel de control interno. Adicionalmente, las organizaciones que opten por externalizar la Función de Auditoría Interna deberán supervisar con personal interno propio que las actividades externalizadas se realizan con el adecuado nivel de cualificación y conocimiento de la profesión de auditoría interna.

5.2.2. Independencia y Objetividad

La Función de Auditoría Interna debe ser objetiva e independiente del resto de funciones operativas.

Al igual que las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, Solvencia II hace referencia expresa a la independencia que debe tener la Función de Auditoría Interna dentro de las organizaciones, indicando específicamente que debe ser objetiva e independiente de las funciones operativas y de las actividades que audita²⁸. De este modo, Solvencia II establece la independencia de la Función de Auditoría Interna como un rasgo distintivo respecto a otras funciones de gobierno.

Que la Función de Auditoría Interna goce de independencia dentro de las entidades garantiza que pueda desempeñar de forma neutral las responsabilidades que le han sido asignadas, pudiendo emitir juicios de valor objetivos que aporten valor a la organización.

La Función de Auditoría Interna debe disponer de una política escrita aprobada por el Consejo de Administración y por el Comité de Auditoría. Esta política regulará las actividades que la Función de Auditoría Interna desarrolla dentro de la organización y establecerá un criterio homogéneo de trabajo conforme a las prácticas de auditoría generalmente aceptadas.

²⁸ Artículo 47 de la Directiva 2009/138/CE

5.2.3. Verificación del Sistema de Control Interno

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, una de las principales tareas de la Función de Auditoría Interna es la de verificar la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de los otros elementos del Sistema de Gobierno.

Para ello, la Función de Auditoría Interna establecerá un Plan Anual de Auditoría en el que concretará las tareas que realizará durante el horizonte temporal definido y que abarcarán tanto la totalidad de actividades realizadas en la organización como todo el Sistema de Gobierno.

5.2.4. Notificación de las conclusiones de los informes de Auditoría Interna.

Las conclusiones y recomendaciones de los informes de Auditoría Interna deberán ser notificadas al Órgano de Administración el cual, será responsable de determinar las acciones a adoptar en relación a cada caso.

Las Directrices sobre el Sistema de Gobernanza de EIOPA establecen que la Función de Auditoría Interna debe emitir un informe de auditoría para el Órgano de Administración en el que se detallen tanto los resultados del trabajo realizado como las recomendaciones emitidas.

5.2.5. Seguimiento e implementación de recomendaciones

Si bien el Órgano de Gobierno es responsable de implementar las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna, será la propia Función de Auditoría Interna la responsable de realizar un correcto seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas.

Para ello, Auditoría Interna debe disponer de un sistema eficaz de seguimiento de recomendaciones que le permita hacer una monitorización del grado de cumplimiento de las acciones propuestas en cada auditoría.

La Función de Auditoría Interna informará al Comité de Auditoría, al menos con periodicidad anual, del grado de cumplimiento de los planes de acción diseñados por las direcciones afectadas para atender las recomendaciones de Auditoría Interna. El procedimiento de seguimiento de recomendaciones debe estar descrito en el manual de procedimientos de Auditoría Interna.

5.2.6. Acceso a la información

Para poder garantizar la independencia y objetividad de la Función de Auditoría Interna, es imprescindible que ésta disponga de acceso ilimitado a todo tipo de información, incluidas las actas del Órgano de Gobierno de la entidad.

Adicionalmente, debe poder ejercer sus funciones con total libertad para lo que debe tener acceso a todos los empleados de la entidad, incluida la Alta Dirección.

5.2.7. Planes de Auditoría

La Función de Auditoría Interna debe establecer un Plan de auditoría basado en los riesgos de los procesos del negocio. En dicho Plan, se indicarán los trabajos que se llevarán a cabo en los próximos años teniendo en cuenta todas aquellas actividades que pueden afectar al Sistema de Gobierno.

El Responsable de la Función de Auditoría Interna es quién debe informar del Plan de Auditoría al Órgano de Gobierno o de supervisión de la entidad, pudiendo establecer prioridades de revisión bien en función del riesgo del proceso o actividad o bien por tratarse de actividades estratégicas en la organización.

5.2.8. Actividades de la Función de Auditoría Interna en el marco de Solvencia II

Si bien es cierto que no existe un único modelo para definir el papel que la Función de Auditoría Interna debe desempeñar en una organización, sí debería ser evidente su papel como actor clave en todo lo relativo a la gestión de riesgos ya que, además de conocer y supervisar cada uno de los procesos, aporta una seguridad razonable de que los riesgos están gestionados y controlados adecuadamente.

Solvencia II ha traído consigo nuevas reglas que modifican la estructura del sistema de control y gestión interna de las organizaciones pero que también, afectan a su sistema de gobierno lo cual impacta directamente en las funciones que realiza Auditoría Interna.

Este cambio de reglas obliga a la Función de Auditoría Interna a redefinir y ampliar su campo de actuación, incluyendo en el Plan de Auditoría la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas de las Funciones Clave del gobierno de la organización²⁹.

Si bien el trabajo desarrollado por la Función de Auditoría Interna se debe basar en una correcta identificación de los riesgos asumidos por la entidad, la extensión y profundidad de los trabajos dependerán en gran medida del valor que el Consejo de Administración considere le proporciona la Función de Auditoría Interna.

A continuación se detallan las principales actividades propias de la Función de Auditoría Interna según Solvencia II junto con aquellas que puede realizar con el consentimiento del Consejo de Administración o las que no debe desempeñar en ningún caso como diseñar y aprobar políticas o preparar y documentar el ORSA.

²⁹ Funciones Actuarial, Verificación de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos

Como actividades propias, la Función de Auditoría Interna deberá:

- Evaluar el diseño del proceso de obtención del balance económico y del capital de solvencia obligatorio³⁰ y analizar el diseño y la efectividad de los diferentes controles relacionados con estos procesos.
- Revisar el proceso de validación y la documentación relativa al diseño e implementación del modelo interno y de otros cálculos actuariales relevantes.
- Supervisar la calidad de los datos utilizados para el cálculo de las provisiones técnicas y de los capitales de solvencia requeridos³¹.

Para ello, Solvencia II otorga a la Función de Auditoría Interna, en coordinación con la Función Actuarial, el papel de supervisor de la calidad de estos datos en base a tres criterios: integridad, adecuación y exactitud.

- Evaluar los componentes del sistema de gobierno comprobando el procedimiento de toma de decisiones, el plan de contingencias, los medios existentes en la organización para verificar el cumplimiento de los objetivos del sistema de gobierno y las políticas escritas de las Funciones Clave del sistema de gobierno, las de inversiones, remuneración o reaseguro entre otras.
- Al ser un proceso clave para la toma de decisiones, la Función de Auditoría Interna también deberá incluir la revisión del ORSA en su Plan de Auditoría.
- Respecto a las otras Funciones Clave del sistema de gobierno, Auditoría Interna verificará:
 - o En la Función de Gestión de Riesgos el apetito del riesgo, verificando que el sistema de gestión esté alineado con la estrategia de la organización y que los principales riesgos estén correctamente identificados y controlados.
 - o En la Función de Verificación de Cumplimiento Normativo los controles que aseguren el buen desempeño de la normativa aplicable a la Entidad.
 - o En la Función Actuarial, además de que cumpla con los requisitos establecidos por Solvencia II, lo relativo a la calidad del dato y la política de suscripción.

³⁰ Elementos cuantitativos del Pilar I.

³¹ Instituto de Auditores Internos de España: “*El Rol de Auditoría Interna en Solvencia II*” (2013)

Junto con las actividades que Solvencia II establece como propias para la Función de Auditoría Interna, ésta puede además prestar servicios de consultoría en materia de Solvencia y Control Interno, si los Órganos de Gobierno lo requieren.

Cuando la Función de Auditoría Interna preste este tipo de servicios debe asegurarse de respetar los principios de independencia y objetividad lo que implica no asumir funciones operativas o de gestión.

5.2.9. Actividades fuera del alcance de Auditoría Interna

Quedan fuera del alcance de Auditoría interna todos aquellos aspectos relacionados con la definición, diseño, aprobación y documentación de políticas, modelos y límites de riesgo. De igual manera, la preparación, aprobación y documentación del ORSA no forman parte de sus competencias.

Figura 17. Las actividades de Auditoría Interna en Solvencia II.



Fuente: Instituto de Auditores Internos de España.

5.2.10. La Función de Auditoría Interna en los grupos de entidades

En aquellas organizaciones cuya estructura societaria sea un grupo formado por diferentes entidades, la Función de Auditoría deberá establecerse en el nivel superior del grupo, siendo sin embargo recomendable, atendiendo al principio de proporcionalidad, que existan unidades de Auditoría Interna en las diferentes filiales.

En el caso de que las filiales dispongan de unidades de auditoría propias, la Función de Auditoría Interna del Grupo será responsable de armonizar las normas de auditoría de todas las unidades así como de analizar y evaluar el desempeño y el buen funcionamiento de cada una de ellas.

En este tipo de entidades las Unidades de Auditoría de las filiales tendrán acceso a los Órganos de gobierno del Grupo, bien a través de la Función de Auditoría Interna del Grupo o bien de forma directa.

5.3. Independencia y objetividad de la Función de Auditoría Interna

Los requisitos de objetividad e independencia establecidos por el marco de Solvencia II no resultan novedosos para la Función de Auditoría Interna ya que, las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, ya establecen que la actividad de Auditoría Interna debe ser independiente, y los auditores internos objetivos en el cumplimiento de su trabajo³².

No obstante, si bien independencia y objetividad son dos atributos fundamentales en una Función de Auditoría Interna, es imprescindible entender la diferencia entre ambos términos porque, y aunque parezca obvio, independencia y objetividad no son la misma cosa.

La independencia normalmente está establecida por la estructura de la organización y las líneas de reporte. Sin embargo, la objetividad se logra mediante una actitud mental apropiada³³.

Un auditor interno puede ser independiente pero no objetivo y viceversa. Por este motivo, el marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna establece las siguientes definiciones de independencia y objetividad:

- Independencia: *“Libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de auditoría interna para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial”.*

³² Norma 1100: Independencia y objetividad.

³³ Instituto de Auditores Internos.

- Objetividad: *“Es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos realizar su trabajo con confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad”*.

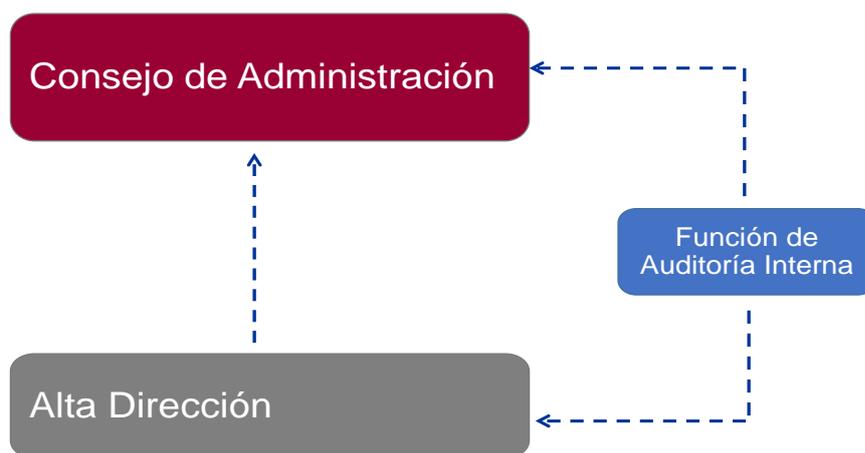
5.3.1. Independencia

Como ya se ha analizado en apartados precedentes, la Función de Auditoría Interna debe aportar a la organización y en particular a los miembros del Consejo de Administración y a la Alta Dirección, una supervisión objetiva e independiente. Para lograrlo, la mejor forma es garantizar su independencia dentro de la organización, lo cual se logra a través de un adecuado posicionamiento en el organigrama de la entidad.

Para asegurar la transparencia que requiere la Función de Auditoría Interna e impedir colusiones y conflictos de interés, los Consejos para la práctica del Instituto de Auditores Internos indican que la actividad de auditoría interna debe tener un sistema de doble dependencia el cual debe estar recogido en el Estatuto de Auditoría³⁴.

Adicionalmente, establecen que la Función de Auditoría Interna debe tener comunicación directa con el Consejo de Administración³⁵ así como acceso irrestricto a toda la información que se estime necesaria para lograr el cumplimiento de sus objetivos; si bien es cierto que la independencia efectiva se alcanza cuando el Responsable de Auditoría Interna depende funcionalmente del Comité de Auditoría.

Figura 18. Independencias de la Función de Auditoría Interna. Posición en el organigrama.



Fuente: IAI. Elaboración propia en base al documento *“Guía de supervisión para comisiones de auditoría”* del Instituto de Auditores internos de España.

³⁴ Consejo para la Práctica 1110-1.

³⁵ Norma 1111: Interacción directa con el Consejo.

El sistema de doble dependencia, conlleva un reporte funcional al Consejo de Administración y al Comité de Auditoría, y un reporte administrativo al máximo nivel ejecutivo de la organización.

El reporte funcional al Comité de Auditoría es el principal respaldo de la independencia y autoridad de la Función de Auditoría Interna y suele implicar, entre otros, la aprobación del Estatuto de Auditoría Interna, de la evaluación de riesgos y del plan de auditoría por parte del Consejo de Administración. Mantener reuniones con el Responsable de Auditoría Interna sin la presencia de la Alta Dirección y ratificar, al menos anualmente, que la actividad de Auditoría Interna goza de independencia dentro de la organización³⁶.

A diferencia del anterior, el reporte administrativo facilita las operaciones diarias de la Función de Auditoría Interna y le proporciona el soporte necesario para ser eficaz. Esta línea de reporte incluye normalmente el presupuesto y la gestión contable, la administración de los recursos humanos y la administración de las políticas y procedimientos de la actividad de Auditoría Interna.

A pesar de que gozar de independencia dentro de las organizaciones garantiza que la Función de Auditoría Interna pueda desempeñar las responsabilidades que le han sido asignadas de forma neutral, no hay que olvidar que también genera una serie de implicaciones significativas a tener en cuenta como son la necesidad de ser supervisada exclusivamente por el Consejo de Administración o por el Comité de Auditoría, que las actividades de asesoramiento y consultoría deben respetar siempre los principios de independencia y objetividad, y que la Función de Auditoría Interna no puede asumir en ningún caso responsabilidades de gestión u operativas.

5.3.2. Objetividad

Tal y como indica el Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, la objetividad es una actitud mental que los auditores internos deben tener cuando desempeñan sus trabajos, mostrando una actitud imparcial y evitando cualquier conflicto de interés³⁷.

En relación a la objetividad del auditor interno, ésta puede verse afectada en el caso de auditar procedimientos que hayan sido diseñados, instalados o gestionados por él previamente. Sin embargo, no se verá afectada si se recomiendan sistemas de control o cuando se revisan procedimientos antes de que sean implantados.

Respecto a los conflictos de interés, cabe destacar que su existencia no implica obligatoriamente que se produzcan actos inadecuados o poco éticos, pero sí que ocasionen que el juicio del auditor deje de ser imparcial.

³⁶ Norma 1110: Independencia dentro de la organización.

³⁷ Norma 1120: Objetividad individual.

Para evitar posibles conflictos de interés, el Responsable de Auditoría Interna organizará las asignaciones de personal, siendo recomendable hacer rotaciones periódicas en las asignaciones del personal de Auditoría Interna.

Adicionalmente, las Normas establecen que todos los trabajos efectuados por los auditores internos, tanto de aseguramiento como de consultoría, deben realizarse con la debida aptitud y cuidado profesional³⁸ si bien esto no implica infalibilidad.

En el contexto de la Auditoría Interna, por “cuidado profesional” se entiende el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta de la organización, para lo que el auditor interno deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La complejidad y materialidad de la actividad sobre la que proporciona los servicios de aseguramiento.
- El alcance necesario para lograr los objetivos del trabajo.
- La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
- La probabilidad de que existan errores materiales así como fraude o incumplimientos.
- El coste del aseguramiento en relación con los potenciales beneficios.

5.3.3. Impedimentos a la independencia y objetividad

Si por cualquier circunstancia la independencia o la objetividad de la Función de Auditoría Interna se viesen comprometidas, el Responsable de Auditoría Interna debe dar a conocer los detalles del impedimento a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento³⁹.

Según las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna los conflictos de interés y las limitaciones al alcance son impedimentos o menoscabos a la independencia y a la objetividad.

Los auditores internos deben informar al Responsable de Auditoría Interna de cualquier situación que ocasione un impedimento o menoscabo real o potencial a la independencia u objetividad. En este caso, el Responsable determinará si el impedimento existe reasignando al auditor que corresponda.

Las limitaciones al alcance son restricciones o impedimentos que dificultan que el auditor cumpla con sus objetivos, y al contrario que con los conflictos de interés, deben ser comunicadas, preferentemente por escrito, al Consejo de Administración o al Comité de Auditoría.

³⁸ Norma 1200: Aptitud y cuidado profesional y Consejos para la Práctica 1120-1 y 1200-1.

³⁹ Norma 1130: Impedimentos a la independencia u objetividad.

Los impedimentos o menoscabos a la independencia u objetividad de los auditores pueden depender del tipo de servicio que vayan a prestar⁴⁰. En este sentido, un auditor interno debe abstenerse de proporcionar servicios de aseguramiento en aquellas operaciones sobre las que haya tenido responsabilidades en el año anterior. Sin embargo, sí puede proporcionar servicios de consultoría relacionados con las operaciones de las que haya sido previamente responsable⁴¹.

5.4. Metodología

Junto con la Política de Auditoría Interna, el Estatuto y el Plan de Auditoría, resulta recomendable que la Función de Auditoría Interna desarrolle y procedimente una metodología de trabajo de forma que pueda uniformizar y estandarizar, dentro de lo posible, la realización de las diferentes misiones de auditoría.

Para elaborar esta metodología, el responsable de la Función de Auditoría Interna debe tener en cuenta el Marco Internacional para la práctica de la Auditoría Interna que, desde su última actualización en enero de 2016 engloba el Código de Ética, los principios Fundamentales y las Normas internacionales como documentos de obligado cumplimiento para los socios del Instituto de Auditores Internos, y las Guías de implementación como elementos recomendados.

Para cada misión de auditoría, se podrá seguir la siguiente metodología de trabajo:

1. Comunicación de la auditoría.
2. Preparación del plan de trabajo. Lo que incluye determinar el alcance y los objetivos de la misión de auditoría.
3. Recogida y análisis de evidencias de auditoría.
4. Preparación del borrador del informe, detallando los objetivos, el alcance, el trabajo realizado y las posibles recomendaciones.
5. Presentación del borrador del informe de auditoría al responsable del área auditada. En este momento se consensuarán las recomendaciones incluidas en el informe.
6. Recepción de comentarios sobre el borrador del informe de auditoría.
7. Preparación del informe definitivo.
8. Presentación del Informe de Auditoría al Comité de Auditoría o Consejo de Administración.
9. Seguimiento de implantación de las recomendaciones

A continuación y a modo de ejemplo, se describen en detalle las principales etapas incluidas en una metodología de trabajo de Auditoría Interna.

⁴⁰ Servicios de aseguramiento o consultoría.

⁴¹ Norma 1130.A1: Impedimentos a la independencia u objetividad.

1. Comunicación de la auditoría

El objetivo de este punto es comunicar formalmente al responsable del área o de la unidad auditada la fecha de inicio de la correspondiente auditoría.

La comunicación se realizará por escrito y se indicarán entre otros: los objetivos de la auditoría, el alcance, los auditores que la realizarán, la duración y la fecha estimada de finalización.

2. Planificación del trabajo

En la fase de planificación, los auditores internos recogerán toda la información necesaria que les permita tener una idea sobre el contexto y la organización del área o unidad que se va a auditar.

Dentro de la fase de planificación se pueden distinguir los siguientes puntos clave:

a) Determinar los objetivos de la auditoría:

Los auditores internos deben establecer unos objetivos para cada misión de auditoría⁴². Estos objetivos deben indicar claramente que es lo que se pretende lograr con la auditoría y sobre qué aspectos se va emitir una opinión.

Destacar que como paso previo a la definición de los objetivos de la auditoría, los auditores deben identificar los objetivos del área bajo revisión y realizar una evaluación preliminar de sus riesgos más relevantes.

b) Elaborar un Programa de trabajo:

Como parte del proceso de planificación y para cada misión de auditoría, los auditores internos deben elaborar y documentar un plan de trabajo. Este plan de trabajo debe incluir el alcance, los objetivos, el tiempo estimado y la asignación de recursos⁴³.

El principal propósito de la elaboración de un programa de trabajo es detallar los pasos y las pruebas que los auditores internos realizarán para alcanzar una opinión razonablemente justificada de los componentes del sistema de control interno y de los objetivos de control del área que se va a auditar. Si bien el programa de trabajo debe prepararse antes de comenzar el trabajo de campo, éste puede modificarse si durante la ejecución de la auditoría se detectan aspectos que sea conveniente incorporar.

⁴² Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Norma 2210: Objetivos del trabajo.

⁴³ Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Norma 2200: Planificación del trabajo.

c) Determinar el alcance:

En el alcance se identifican los procesos, actividades, departamentos y riesgos que van a ser examinados. Los auditores internos deben establecer un alcance suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo.

3. Ejecución del trabajo

a) Recogida de evidencias de auditoría

De forma general y como primer paso en la ejecución del trabajo, es deseable que los auditores se entrevisten con el responsable del área auditada y repasen el programa de auditoría. Posteriormente, los auditores procederán a revisar las correspondientes políticas y/o procedimientos para obtener un entendimiento suficiente de la actividad o proceso bajo revisión, determinarán la materialidad y a analizarán la información obtenida.

Dado que los auditores internos deben basar sus conclusiones en análisis y evaluaciones adecuadas podrán, entre otras, realizar las siguientes pruebas de auditoría:

- Pruebas analíticas
- Recálculos.
- Observaciones in situ.
- Entrevistas.
- Muestreos de auditoría, ya sean estadísticos o no-estadísticos.
- Actividades orientadas a los sistemas informáticos.

b) Evaluación de las evidencias de auditoría

Durante la ejecución del programa de auditoría, los auditores valorarán continuamente las evidencias recogidas lo que implica evaluar la calidad de las mismas en base a los siguientes parámetros:

- Suficiencia: la información debe estar basada en los hechos y ser adecuada y convincente. En base a esta información, una persona informada y cuidadosa debería llegar a las mismas conclusiones que el auditor.
- Adecuada: La información es fiable y debería ser obtenida por la aplicación de las técnicas de auditoría relevantes / correctas.
- Relevante: La información que apoya los hallazgos y las recomendaciones de la auditoría debe estar en línea con los objetivos de la revisión.

- De utilidad: La información es útil cuando ayuda a la organización a lograr sus objetivos.

Mediante esta evaluación los auditores obtendrán “hallazgos seguros” que podrán clasificarse en hallazgos positivos o negativos en función de si las medidas de control interno suministran o no seguridad razonable de que los objetivos de negocio serán alcanzados.

Si los hallazgos se consideran negativos, significará que el sistema de control interno presenta debilidades. En este caso el auditor interno debe determinar si se encuentra ante errores simples no vinculados a un problema sistemático o está ante problemas recurrentes. En caso de encontrarse ante errores simples, los auditores señalarán los problemas detectados y si fuera posible, solicitarán su corrección inmediata.

Si las deficiencias detectadas fuesen sistemáticas, es decir, los riesgos estuviesen gestionados de manera insuficiente; los auditores deberán evaluar el impacto que las consecuencias negativas tendrían para la organización así como la probabilidad de que estas consecuencias ocurran.

c) Papeles de trabajo

El auditor interno, debe documentar el trabajo realizado de forma que le permita soportar los resultados y las conclusiones alcanzadas⁴⁴.

Los papeles de trabajo son el respaldo de las conclusiones que se incluirán en el informe de auditoría. Por ello, deben contener toda la información que haya sido relevante en la auditoría de modo que terceras partes sean capaces de alcanzar las mismas conclusiones que el equipo de auditoría.

Dado que los papeles pueden contener información sensible, es responsabilidad del auditor interno asegurarse de que los papeles de trabajo están debidamente protegidos.

d) Informe de auditoría

Una vez que se ha concluido la recopilación y análisis de las evidencias de auditoría, los auditores procederán a elaborar el correspondiente informe de auditoría y a comunicar las conclusiones alcanzadas.

En cada uno de los informes los auditores indicarán su opinión sobre dos aspectos: el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos por parte de las áreas auditadas y sobre el nivel del

⁴⁴ Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Norma 2330: Documentación de la información.

control interno observado en los procedimientos, procesos y actividades auditados:

- El cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos indica hasta qué punto el área responsable de los mismos es consecuente en la aplicación de las rutinas y controles que tiene establecidos para que el control interno sea el adecuado, al margen de que sean o no suficientes para tener el nivel de control interno exigible.
- El nivel del control interno indica hasta qué punto los obstáculos que podrían impedir el logro de los objetivos de negocio están gestionados y atenuados a través de los controles internos existentes.

Tanto la valoración del cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos como la del nivel del control interno se medirán a través de la siguiente escala:

- Muy elevado
- Elevado
- Satisfactorio
- Insatisfactorio
- Muy insatisfactorio

En el Anexo I se adjunta la definición de cada uno de los valores de la escala. Antes de realizar la entrega del informe definitivo, los auditores prepararán un informe provisional que será entregado a la dirección del área auditada para que muestre su conformidad o discrepancias con las conclusiones y recomendaciones.

El informe de auditoría debe proporcionar un alto nivel de valor añadido por lo que en su redacción se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- El informe debe ser claro. Expondrá los problemas relevantes con exactitud, indicando claramente el riesgo o problema, su causa, las conclusiones y las posibles recomendaciones.
- El informe será conciso y evitará los detalles excesivos.
- El informe será exacto, es decir, no contendrá ambigüedades.

e) Recomendaciones

Una vez finalizada la auditoría se llevará un registro de las recomendaciones formuladas y del plazo fijado para su implementación. Pasado el plazo se realizará un seguimiento sobre si realmente se han o no implementado, realizando un informe al respecto.

6. El Rol de Auditoría Interna con otras Áreas y procesos de la Entidad

En este Apartado veremos las relaciones de la Función de Auditoría Interna con las otras Funciones Clave de Solvencia II y analizaremos los roles que la Función de Auditoría Interna debe desempeñar en relación al Control Interno.

Adicionalmente, abordaremos las principales tareas que los auditores internos deben realizar en la revisión tanto del proceso ORSA como en la revisión de modelos internos.

6.1. Relación con otras Funciones Clave

La Función de Auditoría Interna no es el único proveedor de servicios de aseguramiento y consultoría dentro de las organizaciones. Por lo general, existen otras funciones que, a través de autoevaluaciones de control, auditorías de calidad, monitorización de procesos y revisiones de cumplimiento normativo proporcionan servicios de aseguramiento a los Órganos de Gobierno.

Destacar por ejemplo, las “otras funciones de aseguramiento” que componen la segunda línea de defensa que, además de apoyar a las unidades operativas en la gestión de sus riesgos, se encargan de asegurar que la primera línea está correctamente diseñada y opera de forma efectiva⁴⁵.

Estas otras Funciones Clave revisan algunos controles con mayor frecuencia y profundidad que los auditores internos por lo que, si los auditores internos pueden confiar en el trabajo realizado por estas otras Funciones, no sería necesario revisar su trabajo con la misma intensidad que si la confianza fuera reducida.

A este respecto, para mantener un adecuado nivel de aseguramiento y minimizar duplicidades, el Responsable de Auditoría Interna debe compartir información y coordinar su actividad con el resto de funciones de aseguramiento y consultoría, ya sean internas o externas⁴⁶.

Es importante exponer que para la Función de Auditoría Interna, la decisión de confiar en el trabajo de otros proveedores de aseguramiento no siempre tiene como objetivo evitar duplicidades y que puede fundamentarse en otras razones como abarcar áreas que no son de su competencia, ampliar la cobertura de riesgos más allá del Plan de Auditoría u obtener conocimientos específicos del proveedor de aseguramiento⁴⁷.

⁴⁵ Instituto de Auditores Internos de España. “Marco de relaciones de Auditoría Interna con otras funciones de Aseguramiento” (2013).

⁴⁶ Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Norma 2050: Coordinación.

⁴⁷ Guías de implementación. Consejo para la Práctica 2050-3: Confiar en el trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento.

6.2. Relación con Auditores Externos

Si bien tanto auditores internos como externos tienen en común que son independientes de las actividades que auditan, unos de otros se diferencian tanto en la relación que mantienen con la organización como en sus objetivos y en el alcance de sus trabajos.

Los auditores internos forman parte de la organización y sus principales clientes son los Órganos de Gobierno de la entidad, a quienes proporcionan un asesoramiento objetivo e independiente en todas sus actividades. El alcance de su trabajo es integral y su principal objetivo es ayudar a la organización a cumplir sus objetivos mejorando los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

Por el contrario, los auditores externos son independientes de la organización ya que son contratados por ella, y su principal misión es emitir una opinión independiente de los estados financieros, evaluando si éstos cumplen los principios contables generalmente aceptados y si representan la imagen fiel de la entidad.

A pesar de tener objetivos diferentes, resulta recomendable que auditores internos y externos se reúnan de forma periódica para comentar tanto el alcance y los métodos de trabajo empleados por cada uno, como la cobertura de riesgos y los programas de trabajo para así, minimizar duplicidades.

6.3. El Rol de Auditoría interna en relación al Control Interno

Una de las principales características de las entidades aseguradoras y reaseguradoras es que tienen invertido su proceso productivo, es decir, primero se cobran las primas y posteriormente se realiza el pago del servicio contratado (pago del siniestro a su acaecimiento). Por ello, dada la aleatoriedad del negocio asegurador el sistema de control interno resulta un elemento fundamental para que las organizaciones alcancen sus objetivos.

6.3.1. El informe COSO

El Informe COSO es un documento que especifica un modelo común de control interno a través del cual las organizaciones pueden implantar, gestionar y evaluar sus sistemas de control, asegurándose de que éstos se mantienen funcionales, eficaces y eficientes.

En 1992, COSO publica un primer informe denominado "*Internal Control - Integrated Framework*" con el objetivo de ayudar a las organizaciones en la evolución y mejora de sus sistemas de control interno.

En este Informe se define "control interno" como un proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración, la Dirección y el resto de trabajadores de la organización y diseñado para proporcionar una seguridad razonable de la consecución de los objetivos de la organización clasificados en:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas y políticas.

El Marco COSO I presenta una estructura estándar que clasifica los objetivos de las organizaciones en estratégicos, operacionales, de reporte y de cumplimiento.

Si bien COSO I se convirtió en un marco ampliamente aceptado a nivel mundial como marco de referencia para diseñar, implementar y desarrollar un sistema de control interno en las organizaciones, el 29 de septiembre del 2004, la Comisión publica un nuevo marco de Control Interno “*Enterprise Risk Management - Integrated Framework*”, más conocido como COSO II.

Este nuevo marco de control, que no contradice a COSO I, se enfoca en el impacto y valoración de estos riesgos, ampliando por tanto el concepto de control interno más allá de su mitigación. De este modo, COSO II se centra en la administración integral de riesgos y amplía su visión inicial incorporando tanto eventos positivos como negativos, entendiendo el concepto “riesgo” como todo hecho relevante que impida crear valor en la organización o destruya el ya creado.

Por último, y a raíz de los diversos cambios que se han ido produciendo en el entorno en el que operan las organizaciones, en mayo de 2013, la Comisión publica COSO III⁴⁸ como una actualización del marco inicial. Con este nuevo Marco se da una mayor cobertura a los riesgos a los que se enfrentan actualmente las organizaciones y se aclara la necesidad de establecer objetivos de negocio como condición previa a los objetivos de control interno.

Figura 19. Evolución de COSO I a COSO III.



Fuente: pwc: “2014, año de transición al nuevo COSO 2013”.

⁴⁸ Internal Control - Integrated Framework.

6.3.2. Componentes

Como se ha introducido en el apartado anterior, el Marco planteado por COSO presenta una estructura estándar con cinco componentes que se pueden resumir de la siguiente manera:

1) Entorno de control: Entendido como el conjunto de normas y procesos sobre los que desarrollar el control interno de la organización. También incluye la filosofía y los valores éticos de la entidad, el estilo de dirección y la orientación proporcionada por el Consejo de Administración.

Dado que el entorno de control constituye la base sobre la que se va a establecer el sistema de control interno de la entidad, va a influir de forma muy significativa en el resto de componentes del sistema de control interno.

2) Evaluación de riesgos: Es el proceso mediante el cual se identifican y evalúan los riesgos relevantes que pueden afectar a la consecución de los objetivos. La evaluación se realiza en base a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos previamente por la Dirección.

3) Actividades de control: Acciones que se llevan a cabo para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos. En función de su naturaleza, estas actividades se pueden catalogar como preventivas o detectivas.

Las actividades de control se encuentran recogidas en políticas y procedimientos y se ejecutan a todos los niveles de la organización y en todas las etapas de los procesos de negocio.

4) Información y comunicación: Esta debe ser relevante y de calidad para llevar a cabo las responsabilidades de control interno.

5) Supervisión: Elemento fundamental para asegurar el proceso de mejora continua del Control Interno.

La supervisión de la Función de Auditoría Interna resultará clave para determinar si cada uno de los componentes anteriores está presente y funciona adecuadamente. Puede realizarse a través de evaluaciones continuas, evaluaciones independientes o como combinación de ambas.

6.3.3. El rol de la Función de Auditoría Interna en la Gestión Integral del Riesgo

Una de las principales necesidades del Consejo de Administración en materia de Gestión de Riesgos, es tener la certeza de que los procesos de gestión de riesgos funcionan eficazmente y que los riesgos clave son gestionados de forma adecuada.

Para ello, es esencial que el Consejo cuente con el aseguramiento objetivo e independiente que le proporciona la Función de Auditoría Interna.

Tal y como indica el Instituto de Auditores Internos⁴⁹, “*el principal rol de la Función de Auditoría Interna en la gestión integral de riesgos es, como actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, brindar al Consejo de Administración un aseguramiento objetivo respecto a la eficacia del sistema de gestión de riesgo*”.

Las dos formas más relevantes que tiene la Función de Auditoría Interna para aportar valor a la organización en esta materia es, proporcionando aseguramiento objetivo de que los principales riesgos de negocio se gestionan de forma adecuada y de que el enfoque de gestión de riesgo y control interno funciona de forma eficaz.

El IAI ha elaborado un diagrama de abanico en el que se indican los principales roles de la Función de Auditoría Interna en relación a la gestión integral de riesgos así como los roles que no puede realizar con resguardos y los que no debe llevar a cabo (ver figura 20).

6.3.4. Roles recomendados

Los principales roles de la Función de Auditoría Interna en la Gestión Integral de Riesgos son:

- Proporcionar aseguramiento respecto a los procesos de gestión de riesgos.
- Proporcionar aseguramiento respecto a la evaluación correcta de los riesgos.
- Evaluar los procesos de gestión de riesgos.
- Evaluar la elaboración de informes sobre los riesgos clave.
- Revisar la gestión de riesgos clave.

Los requisitos de independencia y objetividad que se les exigirán a los auditores internos para realizar estas actividades se verán, por lo general incrementados, cuanto más a la derecha del diagrama de abanico (ver figura 20) se encuentre la actividad en cuestión.

No obstante, para determinar si los auditores internos pueden llevar a cabo estas funciones, el Responsable de Auditoría Interna deberá evaluar si alguna de las actividades amenaza la independencia u objetividad de la Función de Auditoría Interna.

En relación a la gestión del riesgo, los requisitos indispensables que deben existir para que la Función de Auditoría Interna no menoscabe su independencia y objetividad son:

- Establecer que el Consejo de Administración o la Dirección siguen siendo los responsables de la gestión de riesgos.
- Documentar en el Estatuto de Auditoría cuales son las funciones y responsabilidades de la Función de Auditoría Interna.

⁴⁹ “El rol de la auditoría interna en la gestión de riesgos para toda la empresa” (IIA, 2004)

- No asumir responsabilidades de gestión de ningún riesgo en nombre de la Dirección.
- No tomar por sí misma decisiones relativas a la gestión de riesgos.
- No proporcionar aseguramiento de la parte del sistema de gestión de riesgos sobre la que tenga responsabilidades de gestión y/o control.

6.3.5. Servicios de Consultoría

De forma complementaria a las actividades de aseguramiento, la Función de Auditoría Interna también puede prestar servicios de consultoría para mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

Tal y como se indica en el documento de posición del IAI⁵⁰, el alcance de los servicios de consultoría relacionados con la gestión integral de riesgos, depende tanto de los recursos de los que disponga la Función de Auditoría Interna como de la madurez de los riesgos de la organización.

Por lo general, conforme aumenta la madurez del riesgo de la organización y la gestión de riesgos se convierte en un proceso integrado en las operaciones de la entidad, los servicios de consultoría proporcionados por los auditores internos se reducen.

Dado que los auditores internos pueden prestar simultáneamente servicios de aseguramiento y consultoría, la clave para comprobar que los servicios de consultoría no son incompatibles con los de aseguramiento es determinar si el auditor interno asume algún tipo de responsabilidad de gestión y /o control.

Algunos roles de consultoría que la Función de Auditoría Interna puede desempeñar en relación con esta materia son:

- Ser facilitador en la identificación y evaluación de riesgos.
- Asesorar a la Dirección para responder a los riesgos.
- Coordinar actividades de gestión de riesgos.
- Elaborar informes consolidados de riesgos.
- Mantener y desarrollar el marco de gestión de riesgos de la organización.
- Liderar la implantación del sistema de gestión de riesgos.
- Desarrollar la estrategia de gestión de riesgos para la aprobación por parte del Consejo.

Adicionalmente puede, entre otras actividades:

- Apoyar a los gerentes de riesgos en la identificación de la mejor manera de mitigar un riesgo.
- Poner a disposición de la Dirección las herramientas y técnicas que usa la Función de Auditoría Interna para analizar riesgos y controles.

⁵⁰ El rol de la auditoría interna en la gestión de riesgos para toda la empresa.

- Defender el Sistema de Gestión Integral de Riesgos e introducirlo en la organización.
- Proporcionar asesoramiento, facilitar talleres o capacitar a la organización en materia de riesgos y control.

6.3.6. Roles que la auditoría interna no debe desempeñar

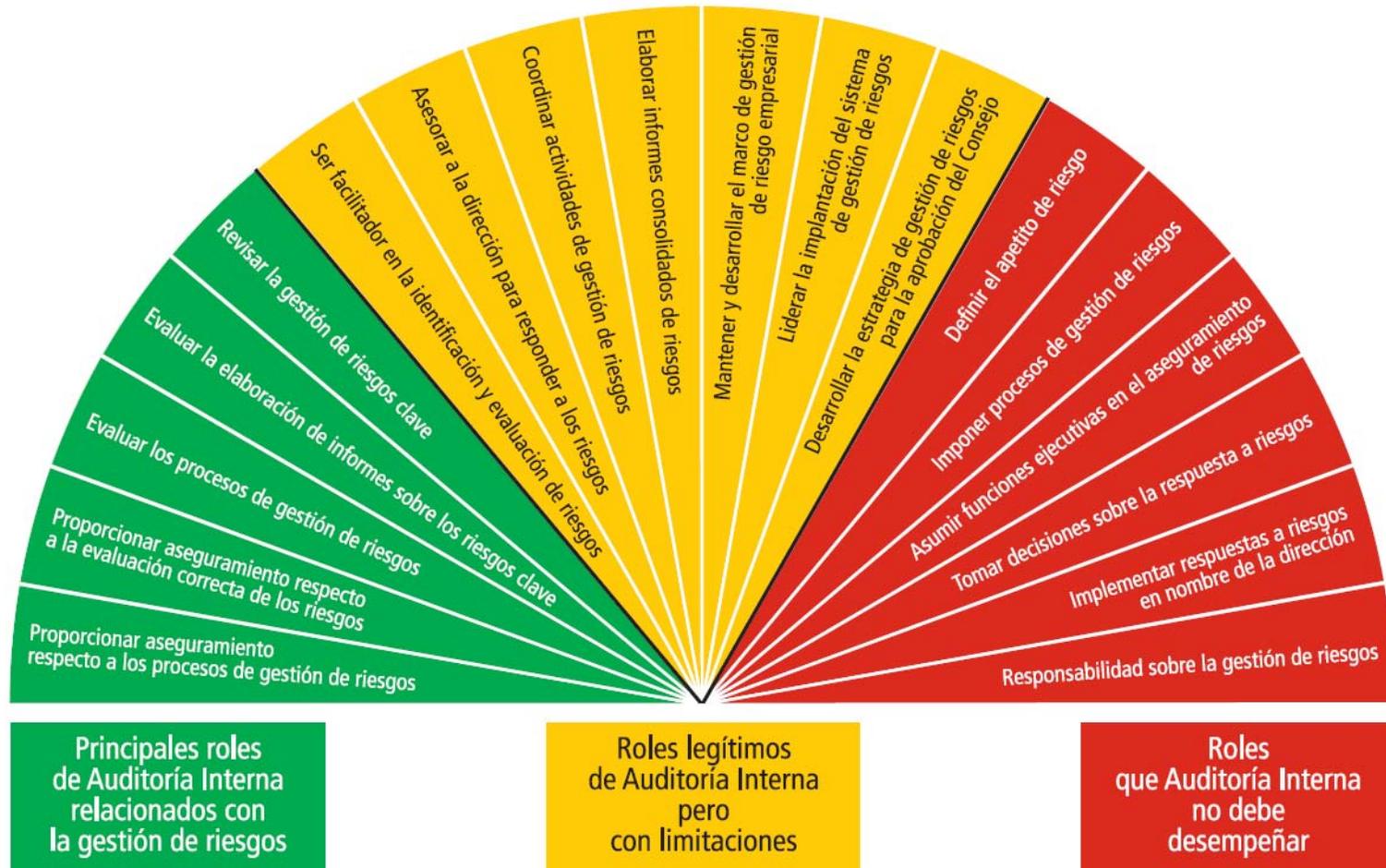
Por último, la Función de Auditoría Interna no debe:

- Definir el grado de aceptación de riesgo.
- Imponer procesos de gestión de riesgos.
- Asumir funciones ejecutivas en la gestión de riesgos.
- Tomar decisiones sobre la respuesta a riesgos.
- Implementar respuestas a los riesgos en nombre de la Dirección.
- Asumir responsabilidades en la gestión de riesgos.

Para proteger su independencia y la objetividad de sus servicios de aseguramiento, la Función de Auditoría Interna no puede gestionar el modelo de gestión de riesgos.

La gestión del modelo es responsabilidad de la Dirección, y los auditores internos pueden ayudarle tanto en la identificación de la mejor manera de mitigar los riesgos como darle soporte sobre la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos.

Figura 20. Roles de Auditoría Interna en la gestión Integral de riesgos.



Fuente: Instituto de Auditores Internos de España

6.4. El Rol de Auditoría Interna en el proceso ORSA

ORSA, por sus siglas en inglés, es la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia de una entidad que el nuevo marco normativo de Solvencia II establece en su Pilar 2 como obligatorio para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras⁵¹.

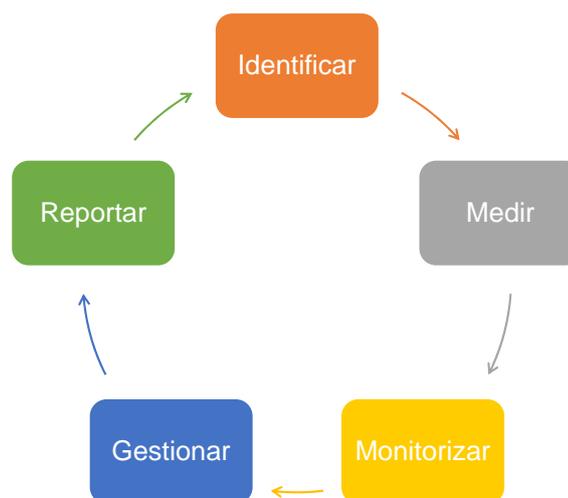
El principal objetivo del proceso ORSA es proporcionar al Consejo de Administración una seguridad razonable de que los objetivos establecidos se cumplirán en función del apetito al riesgo previamente definido. Para lograrlo, se deben identificar, evaluar y gestionar los riesgos a los que podría enfrentarse la organización a corto y medio plazo, así como determinar los fondos propios necesarios para garantizar que las necesidades globales de solvencia de la entidad están cubiertas.

Adicionalmente, el proceso ORSA también es una herramienta importante a nivel de supervisión ya que, ayuda a los supervisores a comprender los riesgos a los que están expuestas las aseguradoras y a evaluar cómo los manejan.

El proceso ORSA se caracteriza por ser un proceso exclusivo para cada organización en el que cada entidad debe diseñar una autoevaluación de riesgos proporcional a la naturaleza, volumen y complejidad de sus riesgos.

Es importante destacar que, si bien el proceso ORSA no se utiliza para calcular los requerimientos de capital, si es una parte fundamental de la estrategia del negocio por lo que debe considerarse constantemente en el proceso de toma de decisiones estratégicas. Por tanto, a modo de resumen, podría decirse que el ORSA es un proceso que permite que las aseguradoras y reaseguradoras monitoricen y gestionen de forma continua su nivel de Solvencia.

Figura 21. Proceso formal para la Gestión de Riesgos.



Fuente: pwc. ORSA. La gran oportunidad para mejorar la gestión de las aseguradoras.

⁵¹ En su artículo 45.

En sus directrices, EIOPA establece que las organizaciones deben disponer, como mínimo, de una política y de un informe de evaluación interna prospectiva de sus riesgos⁵².

Respecto a la responsabilidad de los Órganos de Gobierno, EIOPA indica que éstos deben desempeñar un papel activo en la evaluación interna prospectiva de los riesgos de la entidad, incluyendo directrices sobre el modo de realizarla y verificando su desempeño⁵³.

6.4.1. Auditoría Interna y el proceso ORSA

El proceso ORSA resulta un eje clave del sistema de gestión de riesgos y control interno de la organización. Por ello, la Función de Auditoría Interna, como responsable de la supervisión de la adecuación del sistema de control interno y gestión de riesgos de la entidad, deberá incluir en su Plan de Auditoría una revisión de la correcta aplicación del proceso ORSA.

La periodicidad de esta revisión tendrá carácter recurrente ya que, la Directiva de Solvencia II establece que el proceso ORSA debe ser un proceso habitual e integrado en la operativa de la entidad.

A pesar de la importancia del ORSA, llama la atención que ni la Directiva ni la normativa relacionada indiquen la forma y los requisitos mínimos de revisión que la Función de Auditoría Interna debe incluir en su revisión.

Por ello, el Instituto de Auditores Internos de España ha elaborado una guía de supervisión, "*La Función de Auditoría Interna en el Proceso ORSA*" (IAI, 2015) en la que se identifican los siguientes aspectos clave del proceso ORSA sobre los que el auditor interno debe centrar su trabajo de supervisión; estos son:

- Evaluación del Gobierno ORSA.
- Supervisión del marco de gestión y la estrategia de riesgos.
- Revisión de la visión prospectiva del ORSA.
- Análisis de la posición de la solvencia y sus necesidades globales.
- Evaluación de las decisiones de gestión según los resultados obtenidos.
- Supervisión del proceso de registro y documentación.
- Revisión del Informe final de ORSA.

A continuación se incluyen las principales tareas que, según el IAI, la Función de Auditoría Interna debe revisar en cada uno de los aspectos clave del proceso ORSA.

⁵² Directrices sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia de EIOPA: Directriz 3: Documentación.

⁵³ Directrices sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia EIOPA: Directriz 2: Función del órgano de administración, dirección o supervisión (OADS).

6.4.2. Evaluación del Gobierno del ORSA

Respecto a esta materia, el Instituto de Auditores Internos indica que la Función de Auditoría Interna debería verificar si la organización tiene implementado un sistema de gobierno que permita tanto la asignación de responsabilidades respecto al proceso ORSA como el establecimiento de líneas de reporte adecuadas. En este sentido, el modelo de las tres líneas de defensa explicado en apartados anteriores puede ser un marco de referencia apropiado para las organizaciones.

En el caso de que una organización opte por este modelo, sería recomendable que la responsabilidad de la aprobación del ORSA recaiga en el Consejo de Administración, siendo la Alta Dirección la encargada de su diseño e implementación.

Respecto a las tres líneas de defensa, la primera sería la propietaria de los riesgos y controles, la segunda línea sería la encargada de coordinar la ejecución periódica del proceso ORSA y la Función de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, sería la responsable de verificar su correcto funcionamiento a través de una revisión objetiva e independiente.

Destacar que las directrices emitidas por el Órgano de supervisión europeo, recomiendan incluir el modelo de gobierno elegido por la organización en una política escrita y aprobada por el Consejo de Administración que al menos incluya⁵⁴:

- a) Una descripción de los procesos y procedimientos para aplicar ORSA.
- b) La vinculación entre el perfil de riesgos, los límites de tolerancia al riesgo y las necesidades generales de solvencia.
- c) Información sobre:
 - La forma y frecuencia en las que se deben realizar las pruebas de estrés y sensibilidad.
 - Los requerimientos sobre la calidad de los datos.
 - La frecuencia con la que la organización realizará la evaluación del ORSA así como una descripción de las circunstancias por las que se efectuaría una evaluación fuera de los tiempos programados.

6.4.3. La supervisión del marco de gestión y la estrategia de riesgos

Dado que el proceso ORSA es una pieza fundamental en la gestión de riesgos de la organización, la Función de Auditoría Interna deberá verificar que el ORSA es realmente una parte esencial de la gestión de riesgos.

⁵⁴ Directrices sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia de EIOPA: Directriz 4: Política de evaluación interna prospectiva de los riesgos propios.

Por ello, el Instituto de Auditores recomienda que la Función de Auditoría Interna verifique los siguientes aspectos:

1. Respecto al **marco de gestión de riesgos**, los auditores internos deben verificar que se encuentra alineado con la cultura de riesgos de la organización y que, integrándose en los procesos de toma de decisiones, forme parte de la estrategia global de riesgos.

Por otro lado, también debe revisar si la entidad ha desarrollado mecanismos de mitigación de riesgos como el reaseguro, así como la existencia de canales adecuados de información y documentación de los resultados del ORSA.

2. En relación con la **estrategia de riesgos**, la Función de Auditoría Interna se debe asegurar de que el universo de riesgos definido por la organización incluye todos los riesgos significativos a los que está expuesta, incluyendo el riesgo reputacional y el estratégico.

Adicionalmente, verificará que el Consejo de Administración ha aprobado un apetito de riesgo y establecido unos límites de tolerancia.

6.4.4. La revisión de la visión prospectiva del ORSA

Una de las principales características del proceso ORSA es su orientación hacia el medio plazo. Mediante esta perspectiva, se deja patente la necesidad que existe en las organizaciones de mirar más allá del horizonte temporal anual al que estaban acostumbradas, evaluando por tanto, cómo influye el tiempo en las necesidades globales de solvencia de la entidad.

Para verificar si el sistema de gestión de riesgos cumple con el requisito normativo de realizar un análisis de los riesgos a futuro, la Función de Auditoría Interna, deberá revisar los siguientes aspectos:

- **El horizonte temporal:**

Verificando si el ORSA cubre el horizonte estratégico de la entidad así como el impacto que ese período de tiempo tiene en la evaluación de la solvencia de la organización. El horizonte temporal del ORSA debería ser como mínimo de 3 años.

- **Si el proceso tiene la capacidad de elaborar proyecciones a futuro:**

En este caso, la Función de Auditoría Interna tendrá que comprobar que el proceso ORSA incluye información cuantitativa sobre el efecto que, diferentes escenarios adversos tienen en la solvencia de la entidad.

Adicionalmente, los auditores internos tendrán que evaluar si la entidad es capaz de continuar con su actividad un período de tiempo superior a un año.

Respecto a los escenarios, los auditores internos deberían verificar entre otras cuestiones, que sean dinámicos y prospectivos, que consideran la ocurrencia simultánea de eventos y que recojan tanto los factores de riesgos más relevantes a los que está expuesta la organización como factores externos propios de los ramos en los que opera la entidad.

También evaluará si existe una adecuada segregación de funciones entre las unidades responsables de definir los escenarios y las responsables de su administración y validación.

- **El uso de métodos basados en escenarios futuros estresados:**

A este respecto los auditores internos tendrán que verificar que dichos escenarios son adecuados a la complejidad del modelo de riesgos de la entidad y que se encuentran correctamente documentados.

6.4.5. Análisis de la posición de la solvencia y las necesidades globales

Un elemento fundamental en el proceso ORSA es, junto con la gestión del riesgo, la gestión del capital. Por ello, los auditores internos deberán verificar que la organización cuenta con procedimientos apropiados para realizar una adecuada planificación y gestión del capital.

Por otro lado, también deberán comprobar que se cumplen tanto los requisitos de capital obligatorios como los requisitos establecidos en materia de provisiones técnicas.

6.4.6. Evaluación de las decisiones de gestión según resultados obtenidos

Los resultados del proceso ORSA proporcionan a los Órganos de Gobierno información valiosa para la toma de decisiones de gestión ya que, aportan una visión actual y prospectiva de los riesgos respecto a las necesidades de capital y solvencia que éstos ocasionan en la organización.

A este respecto, el auditor interno deberá comprobar si los resultados del proceso ORSA se encuentran dentro de los límites fijados en el apetito del riesgo.

Si es necesario, se evaluarán la efectividad y ejecución de las medidas adoptadas.

6.4.7. Supervisión del proceso de registro y documentación

Llevar a cabo el proceso ORSA resulta tan importante como documentarlo adecuadamente. En este sentido, la documentación debe ser suficiente para revisar tanto la metodología aplicada como los resultados obtenidos. Por ello, es de gran importancia documentar tanto las decisiones más relevantes como las acciones realizadas.

En relación a esta materia, los auditores internos deben verificar que, como mínimo, se registra y archiva la Política del ORSA, el registro de cada proceso ORSA realizado, el informe interno y el informe al supervisor.

Por otro lado, comprobarán la trazabilidad de las evidencias verificando que, la información tiene el nivel de detalle suficiente y que los resultados se comunican adecuadamente tanto a la organización como al supervisor.

Más detalladamente, y en relación a la documentación del ORSA, la Función de Auditoría Interna debería comprobar que ésta contiene, entre otros, los siguientes aspectos:

- Un análisis de riesgos.
- La descripción de las metodologías de proyección empleadas así como los escenarios y las hipótesis asumidas debidamente justificadas.
- Las necesidades globales de solvencia en el corto y medio plazo.
- La justificación del cumplimiento de los requerimientos de capital y provisiones técnicas.
- El registro de la interacción del Consejo de Administración en la evaluación.

6.4.8. Revisión del Informe final

De forma general, los auditores internos deberían revisar la emisión de los informes ORSA comprobando que la información que contienen es correcta y que se encuentra correctamente soportada, así como que los informes han sido aprobados por el Consejo de Administración y que han sido presentados en plazo al supervisor.

Adicionalmente, y siguiendo las indicaciones del IAI, los auditores internos deberían centrar su revisión del Informe ORSA en verificar que el proceso de elaboración del Informe está claramente detallado y que incluye tanto las tareas y personas responsables de realizarlas como los responsables de la validación de cada parte del informe.

El trabajo de verificación del proceso ORSA realizado por la Función de Auditoría Interna debe ser, al igual que en el resto de trabajos de aseguramiento, una revisión objetiva e independiente tanto de las funciones operativas como de las funciones control que participan en el desarrollo y aplicación del mismo. Por ello, cuando la Función de Auditoría Interna finalice su revisión, tendrá que dejar evidencia del trabajo realizado de forma que un tercero independiente pudiera alcanzar las mismas conclusiones.

Adicionalmente y como en cualquier otro informe de auditoría, plasmará sus conclusiones sobre la efectividad y el funcionamiento del proceso ORSA, emitiendo las recomendaciones oportunas.

6.5. El Rol de Auditoría Interna en la revisión de los modelos internos

“Un modelo interno es un método cuantitativo, sistema o aproximación, que tiene como fin realizar una representación de la realidad mediante la aplicación de técnicas estadísticas, matemáticas, financieras, actuariales o de economía a través del procesamiento de la información, obteniendo como resultado un conjunto de supuestos con un cierto grado de incertidumbre”⁵⁵.

El sector financiero incorporó hace varios años el uso de modelos internos para la toma de decisiones, sin embargo, en el sector asegurador ha sido la Directiva de Solvencia II la que ha introducido la posibilidad de utilizar un modelo estándar o modelos internos para el cálculo de capital de solvencia obligatorio.

La principal diferencia entre los modelos internos y la fórmula estándar propuesta por la Directiva de Solvencia II, es que el modelo estándar es un modelo genérico aplicable a cualquier entidad aseguradora, mientras que los modelos internos reflejan el verdadero perfil de riesgo de cada organización, ya que al ser modelos específicos de cada entidad, se construyen sobre hipótesis basadas en la propia experiencia de la organización en vez de apoyarse en una fórmula genérica.

Por lo tanto, si bien el modelo estándar se presenta como una alternativa menos compleja y con una menor necesidad de tiempo para su implementación, los modelos internos pueden resultar más precisos a la hora de analizar el perfil de riesgo de la organización.

Respecto al papel del Auditor Interno, ni la Directiva de Solvencia II ni las Directrices de EIOPA incorporan en sus textos los requisitos y reglas de revisión que la Función de Auditoría Interna debería cumplir en la revisión de un modelo interno.

Por ello, en este apartado y sin la pretensión de establecer una guía formal de actuación se va a tratar de presentar las tareas clave que la Función de Auditoría Interna debería desarrollar en la supervisión de un modelo interno para verificar el cumplimiento de los principales requerimientos de la Directiva de Solvencia II a este respecto.

Dado que los modelos internos pueden desempeñar una función muy importante dentro del sistema de gobierno de una organización, será necesario que se cumplan dos principales requisitos:

- Que el modelo se encuentre perfectamente adaptado a la actividad de la entidad.

⁵⁵ Ariza, F. “Riesgo de molde en Solvencia II” III Jornada de investigación actuarial y financiera (2016)

- Que aquellas personas que basan sus decisiones en los resultados del modelo, lo entiendan.

La Función de Auditoría Interna, como responsable de la supervisión de la adecuación del sistema de gobierno de la entidad, debería incluir en su Plan de Auditoría la revisión del modelo interno con el objetivo de aportar seguridad razonable de que éste es apropiado para la Organización y que los Órganos de Gobierno lo comprenden.

Con esta premisa, podríamos decir que el objetivo general de una auditoría del proceso de validación del modelo interno, es proporcionar seguridad sobre:

- Todos los datos relevantes para el modelo interno.
- Los procesos de gestión de riesgos, incluidos aquellos relacionados con la validación del modelo interno.
- Sobre la calidad y la independencia del proceso de validación, lo referente a su cumplimiento y aplicación efectiva.

Por lo tanto, en la revisión del modelo interno la Función de Auditoría Interna no debe centrarse en la validación cuantitativa del modelo, sino que debe encargarse de verificar que el proceso de validación del modelo interno es independiente de la modelización y que las personas que llevan a cabo el proceso de validación del modelo estén libres de la influencia de los responsables del desarrollo y funcionamiento del modelo interno.

Figura 22. Tareas de las tres líneas de defensa respecto a un modelo interno.



Fuente: Rodríguez-Pardo del Castillo, J.M. y Ariza Rodríguez, F. "El riesgo de modelo en la industria bancaria y aseguradora: Propuestas para su evaluación, control y mitigación" (2015).

A continuación se muestran los aspectos que se han identificado como clave para la Función de Auditoría Interna en un proceso de auditoría de un modelo interno.

- Evaluación del marco de gestión y Gobierno del modelo interno.
- Evaluación del proceso de validación.
- Análisis de las pruebas realizadas.
- Supervisión del proceso de registro y documentación.
- Verificación de que los resultados del modelo interno se han considerado en el proceso de toma de decisiones.
- Revisión del Informe de validación.

En los siguientes apartados se detallan las principales tareas que los auditores internos deberían realizar en cada uno de los aspectos clave identificados.

6.5.1. El Rol de Auditoría Interna en la revisión de los modelos internos

En una evaluación de la Función de Auditoría Interna sobre la gestión de un modelo interno, el principal objetivo será verificar si las personas que dirigen de manera efectiva la entidad son capaces de demostrar una comprensión suficiente de aquellas partes del modelo interno que aplican a su ámbito de responsabilidad⁵⁶.

Para ello, los auditores internos deberán evaluar la involucración de los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad en el diseño, desarrollo, aprobación, implementación y uso del modelo interno.

Dado que se trata de un análisis cualitativo, la base de la revisión efectuada podría comprender la revisión de las políticas, manuales y/o estándares así como la realización de entrevistas.

Respecto a la revisión de las políticas y procedimientos, los auditores internos deberían evaluar su disponibilidad e idoneidad así como verificar que los procesos de gobierno establecidos por la entidad para el modelo interno se encuentran claramente explicados.

Para verificar la comprensión del modelo interno, los auditores internos deben valorar la realización de entrevistas con los Órganos de Gobierno y funciones implicadas así como la revisión de las actas del Consejo de Administración con el objetivo de comprobar que tanto el Consejo como la Dirección han recibido la formación necesaria y que entienden y gestionan conforme al modelo interno.

En lo referente al marco de gestión, los auditores internos deben verificar la documentación que acredite que el diseño del modelo interno se adapta a las actividades de la organización y que se integra en el proceso de toma de decisiones.

En este sentido, los auditores internos deberían verificar que el modelo interno desempeña una función importante en las decisiones de gestión y que existen canales de información adecuados en los que se comuniquen los resultados de la validación del modelo interno.

6.5.2. Evaluación del proceso de validación

En la evaluación del proceso de validación del modelo interno, la Función de Auditoría Interna debe comprobar que dicho proceso se ha establecido y diseñado para cumplir con los diferentes estándares de validación recogidos en normativa.

En esta materia, los auditores internos deberían emitir una opinión sobre la independencia del proceso de validación del modelo interno respecto de su desarrollo. Para ello, deberán asegurarse de que existe una clara definición de funciones y responsabilidades que garanticen dicha independencia.

A este respecto y dado que las organizaciones pueden realizar la validación del modelo interno tanto de forma interna como de forma externa, los auditores deberán evaluar los siguientes aspectos en función de la opción elegida por la organización:

- En el caso de que la validación del modelo se realice de forma interna, los auditores internos deben evaluar la organización del equipo de validación, las responsabilidades asumidas y su posicionamiento dentro de la organización.
- En el caso de que la validación se lleve a cabo externamente, se deberá evaluar la estructura y remuneración de las personas implicadas en el proceso.

Junto con lo anterior, y como parte de la evaluación del proceso de validación del modelo interno los auditores internos deben comprobar la existencia de una política escrita de validación, la cual debe incluir al menos los siguientes apartados⁵⁷:

- Los procesos y métodos utilizados para validar el modelo interno así como sus fines.
- La frecuencia de la validación de cada parte del modelo interno y las circunstancias que dan lugar a una validación adicional.
- Las personas encargadas de cada tarea de validación.
- El procedimiento que deberá seguirse en el caso de que en el proceso de validación del modelo se detecten problemas respecto a la fiabilidad del modelo interno y el proceso de toma de decisiones para abordar tales dificultades.

Además, se deberá verificar que el proceso de validación consta de un procedimiento estadístico eficaz capaz de demostrar que los requisitos de capital resultantes son adecuados y que incluye un análisis de la estabilidad del modelo interno⁵⁸.

⁵⁶ Reglamento Delegado. Artículo 225: "*Comprensión del modelo interno*".

⁵⁷ Directrices sobre el uso de modelos internos EIOPA: Directriz 32: "*Política e informe de validación*".

⁵⁸ Directiva de Solvencia II. Artículo 124 "*Normas de validación*".

Por último, dentro de este apartado, los auditores internos deberían asegurarse de que el equipo de validación cuente con los conocimientos adecuados para llevar a cabo su función. Es decir, deberán verificar que el equipo de validación cuenta con expertos tanto a nivel técnico, como a nivel funcional que:

- Conocen la organización y su cultura de riesgo con el fin de comprobar si el perfil de riesgo de la entidad o grupo se refleja adecuadamente en los resultados del modelo interno.
- Tienen un conocimiento profundo de Solvencia II.
- Poseen conocimientos estadísticos y matemáticos que les permita la comprensión de los aspectos metodológicos de los modelos y las técnicas que se utilizan para evaluar la solidez, idoneidad y validez de los modelos.

6.5.3. Análisis de las pruebas realizadas en el proceso de validación

La Función de Auditoría Interna debería verificar que la entidad ha efectuado los correspondientes análisis y pruebas de resistencia para cubrir los principales riesgos y documentado los resultados.

Para ello, y con el objetivo de concluir sobre el funcionamiento del modelo y los controles existentes, los auditores internos deberían verificar la documentación soporte de todas las actividades de validación efectuadas por el equipo de validación como por ejemplo:

- o Que el proceso de fijación de hipótesis sea un proceso validado y documentado y se encuentre aprobado por el órgano de gobierno de la organización⁵⁹.
- o Que la distribución de probabilidad prevista refleja el perfil de riesgo de la entidad⁶⁰.

Por otro lado, y dado que los auditores internos también deberían verificar si las pruebas realizadas por el equipo de validación son correctas y suficientes, pueden por ejemplo:

- Realizar recálculos selectivos.
- Efectuar pruebas cuantitativas sobre los resultados obtenidos tanto en lo relativo al “*best estimate*” de las provisiones como al cálculo del capital de solvencia bajo modelo interno.
- Realizar un análisis de los procesos efectuados y la documentación existente.
- Validar la razonabilidad del juicio que los expertos hayan llevada a cabo.

⁵⁹ EIOPA. Directriz sobre el uso de modelos internos. Directriz 17 “Gobernanza de la fijación de hipótesis”.

⁶⁰ EIOPA. Directriz sobre el uso de modelos internos. Directriz 26 “Evaluación de la riqueza de la distribución de probabilidad prevista”.

6.5.4. Supervisión del proceso de registro y documentación

Realizar una correcta validación del modelo interno es tan necesario como documentarlo. En este sentido, la Función de Auditoría Interna debe verificar que el proceso de validación se documenta de forma adecuada y que los resultados obtenidos en la validación del modelo se recogen en un informe de validación.

A la hora de considerar si la documentación del modelo interno es completa, el auditor interno debe comprobar que, junto con la documentación relativa al proceso de validación que se detallada a continuación, la documentación del modelo refleja las posibles limitaciones e incertidumbres ligadas al modelo y que los modelos matemáticos, empíricos, las hipótesis subyacentes y el juicio experto están perfectamente documentados.

En relación a la documentación generada en el proceso de validación, los auditores deberán comprobar que la entidad ha documentado de forma específica los siguientes puntos:

- La finalidad de la validación.
- Los procesos y los métodos utilizados para validar el modelo interno.
- La frecuencia de las validaciones periódicas así como las circunstancias que puedan dar lugar a realizar validaciones adicionales.
- Las personas responsables de cada tarea de validación.
- El procedimiento que debe llevarse a cabo si el proceso de validación concluye que existen problemas de fiabilidad del modelo interno.
- El seguimiento de las recomendaciones formuladas.

6.5.5. Verificación de que los resultados del modelo interno se han considerado en el proceso de toma de decisiones

Para poder considerar que el modelo interno desempeña una función importante en el sistema de gobierno de la organización los auditores internos deberán verificar, junto con las evidencias que acrediten una adecuada comprensión del modelo interno por parte tanto de los usuarios del modelo como de los Órganos de Gobierno, la documentación que acredite que el modelo interno se usa en todas las áreas relevantes de la entidad.

Por otro lado, los auditores internos deberían comprobar, por ejemplo a través de las actas del Consejo, que tanto el modelo interno como sus resultados se discuten y revisan de forma periódica así como que los resultados del modelo interno, se tienen en cuenta a la hora de formular estrategias de riesgo. Para ello, y si lo consideran necesario, podrán evaluar la efectividad y ejecución de las medidas adoptadas.

6.5.6. Revisión del Informe de validación

Respecto al informe de validación del modelo interno, los auditores internos deben verificar la calidad y solidez de la información contenida y que en el informe se recogen:

- Las conclusiones de la validación y un resumen de los principales hallazgos incluyendo una opinión global respecto a la pruebas/análisis.
- Recomendaciones sobre aquellos hallazgos que deberían ser abordados ya que pueden poner en peligro la aptitud del modelo para ser usado.
- Sugerencias sobre los hallazgos que no ponen en peligro directamente la aptitud del modelo para ser usado pero que en opinión del equipo de validación podrían ser mejorados.

6.5.7. Riesgo de Modelo y revisión cualitativa

No cabe duda de que la utilización de modelos internos es una valiosa herramienta para la gestión del riesgo y que aporta beneficios a las organizaciones como la automatización y objetividad de la toma de decisiones o la capacidad de sintetizar cuestiones complejas, como el perfil de riesgo, pero también conllevan una serie de riesgos como los derivados de una mala calidad de los datos o de confiar en los resultados de un modelo incorrecto, mal aplicado o desactualizado.

Si pensamos en los riesgos asociados a la aplicación de un modelo interno, observamos que, entre los muchos que pueden existir, tenemos la posibilidad de que haya errores en la definición de las hipótesis, que los datos empleados sean incorrectos, que no se incluyan todas las variables relevantes o que el diseño sea incorrecto.

Por tanto, podemos definir riesgo de modelo como el conjunto de posibles consecuencias adversas derivadas de decisiones basadas en resultados e informes incorrectos de modelos, o de su uso inapropiado⁶¹.

De este modo, no resulta difícil llegar a la conclusión de la importancia que tiene efectuar una revisión independiente tanto de la elaboración como de la validación del modelo.

Las principales causas que generan el riesgo de modelo son:

- La incertidumbre de la estimación: por simplificaciones o hipótesis erróneas.
- El uso inadecuado del modelo: incluye tanto su aplicación fuera del uso para el que fue concebido, como el hecho de no reestimar ni recalibrar los modelos en un largo periodo de tiempo.
- Carencias o errores en los datos: pueden ser tanto por la disponibilidad de los datos como por su calidad e incluye errores en los datos,

⁶¹ Rodríguez-Pardo del Castillo, J.M. y Ariza Rodríguez, F. “El riesgo de modelo en la industria bancaria y aseguradora: Propuestas para su evaluación, control y mitigación” (2015).

ausencia de variables críticas, falta de profundidad histórica, fallos en la alimentación de las variables o tamaños muestrales insuficientes.

En relación al riesgo de modelo, hay que destacar que ni la Directiva de Basilea en el sector bancario ni la Directiva de Solvencia II en el sector asegurador hacen referencia a la necesidad de realizar una valoración del riesgo asociado a la utilización de un modelo interno.

A este respecto, si bien todavía no existe una metodología que posibilite medir y mitigar la incertidumbre que existe al establecer un modelo, resulta imprescindible tratar de estimar el riesgo asumido por el modelo.

Para ello y en el contexto del modelo de las tres líneas de defensa, la Función de Auditoría Interna sería la encargada de realizar una evaluación crítica para identificar las principales debilidades inherentes al modelo elegido y poder establecer las estrategias de gestión mitigación y transferencia adecuadas.

Para evaluar el riesgo de modelo, los auditores internos podrían utilizar un procedimiento consistente en cuantificar la intensidad del riesgo en función del nivel riesgo real asumido⁶².

Para llevarlo a cabo, en primer lugar los auditores deberían determinar los diferentes riesgos inherentes al modelo como los relativos a los datos, documentación, control interno, utilización del modelo, etc. y la escala sobre la que se realizará la evaluación (muy bajo, bajo, moderado, alto o muy alto).

Una vez determinados los riesgos, los auditores internos procederán a asignar una puntuación entre 10 y 50 en función del riesgo asumido (ver Figura 23).

⁶² Rodríguez-Pardo del Castillo, J.M. y Ariza Rodríguez, F. *“El riesgo de modelo en la industria bancaria y aseguradora: Propuestas para su evaluación, control y mitigación”* (2015).

Figura 23. Matriz de valoración del riesgo de modelo por juicio experto.

| CRITERIOS DE RIESGO | | | NIVELES DE RIESGO | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RIESGO DE MODELO | Nivel de alerta | Clasificación del riesgo de modelo (5 niveles de alerta) | Riesgo 1 (muy bajo) | Riesgo 2 (bajo) | Riesgo 3 (moderado) | Riesgo 4 (alto) | Riesgo 5 (muy alto) |
| | Evaluación | A cada criterio de evaluación de riesgo se le da una puntuación en función del nivel de riesgo asumido | 10 puntos | 20 puntos | 30 puntos | 40 puntos | 50 puntos |
| CRITERIOS COMUNES | Origen de los datos | Riesgo de posibles limitaciones al utilizar datos externos | Internos | Internos con alguna referencia externa | Internos y externos | Externos | Externos sin comprobar, poco fiables o con limitaciones |
| | Calidad de los datos | Riesgo de que los datos utilizados no sean exactos, completos y adecuados | Datos exactos, completos y adecuados | No contienen errores significativos | Mejorables pero coherentes | Cuestionables | Erróneos e incompletos |
| | Calidad estadística | Riesgo de que el modelo no cumpla con el mínimo de calidad estadística exigido | Mejores prácticas actuariales, financieras y estadísticas | Hipótesis razonables | Aproximaciones | Simplificaciones cuestionables | Técnicas inadecuadas, erróneas o ausencia de variables significativas |
| | Documentación | Riesgo de que la documentación del modelo no esté revisada y actualizada | Completa, actualizada y revisada por un tercero (auditor interno) | Descripción completa y actualizada al menos de las hipótesis y los fundamentos matemáticos y empíricos. | No refleja las limitaciones e incertidumbre ligadas al modelo | Existe cierta documentación pero no existen procedimientos de actualización | No existe documentación |
| | Validación y trazabilidad | Riesgo de que el modelo no pueda ser replicado de forma autónoma e independiente | El modelo puede ser replicado en un software independiente obteniendo los mismos resultados | El modelo puede ser replicado en un software independiente obteniendo los mismos resultados aproximados | El modelo puede ser replicado mediante simplificaciones | No existe un equipo de personas independientes para validar el modelo o bien se detecten problemas de fiabilidad | El modelo no es trazable y de difícil validación |
| | Control Interno | Riesgo de que no se detallen los procesos, procedimientos y responsables de cada fase de cálculo y uso del modelo | Procesos y responsabilidades perfectamente documentados y actualizados | Procesos y responsabilidades documentadas pero actualizadas a petición del OG y/o supervisor | Existe cierta documentación mejorable y poco actualizada | No existe documentación ni jerarquía de responsabilidades | No hay asignadas responsabilidades |
| | Test de uso | Riesgo de que el modelo no esté integrado en la gestión del riesgo y que no forme parte de la toma de decisiones | El modelo es bien entendido por el OG y apoya de forma periódica el proceso de toma de decisiones y estrategia de la entidad | El modelo es bien entendido por el OG pero apoya sólo de forma puntual la toma de decisiones y estrategia | La entidad no es capaz de demostrar que el modelo se utiliza para la toma de decisiones | El modelo no es bien entendido por el OG | El modelo no es bien entendido por el OG ni forma parte de la toma de decisiones estratégicas |
| | Resultados del modelo | Riesgo de que los resultados no sean coherentes conforme a la naturaleza, volumen y complejidad de la entidad | Resultados exactos y diferenciados entre categorías de riesgo y entre segmentos principales de actividad | Resultados coherentes y diferenciados entre categorías de riesgo y entre segmentos principales de actividad | Resultados coherentes conforme a la naturaleza, volumen y complejidad de la entidad | Detectadas algunas incoherencias | Resultados erróneos e insuficientes conforme a la naturaleza, volumen y complejidad de la entidad |
| | Atribución de pérdidas y ganancias | Riesgo de que el modelo no explique en su totalidad o en parte las causas y orígenes de las pérdidas y ganancias | El modelo explica en su totalidad las causas de las pérdidas y ganancias | El modelo aproxima las causas de las pérdidas y ganancias | El modelo aproxima las principales causas de las pérdidas y ganancias | El modelo aproxima sólo algunas de las causas de las pérdidas y ganancias | El modelo no explica ninguna de las causas de las pérdidas y ganancias |
| | Deficiencias detectadas | Riesgo de que las deficiencias detectadas en el modelo no sean subsanables | Sin deficiencias detectadas | Deficiencias no significativas | Hay áreas de mejora | El modelo necesita de algunas correcciones inmediatas | El modelo resulta erróneo |
| CRITERIO ESPECÍFICO | Riesgo de longevidad | Riesgo de no medir adecuadamente el riesgo de tendencia | Uso de varios de los métodos sugeridos para la calibración del riesgo de tendencia (Mediana, BIC, SAINT) | Uso de uno de los métodos sugeridos para la calibración del riesgo de tendencia (Mediana, BIC, SAINT) | Uso de otros métodos de calibración del riesgo de tendencia | Uso de aproximaciones o simplificaciones | No se calibra el riesgo de tendencia |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| CAPITAL REGULADOR ADICIONAL | Puntuaciones | Sumatorio de las puntuaciones de cada criterio (de 10 a 50 cada uno de ellos) | 110 puntos | de 110 a 220 puntos | de 220 a 330 puntos | de 330 a 440 puntos | de 440 a 550 puntos |
| | Consumo de capital | Consumo de capital adicional por incluir una valoración según juicio experto del riesgo de modelo | 1% | de 1% a 3% | de 3% a 5% | de 5 a 8% | El modelo no se debería implantar |

Fuente: Rodríguez-Pardo del Castillo, J.M. y Ariza Rodríguez, F. "El riesgo de modelo en la industria bancaria y aseguradora: Propuestas para su evaluación, control y mitigación" (2015)

Así por ejemplo, en relación con el origen de los datos y las posibles limitaciones existentes al utilizar datos externos, el auditor asignaría 10 puntos si el modelo emplea datos internos lo que equivale a riesgo muy bajo, 20 puntos a datos internos con alguna referencia externa, 30 puntos a datos internos y externos, 40 puntos a datos externos y 50 puntos a datos externos sin verificar o con limitaciones lo que equivale en la escala establecida a un riesgo muy alto.

Como criterios susceptibles de ser analizados y aplicables a cualquier entidad aseguradora, se podrían establecer los siguientes:

- 1) Origen de los datos: Dado que existe un riesgo implícito en relación con la fuente de los datos que se utilizan para elaborar el modelo interno.
- 2) Calidad de los datos: Es el riesgo de que los datos utilizados con independencia de su fuente, no sean exactos, completos y adecuados al perfil de riesgo de la entidad.
- 3) Calidad estadística: Es el riesgo de que el modelo no cumpla con el mínimo de calidad estadística exigida.
- 4) Documentación: Es el riesgo de que la documentación del modelo no esté revisada por un tercero.
- 5) Validación y trazabilidad: Es el riesgo de que el modelo no pueda ser replicado de forma autónoma e independiente por un tercero.
- 6) Gobierno: Es el riesgo de que no se detallen y coordinen adecuadamente los procesos, procedimientos y responsables de cada fase de cálculo y uso del modelo.
- 7) Test de uso: Es el riesgo de que el modelo no esté integrado en la gestión del riesgo y que no forme parte de la toma de decisiones estratégicas.
- 8) Resultados del modelo: Es el riesgo de que los resultados no sean coherentes conforme a la naturaleza, volumen y complejidad de la entidad.
- 9) Atribución de pérdidas y ganancias: Es el riesgo de que el modelo no explique en su totalidad o en parte las causas y orígenes de las pérdidas y ganancias, de manera que no se puedan identificar los factores generadores del riesgo asumido.
- 10) Deficiencias detectadas: Es el riesgo de que las deficiencias detectadas en el modelo no sean subsanables de forma inmediata.

En función de la puntuación obtenida y con el objetivo de cuantificar el riesgo de modelo se establecería una asignación de capital adicional al obtenido con el propio modelo interno de forma que se podría concluir que el modelo conlleva un riesgo tan elevado a causa de sus datos, documentación o estimaciones que no se recomienda su aplicación.

7. Principio de proporcionalidad y externalización

7.1. Principio de proporcionalidad

El marco normativo de Solvencia II establece que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben disponer de un sistema de gobierno proporcionado a la naturaleza, volumen y complejidad de sus operaciones, con el que sea capaz de garantizar la gestión sana y prudente de la actividad⁶³.

Por tanto, dado que Solvencia II supone un incremento de obligaciones para las entidades aseguradoras y reaseguradas en cuanto a reportes, nuevas Funciones Clave, y otros requerimientos, la Directiva recoge en su artículo 29 el principio de proporcionalidad como medio para que la aplicación de dicha Directiva no resulte demasiado gravosa para las pequeñas y medianas empresas de seguros.

A través de este principio, Solvencia II establece la necesidad de adaptar los requerimientos del Marco Normativo a la naturaleza, escala y actividad de cada una de las organizaciones, permitiendo que en entidades pequeñas, una misma unidad pueda hacerse cargo de responsabilidades de más de una función clave del sistema de gobierno (actuarial, verificación de cumplimiento y gestión de riesgos), a excepción de las correspondientes a la Función de Auditoría Interna.

Esto no significa que el principio de proporcionalidad no afecte a la Función de Auditoría Interna, sino que su estructura debe ser acorde a la de su organización. No obstante, es importante matizar que la aplicación del principio de proporcionalidad no exime a ninguna entidad, independientemente de su tamaño y complejidad, de la obligación de crear, dentro de la organización, una Función de Auditoría Interna independiente del resto de áreas operativas.

A este respecto, el Reglamento Delegado en su artículo 271⁶⁴ establece que las personas que desempeñen la Función de Auditoría interna no asumirán ninguna responsabilidad en relación con cualquier otra función.

Adicionalmente, expone que de acuerdo con el principio de proporcionalidad establecido la Directiva de Solvencia II, las personas que desempeñen la Función de Auditoría Interna podrán desempeñar otras funciones fundamentales siempre y cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) Que resulte adecuado respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la empresa.

⁶³ LOSSEAR: Artículo 65. Requisitos generales del sistema de gobierno.

⁶⁴ Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014.

- b) Que no surja ningún conflicto de interés con respecto a las personas que ejerzan la Función de Auditoría Interna.
- c) Que los costes que suponga para la entidad mantener en la Función de Auditoría Interna a personas que no ejerzan otras funciones fundamentales sean desproporcionados con respecto a los gastos administrativos totales.

7.2. Externalización

La Directiva de Solvencia II define externalización como *“cualquier tipo de acuerdo entre una empresa de seguros o de reaseguros y un proveedor de servicios, ya sea o no una entidad sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de servicios, directamente o por subexternalización, realice un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros”*.

Tanto la Directiva de Solvencia II en su artículo 49, como la LOSSEAR⁶⁵ en su artículo 67, contemplan la posibilidad de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras puedan externalizar aquellas funciones o actividades operativas críticas, con las siguientes excepciones:

- Que no se perjudique sensiblemente la calidad de su sistema de gobierno.
- Que no aumente indebidamente el riesgo operacional.
- Que no menoscabe la capacidad de supervisión de la DGSFP⁶⁶.
- Que no afecte al servicio continuo y satisfactorio para los tomadores de seguros.

7.2.1. Requisitos para la externalización de funciones fundamentales

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, EIOPA, ha incluido en sus Directrices sobre el Sistema de Gobernanza una serie de requisitos e indicaciones sobre la externalización de funciones o actividades clave dentro de una organización.

En primer lugar, EIOPA establece que las entidades que deseen externalizar una determinada función o actividad deben determinar y documentar si ésta es crítica o importante para la organización; considerándose como crítica o importante aquellas funciones o actividades esenciales para el correcto funcionamiento de la entidad sin la cual, ésta no sería capaz de prestar sus servicios a los tomadores⁶⁷.

⁶⁵ (LOSSEAR) Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

⁶⁶ (DGSFP) Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

⁶⁷ EIOPA. Directriz 60 sobre el sistema de gobernanza: Funciones y actividades operativas críticas o importantes.

Con el objetivo de minimizar los posibles efectos negativos de la externalización de una función clave, las entidades aseguradoras y reaseguradoras seguirán siendo responsables del cumplimiento de todas las obligaciones que afecten a las funciones externalizadas, debiendo designar dentro de la organización a una persona como responsable la función externalizada.

La persona designada para este puesto, tiene que tener responsabilidad general sobre la función o actividad fundamental externalizada, ser apta y honorable y poseer tanto conocimientos como experiencia suficientes sobre la función externalizada de forma que pueda evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios que la realiza⁶⁸.

Las entidades que opten por externalizar funciones críticas o importantes para la organización, deben notificarlo por escrito a la autoridad de supervisión⁶⁹ incluyendo además de la descripción de la función externalizada, la justificación para realizarlo y el nombre del proveedor que prestará los servicios.

Si la función externalizada es una función fundamental de la compañía, también se debe informar de la persona responsable en el proveedor de servicios de la función o actividades externalizadas.

7.2.2. Política escrita de externalización

Tal y como indica la Directiva de Solvencia II, las entidades que externalicen alguna de sus funciones o actividades, deberán establecer una política escrita de externalización de funciones que considere los siguientes puntos:

- El proceso para determinar si una función o actividad es crítica o importante.
- Los criterios de selección del proveedor de servicios.
- La forma y la frecuencia con la que se evaluarán tanto el desempeño como los resultados.
- Los procedimientos de comunicación e información sobre la actividad externalizada.
- Los detalles a incluir en el contrato escrito con el proveedor de servicios.
- Los planes de contingencia empresarial incluidos, en caso de funciones / actividades críticas o importantes, las condiciones de finalización o rescisión del contrato⁷⁰.

⁶⁸ EIOPA: Directriz 14 sobre el sistema de gobernanza: Externalización de las funciones fundamentales.

⁶⁹ EIOPA. Directriz 64 sobre el sistema de gobernanza: Notificación por escrito a la autoridad de supervisión.

⁷⁰ EIOPA. Directriz 63 sobre el sistema de gobernanza: Política escrita de externalización.

7.2.3. Externalización intra-grupo

La externalización de funciones críticas o fundamentales no solo puede realizarse a través de proveedores externos, sino que las organizaciones pueden externalizar estas funciones dentro de su propio grupo.

En este caso, la sociedad matriz será la responsable de documentar qué funciones corresponden a cada entidad jurídica y garantizará que la realización de las funciones fundamentales a nivel de empresa no se vea perjudicada por dicha externalización⁷¹.

7.2.4. Supervisión de las funciones externalizadas

En el caso de que una entidad aseguradora o reaseguradora externalice una actividad o función, la persona que preste el servicio, ya sea un proveedor de servicios o personal interno si la externalización es intra-grupo, colaborará en todo lo relativo a la supervisión de la función o actividad externalizada con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones⁷².

Adicionalmente, las entidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se cumplan todas las obligaciones de información y acceso por parte de quien les preste el servicio externalizado facilitando la información necesaria al regulador, a la propia entidad y a sus auditores de cuentas.

7.2.5. Tipos de alternativas de externalización

Las Funciones de Auditoría Interna pueden optar por las siguientes opciones de dotación de personal:

- Un equipo de Auditoría Interno propio.
- La externalización parcial.
- La externalización conjunta o *cosourcing*.
- Subcontratación.
- Externalizar totalmente la actividad de Auditoría Interna.

En el caso de la externalización conjunta o *cosourcing*, la Función de Auditoría Interna obtiene la colaboración de un proveedor externo para determinados procedimientos técnicos que pueden resultar demasiado costosos mantener dentro de la organización. De este modo, las organizaciones que optan por esta opción consiguen una mayor flexibilidad ya que pueden aumentar o disminuir el equipo auditor en función de las necesidades del negocio.

La subcontratación consiste en la realización, por parte de un tercero externo, de un trabajo específico o una parte, en general, durante un tiempo limitado. En este caso, la gestión y la supervisión del trabajo suelen estar a cargo del personal de auditoría interna de la organización.

⁷¹ EIOPA: Directriz 62- Externalización intra-grupo.

⁷² LOSSEAR

Respecto a la externalización completa de la Función de Auditoría Interna, puede ser, desde un punto de vista de costes, apropiada para organizaciones de tamaño reducido. No obstante, el Instituto de Auditores Internos considera que la actividad de auditoría interna nunca debe ser totalmente externalizada, sino que debe ser manejada desde dentro de la organización.

Respecto a la externalización de la Función de Auditoría interna y al margen de lo establecido en la Directiva de Solvencia II, las Normas Internacionales para la Práctica de Auditoría Interna también contemplan la posibilidad de que el Responsable de Auditoría Interna obtenga la colaboración de proveedores externos para apoyar o complementar la actividad de la Función de Auditoría Interna.

A pesar de que cada vez más, las Funciones de Auditoría Interna están compuestas por equipos multidisciplinares, resulta imposible que los miembros del equipo auditor cuenten con la totalidad de conocimientos y habilidades técnicas necesarias. Por ello, el Consejo para la Práctica 1210.A1-1 establece que el Responsable de Auditoría Interna puede utilizar tanto proveedores de servicios externos como otros recursos de la propia organización para llevar a cabo aquellos encargos en los que los auditores internos no dispongan de los conocimientos requeridos.

En este sentido, las Normas establecen que cuando el Responsable de Auditoría interna decida contar con la colaboración de un proveedor de servicios externo, debe considerar y evaluar su competencia técnica, y no sólo la independencia y objetividad del proveedor.

Para evaluar la independencia y objetividad del proveedor externo, el Responsable de Auditoría Interna debe considerar, además de la relación que el proveedor de servicios pueda haber tenido con las actividades objeto de revisión, los intereses financieros que pueda tener en la organización y la relación, personal o profesional, que mantenga con el Consejo de Administración, Alta Dirección u otros órganos de Gobierno de la organización.

8. Política de Auditoría Interna

El Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, publicado por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés), establece en la Norma 2040 que el Responsable de Auditoría Interna debe elaborar políticas y procedimientos para guiar la actividad de Auditoría Interna.

En dicha norma se indica que, la forma y el contenido de estas políticas y procedimientos deben ser apropiados al tamaño y estructura de la actividad de la Función de Auditoría Interna así como a la complejidad de su trabajo.

En la interpretación que el Instituto de Auditores Internos hace de esta Norma, se indica que no todas las actividades de Auditoría Interna necesitan disponer de manuales formales.

A modo de resumen, estos serían los principales puntos que deberían recogerse en las políticas y procedimientos de una Función de Auditoría Interna:

- Periodicidad con la que, según tipología, se realizarán las diferentes auditorías.
- Metodología con la que se llevarán a cabo las auditorías.
- Características de los informes de auditoría.
- Seguimientos de las incidencias y recomendaciones.
- Política de rotación del personal asignado a la Función de Auditoría Interna.
- Gestión de las evidencias de auditoría.
- Revisión de la efectividad de los trabajos realizados.

8.1. La Política de Auditoría Interna según Solvencia II

Según establece la Directiva de Solvencia II, la Función de Auditoría Interna debe disponer de una política de auditoría interna la cual formará parte de las políticas escritas del Sistema de Gobierno que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben redactar para dar cumplimiento a los artículos 41 y 47 de la citada Directiva.

“... Las empresas de seguros y de reaseguros contarán con políticas escritas referidas, al menos, a la gestión de riesgos, el control y la auditoría internos, y, en su caso, a la externalización. Garantizarán que se apliquen dichas políticas.

Las citadas políticas escritas se revisarán, al menos, anualmente. Estarán supeditadas a la aprobación previa del órgano de administración, dirección o supervisión y se adaptarán en función de

*cualquier cambio significativo en el sistema o en el área correspondiente...*⁷³

8.2. Requisitos de las políticas escritas

Como requisitos generales de las políticas que integran el Sistema de Gobierno de la entidad, la Directriz 7 sobre el Sistema de Gobernanza de EIOPA establece que las políticas deben estar alineadas entre sí, así como con su estrategia empresarial.

Adicionalmente establece que cada política debe indicar claramente como mínimo:

- Los objetivos que se persiguen con dichas políticas.
- Las tareas que deben realizarse y la persona o cargo responsable de cada una de ellas.
- Los procesos y los procedimientos de información que deben aplicarse.
- La obligación de que las unidades relevantes de la organización informen a las Funciones Clave del Sistema de Gobierno de la entidad de cualquier hecho relevante que afecte al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Respecto a las políticas de las Funciones Clave del Sistema de Gobierno, la citada Directriz establece que la entidad debería detallar junto con la información anterior, la posición que estas Funciones ocupan dentro de la organización, así como sus derechos y competencias.

Centrándonos en los requisitos particulares establecidos por la normativa para la política de Auditoría Interna, cabe destacar lo indicado en la Directriz 42 del Sistema de Gobernanza de EIOPA, en la cual se indica que la Política de Auditoría Interna debe abarcar, al menos, los siguientes puntos:

- a) Los términos y las condiciones para solicitar que la Función de Auditoría Interna manifieste su opinión, ofrezca su asistencia o lleve a cabo otras tareas especiales.
- b) Las normas internas que establezcan los procedimientos que la persona responsable de la función de auditoría interna debe seguir para informar a la autoridad de supervisión.
- c) Los criterios para la rotación de las tareas del personal.

En el Anexo II se adjunta un ejemplo de una posible Política de Auditoría Interna según Solvencia II.

⁷³ Directiva de Solvencia II. Artículo 41: Requisitos generales de Gobernanza.

9. Plan Auditoría

Tal y como indica la norma 2010⁷⁴, el Responsable de Auditoría Interna debe establecer un plan de auditoría basado en riesgos, consistente con las metas de la organización y con el objetivo de determinar las prioridades de la actividad de la Función de Auditoría Interna.

De forma general podemos decir que un Plan de Auditoría es un documento detallado que constituye la guía de los trabajos que la Función de Auditoría Interna llevará a cabo durante un año.

En el enfoque tradicional, para elaborar un Plan de auditoría se debían identificar aquellas unidades de la organización cuya actividad tuviese un mayor impacto en los estados financieros.

Sin embargo, en la actualidad el enfoque ha cambiado completamente. La introducción del concepto gestión de riesgos, como parte fundamental de un sistema de gobierno fuerte, ha posibilitado que las organizaciones puedan identificar de forma eficiente controles clave y relacionarlos con los riesgos inherentes importantes.

Por ello, hoy en día, la elaboración de un plan de auditoría interna debe centrarse en aquellas áreas o procesos significativos en función del tipo de riesgo que suponen para la entidad.

9.1. Plan de auditoría basado en riesgos

Antes de realizar un plan de auditoría basado en riesgos, es necesario definir dos subriesgos fundamentales; estos son:

- Riesgo inherente: Es el riesgo intrínseco de cada actividad.
- Riesgo residual: Es el riesgo que persiste después de haber implementado controles.

Para elaborar un plan de auditoría basado en riesgos, el Responsable de Auditoría Interna debe tener en cuenta el enfoque de gestión de riesgos de la organización, lo que incluye los niveles de aceptación de riesgos que hayan establecido los Órganos de Gobierno para las distintas actividades o áreas de la organización⁷⁵.

Una de las herramientas de las que dispone el Responsable de Auditoría Interna para considerar el enfoque de gestión de riesgos de la entidad en el plan de auditoría, es la creación de un universo de auditoría.

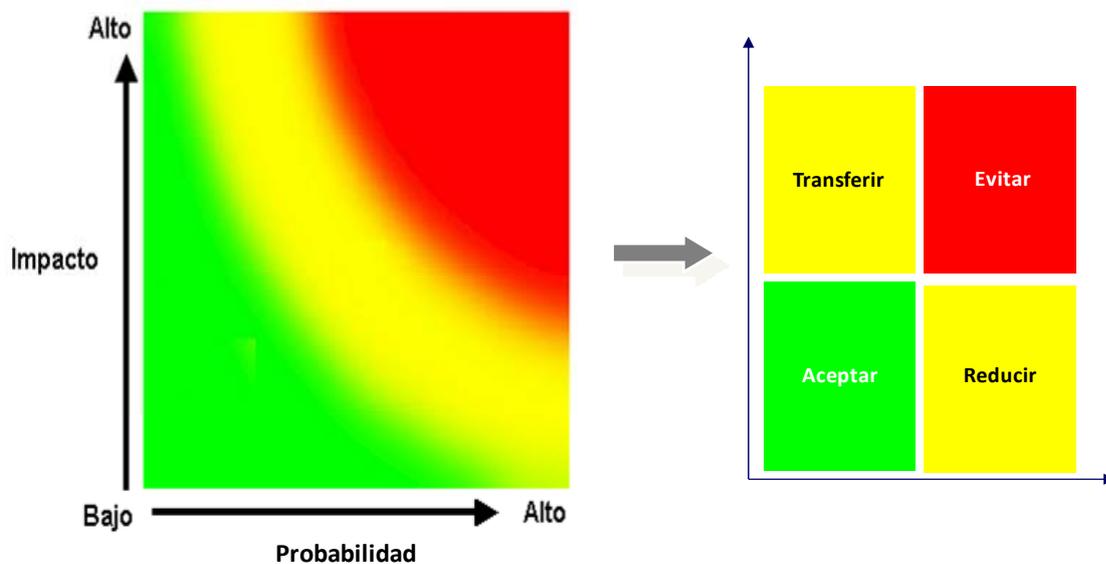
⁷⁴ Planificación del Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

⁷⁵ Guías de Implementación. Consejo para la Práctica 2010-1.

El universo de auditoría es un documento que contiene todas las actividades desarrolladas por la organización clasificadas en base al área, departamento y división donde se realizan y clasificadas en actividades de riesgo alto, medio y bajo en función del riesgo que suponen para la entidad.

Para clasificar una actividad como de riesgo alto, medio o bajo se suelen considerar diversos factores, como la importancia de la actividad, su impacto económico, el sistema de control interno que esa actividad tiene implementado o su evolución esperada.

Figura 24. Ejemplo de la Matriz de Riesgo.



Fuente: Deloitte (2013) "Auditoría Interna en la Gestión de Riesgos"

Por otro lado, en la realización del plan de auditoría, el Responsable de Auditoría Interna también debe considerar todo el Sistema de Gobierno de la entidad así como la opinión de los miembros del Comité de Auditoría, de la Dirección, y las exigencias de los supervisores.

Para lograr que la Función de Auditoría Interna se centre en aquellos riesgos críticos de la organización, será fundamental incluir en el plan de auditoría la estrategia de la entidad. De esta forma, Auditoría Interna se encontrará alineada con las prioridades estratégicas de la organización y contribuirá a que sus recursos sean asignados a las áreas de mayor importancia⁷⁶.

El objetivo del plan de auditoría es auditar en un plazo determinado de tiempo, por lo general 5 años, la mayoría de los procesos catalogados con riesgo alto y medio en el universo de auditoría. Destacar que si bien el plan de auditoría recoge el detalle de trabajos que la Función de Auditoría Interna realizará durante un período de tiempo, ésta también podrá recibir, a petición del Comité

⁷⁶ Guías de Implementación. Consejo para la Práctica 2120-3.

de Auditoría, de la Alta Dirección o de las autoridades supervisoras, encargos de auditorías adicionales a las que figuren en el citado plan.

Dado que el universo de auditoría refleja las actividades por nivel de riesgo, resulta recomendable que el responsable de Auditoría Interna lo revise al menos anualmente para asegurarse que refleja las estrategias reales de la organización⁷⁷.

9.2. El Plan de auditoría en Solvencia II

El plan de auditoría contendrá las actividades a corto y medio plazo a desarrollar por la Función de Auditoría Interna. En el Marco de Solvencia II, el criterio de selección de estas actividades estará basado en criterios de identificación y medición de riesgos, los cuales han de ser coherentes tanto con los resultados del ORSA como con el apetito y tolerancia al riesgo de la organización. Dentro del término “Plan de Auditoría”, podemos distinguir entre el plan estratégico de la Función de Auditoría Interna y el plan anual de auditoría interna.

9.2.1. El Plan estratégico

El plan estratégico de auditoría interna identifica todos los procesos de negocio que son importantes para la organización y establece la periodicidad con la que serán revisados por la Función de Auditoría Interna. Por tanto, se puede afirmar que el plan estratégico de auditoría establece el denominado como ciclo de auditoría. El plan estratégico de auditoría interna debe abarcar todas las actividades de la entidad así como todo el sistema de gobierno y por lo general, comprende un período temporal que suele situarse entre 3 y 5 años. Este plan se realiza en base al análisis de los riesgos de las actividades que se incluyen en el universo de auditoría, de forma que aquellas actividades con un mayor nivel de riesgo o que se consideren estratégicas para la entidad, tendrán un ciclo de auditoría menor o lo que es lo mismo, serán revisadas con mayor frecuencia.

Figura 25. Ejemplo de plan de auditoría interna a 3 años.



Fuente: pwc (2015). “Solvencia II y la Función de Auditoría Interna”.

⁷⁷ Guías de Implementación. Consejo para la Práctica 2120-2.

Junto con el detalle de actividades que la Función de Auditoría Interna deberá realizar en los próximos 3-5 años, el plan estratégico debe detallar los recursos necesarios para llevarlo a cabo.

El Plan estratégico, al igual que el universo de auditoría, debe ser su aprobado por el Comité de Auditoría y revisarse como mínimo con periodicidad anual.

Para la Función de Auditoría Interna, uno de los impactos más relevantes que ha tenido Solvencia II, ha sido la necesidad de adaptar el universo de auditoría a las nuevas exigencias planteadas por la Directiva.

Los nuevos procesos que deben incluirse en los planes de auditoría de las entidades aseguradoras y reaseguradoras son:

- **Pilar I:**
 - Evaluar el diseño del proceso de obtención de los elementos cuantitativos, balance económico, SCR y MCR.

- **Pilar II:**
 - Evaluar el Sistema de Gobierno.
 - Evaluar los Sistemas de Gestión de Riesgos.
 - Evaluar la Función de Cumplimiento.
 - Evaluar la Función Actuarial.
 - Evaluar la Función de Gestión de Riesgos.
 - Evaluar el proceso de ORSA.

- **Pilar 3:**
 - Revisión de los procesos de información y comunicación.
 - Revisión de los procesos de calidad del dato: Adecuación, integridad, consistencia y trazabilidad.

9.2.2. El Plan Anual de Auditoría Interna

Al inicio de cada ejercicio, el Responsable de Auditoría Interna debe presentar al Comité de Auditoría para su aprobación, una propuesta con el programa de actividades que la Función de Auditoría Interna realizará durante el año.

Si bien el plan anual debe basarse en el plan estratégico de auditoría interna, éste debe ser realista.

La información que como mínimo debe incluir es:

- La relación de los trabajos de auditoría que van a realizarse en el ejercicio en curso.
- Los recursos de los que dispone la Función de Auditoría Interna.
- El detalle del apoyo de expertos externos que vaya a recibir.

10. Código Ético

Hace algunos años, la mayoría de las organizaciones tenían el convencimiento de que las principales sanciones a las que estaban expuestas eran aquellas que imponían los gobiernos. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que uno de los principales riesgos a los que se enfrenta una organización es que su personal actúe de diferente manera a la que se pretende.

Valores éticos como la fiabilidad, la honradez o el respeto por los demás son elementos clave en la cultura corporativa y el entorno de control de las organizaciones ya que, el menoscabo en la reputación o la pérdida de la confianza de los mercados pueden tener un impacto devastador, incluso mayor que la peor de las sanciones.

Inicialmente, las organizaciones justificaban, consciente o inconscientemente, la existencia e implantación de dichos valores éticos a través de su modelo de negocio. No obstante, en el entorno empresarial actual ninguna organización duda de la importancia que tiene establecer un código de ética que demuestre los valores éticos de la entidad, su compromiso con la integridad y que rija las actuaciones de todos sus empleados.

En este punto, el Consejo de administración juega un papel crucial ya que debe asegurarse de que todos los miembros de la organización asimilen y conozcan los valores de la Compañía.

Para la Función de Auditoría Interna, resulta fundamental contar con un código ético ya que, como se ha comentado en apartados anteriores, se trata de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta cuya actividad se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento sobre la gestión de riesgos, control interno y buen gobierno.

El IAI, en su labor de impulsor de la profesión de Auditoría Interna como función clave del buen gobierno, ha elaborado un código de ética para la auditoría interna cuya intención es, además de servir de guía a los auditores internos en su conducta ética, promover una cultura ética en la profesión⁷⁸.

Por lo general, un código de ética se puede definir como un documento en el que se recogen el conjunto de normas y pautas de conducta que reflejan los valores de una organización y que debe ser respetado tanto por los directivos como por los empleados.

Sin embargo, el Código Ético del IAI va un paso más allá al establecer una serie de principios relevantes para el ejercicio de la Auditoría Interna y unas reglas de conducta para sus profesionales.

A continuación se incluyen los cuatro principios clave sobre los que se fundamenta el Código ético del Instituto de Auditores Internos y las reglas de

⁷⁸ IAI: Código de ética.

conducta que describen el comportamiento que se espera tengan los auditores internos en todos sus trabajos:

10.1. Principios

Principio de Integridad:

“La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.”

A través de la aplicación de este principio los profesionales de la auditoría interna están obligados a ser honestos, imparciales y veraces.

Principio de Objetividad:

“Los auditores internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.”

El principio de objetividad impone a los auditores internos la obligación de no permitir que su criterio y su juicio profesional se vean afectados por sesgos, conflictos de interés o influencias de terceros.

De este modo, para formarse una opinión, los auditores internos deben valorar todas las circunstancias relevantes sin dejarse influir ni por terceras personas ni por sus propios intereses.

Principio de Confidencialidad:

“Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional de hacerlo.”

Principio de Competencia:

“Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.”

A través de un desarrollo profesional continuado, los auditores internos pueden mantener las habilidades que les permiten actuar de forma competente.

Las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna establecen en la Norma 1230 *“Desarrollo profesional continuo”* que los auditores internos son responsables de continuar su formación y de mejorar y mantener su competencia profesional.

10.2. Reglas de conducta

Las reglas de conducta incluidas en el código ético del IAI giran en torno a los cuatro principios anteriores y se resumen de la siguiente manera:

- Respecto a la integridad, los auditores internos deben respetar las leyes y desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

Adicionalmente, no participarán de forma consciente en ninguna actividad ilegal y contribuirán a alcanzar de forma ética y legítima los objetivos de la organización.

- En relación a la objetividad, el Código ético del IAI establece que los auditores internos:
 - No participarán en ninguna actividad que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial.
 - No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
 - Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Respecto a la confidencialidad, los auditores internos serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo y no utilizarán ninguna información para lucro personal o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

- Los auditores internos sólo participarán en aquellos servicios para los tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios.

Por otro lado, mejorarán continuamente sus habilidades y la calidad de sus servicios y aplicarán las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna en todos sus trabajos.

11. Conclusiones

Solvencia II ha supuesto un cambio radical para las entidades del sector en lo que respecta a la forma de entender la gestión del negocio asegurador.

En el presente trabajo de investigación, se expone y documenta cómo, al igual que las organizaciones han comprendido que Solvencia II es algo más que una obligación legal, los auditores internos deberán adaptarse al profundo cambio que supone la adaptación al nuevo marco normativo, pues éstos se han convertido en actores clave en la gestión del sistema de gobierno de la organización. Y es que con Solvencia II los auditores internos no sólo deben conocer todos los procesos de la entidad sino que deben ser capaces de aportar seguridad razonable de que los riesgos están adecuadamente controlados y gestionados.

Para lograrlo, en el documento se incide en la necesidad de que la Función de Auditoría Interna pase a formar parte de la cultura de las organizaciones y que sea respaldada y apoyada por el máximo Órgano de Gobierno, de tal forma que se consolide la labor de aseguramiento y supervisión realizada por la Función de Auditoría Interna.

Para ello, en la presente tesis se presenta el Modelo de tres líneas de defensa como mejor garante del buen funcionamiento de la labor de auditoría interna, a la vez que garantiza su total independencia.

Si bien los requerimientos de Solvencia II respecto a los atributos de Auditoría Interna están perfectamente alineados con el Marco Internacional para la práctica de la Auditoría Interna, la Directiva amplía el perímetro de acción de la Función.

A este respecto y como consecuencia de los nuevos procedimientos obligatorios establecidos en Solvencia II, se muestra en este trabajo cómo la Función de Auditoría Interna debe ser la responsable de comprobar la adecuación y eficacia del sistema de control interno así como del resto de elementos del sistema de gobierno. De este modo debe incorporar en su Plan de Auditoría nuevas revisiones como la del proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia, más conocido como ORSA.

Además, la Función de Auditoría Interna deberá evaluar el diseño del proceso de obtención de los elementos cuantitativos que componen el primer Pilar de Solvencia II así como valorar el diseño y la efectividad de los controles establecidos.

Por último, y como aportación más novedosa de este trabajo de investigación, se presenta cómo, para aquellas entidades que operen a través de modelos internos, el perímetro de auditoría se debería ampliar aún más ya que, la Función de Auditoría Interna deberá garantizar que el modelo interno está adecuadamente diseñado, implementado, documentado y validado así como que los resultados que se obtienen se incorporan en la gestión del riesgo global de la entidad.

ACRÓNIMOS

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores.

COSO: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

DGSFP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

EIOPA: European Insurance and Occupational Pensions Authority.

IAI: Instituto de Auditores Internos de España.

LOSSEAR: Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

ORSA: Own Risk and Solvency Assessment.

SCR: Capital Requerido de Solvencia.

SCIIF: Sistema de control interno de la información financiera.

THEIIA / IIA: The Institute of Internal Auditors.

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1. Evolución normativa..... | 15 |
| Figura 2. Nuevo modelo de supervisión, las causas del cambio..... | 16 |
| Figura 3. Estructura de Tres Pilares de Solvencia II. | 17 |
| Figura 4. Riesgos objeto de valoración bajo el Pilar I de Solvencia II. | 18 |
| Figura 5. Ciclo ORSA..... | 19 |
| Figura 6. Componentes del Pilar II..... | 20 |
| Figura 7. Requisitos generales de un sistema de gobierno eficaz. | 21 |
| Figura 8. Principales responsabilidades de la Función Actuarial | 24 |
| Figura 9. ORSA..... | 27 |
| Figura 10. Principios regulatorios generales | 28 |
| Figura 11. Modelo de las tres líneas de defensa..... | 29 |
| Figura 12. Diferencias entre las 3 Líneas de Defensa | 31 |
| Figura 13. Adaptación de las funciones clave de Solvencia II al modelo de las tres líneas de defensa..... | 32 |
| Figura 14. Principales área de competencia de un Comité de Auditoría..... | 36 |
| Figura 15. Evolución del enfoque de auditoría..... | 41 |
| Figura 16. Normativa Sectorial..... | 43 |
| Figura 17. Las actividades de Auditoría Interna en Solvencia II | 49 |
| Figura 18. Independencias de la Función de Auditoría Interna. Posición en el organigrama. | 51 |
| Figura 19. Evolución de COSO I a COSO III | 61 |
| Figura 20. Roles de Auditoría Interna en la gestión Integral de riesgos..... | 66 |
| Figura 21. Proceso formal para la Gestión de Riesgos..... | 67 |
| Figura 22. Tareas de las tres líneas de defensa respecto a un modelo interno. | 74 |
| Figura 23. Matriz de valoración del riesgo de modelo por juicio experto..... | 81 |
| Figura 24. Ejemplo de la Matriz de Riesgo | 92 |
| Figura 25. Ejemplo de plan de auditoría interna a 3 años..... | 93 |

BIBLIOGRAFÍA

Área XXI (2015). *“Sistema de gobernanza. Auditoría Interna”*.

Ariza, F (2016). *“La Mutualidad se adapta a Solvencia II”*, Mutualidad de la abogacía N° 90, 16-21.

Carrasco, F. (2015). *“Curso de especialización. Solvencia II. Módulo 2: Aspecto cualitativos”*.

COSO (2013). *“Control Interno. Marco Integrado. Resumen ejecutivo”*
Traducción al español del Instituto de Auditores Internos y pwc.

COTS, J. (2008). *“Control Interno. El Auto-Control en los Centros de Siniestros de Automóviles.”*

Del Pozo, E., Fernández, L. y Tolmos, P. (2012) *“Control Interno en Entidades Aseguradoras: Principales deficiencias significativas, implicaciones y medidas de subsanación”*, Análisis Financiero 118.

Deloitte. (2011). *“Desafíos clave en la implementación de Solvencia II: Marcando el rumbo”*.

Deloitte (2013). *“Auditoría Interna en la Gestión de Riesgos”*.

González, P. (2013). *“El seguro español y Solvencia II: tres conceptos básicos”*, Actuarios N° 32, 7–9.

Herrera García, A (2013). *“Las tres líneas de defensa. Un modelo para que las compañías operen en condiciones óptimas”*, Auditoría Interna N° 114, 20-22.

ICEA (2015). *“Curso de especialización. Solvencia II. Módulo 2: Pilar II. Auditoría Interna”*.

Instituto de Auditores Internos de España (2013): *“El rol de Auditoría Interna en Solvencia II”*.

Instituto de Auditores Internos de España (2013): *“Marco de relaciones de Auditoría Interna con otras funciones de Aseguramiento”*.

Instituto de Auditores Internos de España (2015). *“La Función de Auditoría Interna en el Proceso ORSA. Una Guía de Supervisión”*.

Instituto de Auditores Internos de España (2016): *“Guía de supervisión para Comisiones de Auditoría. Cómo maximizar el valor de la Auditoría Interna”*.

Management Solutions (2014). *“Model Risk Management: Quantitative and Qualitative aspects”*.

Mazars (2013): *“Enfoque para el diseño e implementación de la Función de verificación del Cumplimiento Normativo en el marco de solvencia II”*.

Mazars (2013) *“Enfoque para la realización de un proceso ORSA”*.

Nfoque (2014). *“Manual de Solvencia II para Consejeros: Visión global y nuevas competencias”*.

Pasquau Nieto, L. (2012). *“Introducción a Solvencia II. Módulo 1: Modelo Técnico de Solvencia II”*. Fides.

pwc (2012). *“ORSA. La gran oportunidad para mejorar la gestión de las aseguradoras”*.

pwc (2014). *“2014 año de transición al nuevo COSO 2013”*, Punto de Vista.

pwc (2015). *“Solvencia II y la Función de Auditoría Interna”*.

Rodríguez-Pardo del Castillo, J.M. y Ariza, F (2015). *“El riesgo de modelo en la industria bancaria y aseguradora: Propuestas para su evaluación, control y mitigación”*.

Ruiz Echauri, J. *“Códigos de conducta y gobierno corporativo”*. En Blanco-Morales Limones, P. *“Estudio sobre el sector asegurador en España”*. Fundación de Estudios Financieros N°35 (2010).

The Institute of Internal Auditors (2008). *“Declaración de posición del IIA sobre alternativas de obtención de recursos para la Función de Auditoría Interna”*.

The Institute of Internal Auditors (2004). *“El rol de la auditoría interna en relación con la gestión de riesgos para toda la empresa”*.

The Institute of Internal Auditors. *“Preguntas Más Frecuentes Sobre la Profesión de Auditoría Interna”*.

The Institute of Internal Auditors (2011). *“Reliance by Internal Audit on other assurance providers”*.

Yanes Yanes, P. *“La dimensión internacional del seguro”*. En Blanco-Morales Limones, P. *“Estudio sobre el sector asegurador en España”*. Fundación de Estudios Financieros N°35 (2010).

Fuentes de internet:

Anderson, D y Eubanks, G. (2015). *“Leveraging COSO across the three lines of defense.”*

<https://na.theiia.org/standards-guidance/Public%20Documents/2015-Leveraging-COSO-3LOD.pdf>

(Fecha de consulta: 3 de mayo de 2016).

Ayuso Guité, M.; Guillén Estany, M. y Pérez-Marín, A.M.: "Modelos internos en Solvencia II: Su aplicación al cálculo del coeficiente de caída de cartera".
<<http://www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/gerencia/n112/es/estudio2.html>>
(Fecha de consulta: 27 de junio de 2016).

Blázquez Muñoz, M. (2012). "Sistema de Gobierno". Sesiones informativas sobre Solvencia II. DGSFP (Madrid).
<<http://www.dgsfp.mineco.es/sector/Documentos/19%20de%20junio/Sistema%20de%20gobierno.%20Miriam%20BI%C3%A1zquez%20Mu%C3%B1oz.pdf>>
(Fecha de consulta: 9 de mayo de 2016).

Gómez Bermúdez, C. (2012) "Solvencia II y su nueva estructura regulatoria. Nuevo modelo de supervisión." Jornadas Solvencia II. DGSFP. (Madrid).
<http://www.dgsfp.mineco.es/sector/Documentos/18%20de%20junio/MODELO%20SUPERVISION.CLARA%20GOMEZ%20BERMUDEZ.pdf>
(Fecha de consulta: 9 de mayo de 2016).

Deloitte (2012) "Guía Práctica Consejeros del Comité de Auditoría".
<<http://www2.deloitte.com/es/es/pages/governance-risk-and-compliance/articles/consejeros-comite-auditoria-guia.html>>

Deloitte (2015). "Positioning the internal audit function within the Solvency II framework. Key challenges."
<<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/lu/Documents/financial-services/lu-positioning-internal-audit-function-solvency-ii-03032015.pdf>>
(Fecha de consulta: 19 de abril de 2016).

KPMG (2011). "Solvency II A closer look at the evolving process transforming the global insurance industry".
<<https://www.kpmg.com/US/en/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/solvency-II.pdf>>
(Fecha de consulta: 10 de abril de 2016).

The Institute of Internal Auditors Global (2013): "The Three Lines of Defense in Effective Risk Management and Control".
<<https://na.theiia.org/standards-guidance/Public%20Documents/PP%20The%20Three%20Lines%20of%20Defense%20in%20Effective%20Risk%20Management%20and%20Control.pdf>>
(Fecha de consulta: 4 de mayo de 2016).

Página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
<<http://www.dgsfp.mineco.es>>

UNESPA (2015). "Solvencia II. De un vistazo". Informe del departamento de Análisis y Estudios.
<http://www.unespa.es/adjuntos/fichero_4100_20151119.pdf>
(Fecha de consulta: 22 de abril de 2016).

Zurich (2016). “*La Función Actuarial en el nuevo entorno de Solvencia Europea*”. Programa Challenge. Universitat de Barcelona.
<http://www.ub.edu/riskcenter/docs/AF_Universitat_2016.pdf>
(Fecha de consulta: 13 de junio de 2016).

Fuentes Oficiales:

Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)

Reglamento delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

EIOPA (2015). “Directriz sobre el sistema de gobernanza”. BoS-14/253 ES.

EIOPA. (2015). “Directriz sobre el uso de modelos internos”. BoS-14/180 ES.

EIOPA. (2015). “Directrices sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia”. BoS-14/259 ES

Código de buen gobierno de las entidades Cotizadas. Comisión nacional del mercado de valores.

Instituto de Auditores Internos (2016). “*Marco Internacional para la Práctica de la Auditoría Interna*”:

- Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- Guías de implementación / Consejos para la práctica.
- Código de ética.

Pilar Martínez Beguería

Nacida en Zaragoza, el 13 de noviembre de 1983.

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza en 2006.

En el año 2006 inició su carrera profesional en la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers de la oficina de Zaragoza.

En el año 2011 se incorporó al departamento de Auditoría Interna Corporativa de Seguros Catalana Occidente.

ANEXO I

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos

Muy elevado: El cumplimiento de los procesos, procedimientos y controles establecidos que han sido auditados es adecuado. No se han detectado incumplimientos.

Elevado: El cumplimiento de los procesos, procedimientos y controles auditados es altamente satisfactorio. Existe algún incumplimiento en aspectos menores que no comprometen los controles establecidos.

Satisfactorio: El cumplimiento de los procesos, procedimientos y controles auditados es satisfactorio. El cumplimiento es generalizado pero existe un número de hallazgos que identifican debilidades en el cumplimiento. Estos hallazgos no son significativos pero necesitan la atención de la dirección.

Insatisfactorio: El cumplimiento de los procesos, procedimientos y controles es insatisfactorio. Auditoría Interna ha identificado algún incumplimiento importante que ha causado o probablemente cause errores, fraude, omisiones u otras adversidades que pueden impedir el logro de los objetivos de negocio. El incumplimiento fuerza a la dirección a suscribir acciones correctivas inmediatas para atenuar los riesgos de negocio asociados y las posibles consecuencias para la organización.

Muy insatisfactorio: La dirección no puede confiar en el cumplimiento de los procesos, procedimientos y controles existentes. Auditoría Interna ha identificado persistentes o generalizados incumplimientos importantes que han causado o probablemente causen errores, omisiones, fraude u otras adversidades de tal magnitud que los objetivos de negocio no se alcanzarán. La dirección está forzada a suscribir acciones inmediatas para conseguir el cumplimiento de los procedimientos y los controles establecidos.

Nivel del Control Interno

Muy elevado: Los procesos, procedimientos y actividades auditados están bien controlados. No se han detectado debilidades.

Elevado: El nivel del control sobre los procesos, procedimientos y actividades auditadas es altamente satisfactorio. Existen oportunidades para mejorar pero no debilidades sobre las que se deba actuar.

Satisfactorio: El nivel del control sobre los procesos, procedimientos y actividades auditadas es satisfactorio. Los sistemas de control interno son generalmente adecuados pero existe un número de hallazgos que identifican debilidades en los controles. Estos hallazgos no son significativos pero necesitan la atención de la dirección.

Insatisfactorio: El nivel del control sobre los procesos, procedimientos y actividades es insatisfactorio. Auditoría Interna ha identificado alguna debilidad importante que ha causado o probablemente cause errores, fraude, omisiones u otras adversidades que pueden impedir el logro de los objetivos de negocio. La debilidad fuerza a la dirección a suscribir acciones correctivas inmediatas para atenuar los riesgos de negocio asociados y las posibles consecuencias para la organización.

Muy insatisfactorio: La dirección no puede confiar en el control existente sobre los procesos, procedimientos y actividades para el logro de los objetivos. Auditoría Interna ha identificado persistentes o generalizadas debilidades importantes que han causado o probablemente causen errores, omisiones, fraude u otras adversidades de tal magnitud que los objetivos de negocio no se alcanzarán. La dirección está forzada a suscribir acciones inmediatas para mejorar los controles.

ANEXO II

Política de Auditoría Interna de XYZ

1. Disposiciones Generales

Objetivo: El objetivo de esta política es describir el marco general de la Función de Auditoría Interna de XYZ de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Directiva de Solvencia II.

Ámbito de Aplicación: Esta política es de aplicación a XYZ.

Aprobación y Revisión: La Dirección de Auditoría Interna de XYZ es responsable de esta política, de su actualización y revisión.

La revisión del contenido de la política será anual salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar una revisión en un período inferior. La mencionada revisión será efectuada por el responsable de la política y en la misma se incluirán las modificaciones que debieran incorporarse.

Comunicación interna: Para que todas las personas pertinentes conozcan el contenido de la Política de Auditoría Interna, una vez que el Consejo de Administración haya aprobado dicha política, el responsable de la política se encargará de su difusión, comunicándola al colectivo definido en Ámbito de aplicación.

Deber de información a Auditoría: Las áreas informarán a la Función de Auditoría Interna cualquier hecho relevante que pueda afectar a la Función de Auditoría Interna.

2. Función de Auditoría Interna

2.1. Estructura: El Responsable de Auditoría Interna dependerá del Comité de Auditoría Interna.

2.2. Responsabilidades: La responsabilidad de Auditoría Interna será promover el control interno, valorar el nivel de control aplicado y hacer recomendaciones si lo cree apropiado.

Para ello Auditoría Interna será independiente, con garantía de objetividad y tendrá adicionalmente un componente de consultoría diseñada para añadir valor añadido y mejorar las operaciones de la organización.

2.3. Tareas: Las principales tareas de Auditoría Interna son las siguientes:

Establecer, poner en práctica y mantener un plan de auditoría en el que se indique el trabajo de auditoría que debe llevarse a cabo en los años

siguientes, teniendo en cuenta todas las actividades de la organización, el sistema de control interno de la información financiera y el sistema completo de gobernanza de la empresa.

Formular recomendaciones en cada una de las auditorías que realice si lo considera necesario. A este respecto Auditoría Interna informará al Comité de Auditoría sobre las recomendaciones formuladas, sobre las recomendaciones con las que los auditados no estén de acuerdo y sobre el seguimiento y la implementación de las recomendaciones.

Elaborará un informe de actividad semestral y otro anual sobre las actividades de auditoría realizadas. Ambos informes serán presentados al Comité de Auditoría para su aprobación. El informe contendrá al menos la siguiente información:

- Relación de auditorías realizadas en el ejercicio.
- Cumplimiento del plan de auditoría.
- Recomendaciones formuladas y seguimiento de las mismas en función de su implementación.

2.4. Documentación:

Auditorías: Todas las auditorías realizadas quedarán registradas en una base de datos, junto con los informes provisional y definitivo de la auditoría, su resumen, papeles de trabajo y cualquier otra documentación que esté relacionada con la auditoría.

Recomendaciones: Todas las recomendaciones formuladas se registrarán en una base de datos en la que figurará una breve descripción de la recomendación, quién es el responsable de su implementación y el plazo acordado para hacerlo.

3. Plan de Auditoría

El plan de auditoría se realiza en base al Universo de Auditoría de XYZ. El Universo de Auditoría contiene todas las actividades desarrolladas por la organización clasificadas en base al área, departamento y división donde se realizan y clasificadas en función de su riesgo para el Grupo, en actividades de riesgo alto, medio y bajo.

En la realización del plan de auditoría también se tiene en cuenta el Sistema de Gobierno de XYZ, la opinión de los miembros del Comité de Auditoría, las exigencias de los supervisores y de otros organismos que puedan certificar actividades de XYZ y las auditorías realizadas en años anteriores.

Con el plan de auditoría se pretende que en el plazo máximo de 5 años se hayan auditado la práctica totalidad y la mayoría respectivamente de los procesos que con riesgo alto y medio figuran en el Universo de Auditoría.

Si bien el Plan de Auditoría recoge una serie de trabajos a realizar en el año, cuando se considere necesario los Órganos de Gobierno podrán encargar que la Función de Auditoría Interna lleve a cabo auditorías que no estén incluidas en dicho Plan.

El Plan de Auditoría Interna es analizado y aprobado por el Comité de Auditoría y dado a conocer al Consejo de Administración de XYZ para su ratificación.

4. Informe de Auditoría Interna

El informe constará de los siguientes apartados:

- Índice
- Lista de entrega
- Introducción
- Objetivos
- Alcance
- Opinión y conclusiones
- Observaciones
- Recomendaciones

El informe se enviará por correo electrónico con las instrucciones y el plazo establecido para su contestación respecto a su conformidad o discrepancias.

Auditoría Interna plasmará en cada informe de auditoría su opinión en el capítulo Opinión y Conclusiones, sobre:

- El cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos por parte de los departamentos auditados.
- El nivel del control interno observado en los procedimientos, procesos y actividades auditados.

COLECCIÓN “CUADERNOS DE DIRECCIÓN ASEGURADORA”
Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras
Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Barcelona

PUBLICACIONES

- 1.- Francisco Abián Rodríguez: “Modelo Global de un Servicio de Prestaciones Vida y su interrelación con Suscripción” 2005/2006
- 2.- Erika Johanna Aguilar Olaya: “Gobierno Corporativo en las Mutualidades de Seguros” 2005/2006
- 3.- Alex Aguyé Casademunt: “La Entidad Multicanal. Elementos clave para la implantación de la Estrategia Multicanal en una entidad aseguradora” 2009/2010
- 4.- José María Alonso-Rodríguez Piedra: “Creación de una plataforma de servicios de siniestros orientada al cliente” 2007/2008
- 5.- Jorge Alvez Jiménez: “innovación y excelencia en retención de clientes” 2009/2010
- 6.- Anna Aragonés Palom: “El Cuadro de Mando Integral en el Entorno de los seguros Multirriesgo” 2008/2009
- 7.- Maribel Avila Ostos: “La tele-suscripción de Riesgos en los Seguros de Vida” 2009/20010
- 8.- Mercé Bascompte Riquelme: “El Seguro de Hogar en España. Análisis y tendencias” 2005/2006
- 9.- Aurelio Beltrán Cortés: “Bancaseguros. Canal Estratégico de crecimiento del sector asegurador” 2010/2011
- 10.- Manuel Blanco Alpuente: “Delimitación temporal de cobertura en el seguro de responsabilidad civil. Las cláusulas claims made” 2008/2009
- 11.- Eduard Blanxart Raventós: “El Gobierno Corporativo y el Seguro D & O” 2004/2005
- 12.- Rubén Bouso López: “El Sector Industrial en España y su respuesta aseguradora: el Multirriesgo Industrial. Protección de la empresa frente a las grandes pérdidas patrimoniales” 2006/2007
- 13.- Kevin van den Boom: “El Mercado Reasegurador (Cedentes, Brokers y Reaseguradores). Nuevas Tendencias y Retos Futuros” 2008/2009
- 14.- Laia Bruno Sazatornil: “L’ètica i la rentabilitat en les companyies asseguradores. Proposta de codi deontològic” 2004/2005
- 15.- María Dolores Caldes Llopis: “Centro Integral de Operaciones Vida” 2007/2008
- 16.- Adolfo Calvo Llorca: “Instrumentos legales para el recobro en el marco del seguro de crédito” 2010/2011
- 17.- Ferran Camprubí Baiges: “La gestión de las inversiones en las entidades aseguradoras. Selección de inversiones” 2010/2011
- 18.- Joan Antoni Carbonell Aregall: “La Gestió Internacional de Sinistres d’Automòbil amb Resultat de Danys Materials” 2003-2004
- 19.- Susana Carmona Llevadot: “Viabilidad de la creación de un sistema de Obra Social en una entidad aseguradora” 2007/2008
- 20.- Sergi Casas del Alcazar: “El PPlan de Contingencias en la Empresa de Seguros” 2010/2011
- 21.- Francisco Javier Cortés Martínez: “Análisis Global del Seguro de Decesos” 2003-2004
- 22.- María Carmen Ceña Nogué: “El Seguro de Comunidades y su Gestión” 2009/2010
- 23.- Jordi Cots Paltor: “Control Interno. El auto-control en los Centros de Siniestros de Automóviles” 2007/2008
- 24.- Montserrat Cunillé Salgado: “Los riesgos operacionales en las Entidades Aseguradoras” 2003-2004

- 25.- Ricard Doménech Pagés: "La realidad 2.0. La percepción del cliente, más importante que nunca" 2010/2011
- 26.- Luis Domínguez Martínez: "Formas alternativas para la Cobertura de Riesgos" 2003-2004
- 27.- Marta Escudero Cutal: "Solvencia II. Aplicación práctica en una entidad de Vida" 2007/2008
- 28.- Salvador Esteve Casablanca: "La Dirección de Reaseguro. Manual de Reaseguro" 2005/2006
- 29.- Alvaro de Falguera Gaminde: "Plan Estratégico de una Correduría de Seguros Náuticos" 2004/2005
- 30.- Isabel M^a Fernández García: "Nuevos aires para las Rentas Vitalicias" 2006/2007
- 31.- Eduard Fillet Catarina: "Contratación y Gestión de un Programa Internacional de Seguros" 2009/2010
- 32.- Pablo Follana Murcia: "Métodos de Valoración de una Compañía de Seguros. Modelos Financieros de Proyección y Valoración consistentes" 2004/2005
- 33.- Juan Fuentes Jassé: "El fraude en el seguro del Automóvil" 2007/2008
- 34.- Xavier Gabarró Navarro: ""El Seguro de Protección Jurídica. Una oportunidad de Negocio"" 2009/2010
- 35.- Josep María Galcerá Gombau: "La Responsabilidad Civil del Automóvil y el Daño Corporal. La gestión de siniestros. Adaptación a los cambios legislativos y propuestas de futuro" 2003-2004
- 36.- Luisa García Martínez: "El Carácter tuitivo de la LCS y los sistemas de Defensa del Asegurado. Perspectiva de un Operador de Banca Seguros" 2006/2007
- 37.- Fernando García Giral: "Control de Gestión en las Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 38.- Jordi García-Muret Ubis: "Dirección de la Sucursal. D. A. F. O." 2006/2007
- 39.- David Giménez Rodríguez: "El seguro de Crédito: Evolución y sus Canales de Distribución" 2008/2009
- 40.- Juan Antonio González Arriete: "Línea de Descuento Asegurada" 2007/2008
- 41.- Miquel Gotés Grau: "Assegurances Agràries a BancaSeguros. Potencial i Sistema de Comercialització" 2010/2011
- 42.- Jesús Gracia León: "Los Centros de Siniestros de Seguros Generales. De Centros Operativos a Centros Resolutivos. De la optimización de recursos a la calidad de servicio" 2006/2007
- 43.- José Antonio Guerra Díez: "Creación de unas Tablas de Mortalidad Dinámicas" 2007/2008
- 44.- Santiago Guerrero Caballero: "La politización de las pensiones en España" 2010/2011
- 45.- Francisco J. Herencia Conde: "El Seguro de Dependencia. Estudio comparativo a nivel internacional y posibilidades de desarrollo en España" 2006/2007
- 46.- Francisco Javier Herrera Ruiz: "Selección de riesgos en el seguro de Salud" 2009/2010
- 47.- Alicia Hoya Hernández: "Impacto del cambio climático en el reaseguro" 2008/2009
- 48.- Jordi Jiménez Baena: "Creación de una Red de Agentes Exclusivos" 2007/2008
- 49.- Oriol Jorba Cartoixà: "La oportunidad aseguradora en el sector de las energías renovables" 2008/2009
- 50.- Anna Juncá Puig: "Una nueva metodología de fidelización en el sector asegurador" 2003/2004
- 51.- Ignacio Lacalle Goría: "El artículo 38 Ley Contrato de Seguro en la Gestión de Siniestros. El procedimiento de peritos" 2004/2005
- 52.- M^a Carmen Lara Ortíz: "Solvencia II. Riesgo de ALM en Vida" 2003/2004
- 53.- Haydée Noemí Lara Téllez: "El nuevo sistema de Pensiones en México" 2004/2005
- 54.- Marta Leiva Costa: "La reforma de pensiones públicas y el impacto que esta modificación supone en la previsión social" 2010/2011

- 55.- Victoria León Rodríguez: "Problemàtica del aseguramiento de los Jóvenes en la política comercial de las aseguradoras" 2010/2011
- 56.- Pilar Lindín Soriano: "Gestión eficiente de pólizas colectivas de vida" 2003/2004
- 57.- Victor Lombardero Guarner: "La Dirección Económico Financiera en el Sector Asegurador" 2010/2011
- 58.- Maite López Aladros: "Análisis de los Comercios en España. Composición, Evolución y Oportunidades de negocio para el mercado asegurador" 2008/2009
- 59.- Josep March Arranz: "Los Riesgos Personales de Autónomos y Trabajadores por cuenta propia. Una visión de la oferta aseguradora" 2005/2006
- 60.- Miquel Maresch Camprubí: "Necesidades de organización en las estructuras de distribución por mediadores" 2010/2011
- 61.- José Luis Marín de Alcaraz: "El seguro de impago de alquiler de viviendas" 2007/2008
- 62.- Miguel Ángel Martínez Boix: "Creatividad, innovación y tecnología en la empresa de seguros" 2005/2006
- 63.- Susana Martínez Corveira: "Propuesta de Reforma del Baremo de Autos" 2009/2010
- 64.- Inmaculada Martínez Lozano: "La Tributación en el mundo del seguro" 2008/2009
- 65.- Dolors Melero Montero: "Distribución en bancaseguros: Actuación en productos de empresas y gerencia de riesgos" 2008/2009
- 66.- Josep Mena Font: "La Internalización de la Empresa Española" 2009/2010
- 67.- Angela Milla Molina: "La Gestión de la Previsión Social Complementaria en las Compañías de Seguros. Hacia un nuevo modelo de Gestión" 2004/2005
- 68.- Montserrat Montull Rossón: "Control de entidades aseguradoras" 2004/2005
- 69.- Eugenio Morales González: "Oferta de licuación de patrimonio inmobiliario en España" 2007/2008
- 70.- Lluís Morales Navarro: "Plan de Marketing. División de Bancaseguros" 2003/2004
- 71.- Sonia Moya Fernández: "Creación de un seguro de vida. El éxito de su diseño" 2006/2007
- 72.- Rocio Moya Morón: "Creación y desarrollo de nuevos Modelos de Facturación Electrónica en el Seguro de Salud y ampliación de los modelos existentes" 2008/2009
- 73.- María Eugenia Mugerza Goya: "Bancaseguros. La comercialización de Productos de Seguros No Vida a través de redes bancarias" 2005/2006
- 74.- Ana Isabel Mullor Cabo: "Impacto del Envejecimiento en el Seguro" 2003/2004
- 75.- Estefanía Nicolás Ramos: "Programas Multinacionales de Seguros" 2003/2004
- 76.- Santiago de la Nogal Mesa: "Control interno en las Entidades Aseguradoras" 2005/2006
- 77.- Antonio Nolasco Gutiérrez: "Venta Cruzada. Mediación de Seguros de Riesgo en la Entidad Financiera" 2006/2007
- 78.- Francesc Ocaña Herrera: "Bonus-Malus en seguros de asistencia sanitaria" 2006/2007
- 79.- Antonio Olmos Francino: "El Cuadro de Mando Integral: Perspectiva Presente y Futura" 2004/2005
- 80.- Luis Palacios García: "El Contrato de Prestación de Servicios Logísticos y la Gerencia de Riesgos en Operadores Logísticos" 2004/2005
- 81.- Jaume Paris Martínez: "Segmento Discapacitados. Una oportunidad de Negocio" 2009/2010
- 82.- Martín Pascual San Martín: "El incremento de la Longevidad y sus efectos colaterales" 2004/2005
- 83.- Montserrat Pascual Villacampa: "Proceso de Tarificación en el Seguro del Automóvil. Una perspectiva técnica" 2005/2006

- 84.- Marco Antonio Payo Aguirre: "La Gerencia de Riesgos. Las Compañías Cautivas como alternativa y tendencia en el Risk Management" 2006/2007
- 85.- Patricia Pérez Julián: "Impacto de las nuevas tecnologías en el sector asegurador" 2008/2009
- 86.- María Felicidad Pérez Soro: "La atención telefónica como transmisora de imagen" 2009/2010
- 87.- Marco José Piccirillo: "Ley de Ordenación de la Edificación y Seguro. Garantía Decenal de Daños" 2006/2007
- 88.- Irene Plana Güell: "Sistemas d'Informació Geogràfica en el Sector Assegurador" 2010/2011
- 89.- Sonia Plaza López: "La Ley 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal" 2003/2004
- 90.- Pere Pons Pena: "Identificación de Oportunidades comerciales en la Provincia de Tarragona" 2007/2008
- 91.- María Luisa Postigo Díaz: "La Responsabilidad Civil Empresarial por accidentes del trabajo. La Prevención de Riesgos Laborales, una asignatura pendiente" 2006/2007
- 92.- Jordi Pozo Tamarit: "Gerencia de Riesgos de Terminales Marítimas" 2003/2004
- 93.- Francesc Pujol Niñerola: "La Gerencia de Riesgos en los grupos multisectoriales" 2003-2004
- 94.- M^ª del Carmen Puyol Rodríguez: "Recursos Humanos. Breve mirada en el sector de Seguros" 2003/2004
- 95.- Antonio Miguel Reina Vidal: "Sistema de Control Interno, Compañía de Vida. Bancaseguros" 2006/2007
- 96.- Marta Rodríguez Carreiras: "Internet en el Sector Asegurador" 2003/2004
- 97.- Juan Carlos Rodríguez García: "Seguro de Asistencia Sanitaria. Análisis del proceso de tramitación de Actos Médicos" 2004/2005
- 98.- Mónica Rodríguez Nogueiras: "La Cobertura de Riesgos Catastróficos en el Mundo y soluciones alternativas en el sector asegurador" 2005/2006
- 99.- Susana Roquet Palma: "Fusiones y Adquisiciones. La integración y su impacto cultural" 2008/2009
- 100.- Santiago Rovira Obradors: "El Servei d'Assegurances. Identificació de les variables clau" 2007/2008
- 101.- Carlos Ruano Espí: "Microseguro. Una oportunidad para todos" 2008/2009
- 102.- Mireia Rubio Cantisano: "El Comercio Electrónico en el sector asegurador" 2009/2010
- 103.- María Elena Ruíz Rodríguez: "Análisis del sistema español de Pensiones. Evolución hacia un modelo europeo de Pensiones único y viabilidad del mismo" 2005/2006
- 104.- Eduardo Ruiz-Cuevas García: "Fases y etapas en el desarrollo de un nuevo producto. El Taller de Productos" 2006/2007
- 105.- Pablo Martín Sáenz de la Pascua: "Solvencia II y Modelos de Solvencia en Latinoamérica. Sistemas de Seguros de Chile, México y Perú" 2005/2006
- 106.- Carlos Sala Farré: "Distribución de seguros. Pasado, presente y tendencias de futuro" 2008/2009
- 107.- Ana Isabel Salguero Matarín: "Quién es quién en el mundo del Plan de Pensiones de Empleo en España" 2006/2007
- 108.- Jorge Sánchez García: "El Riesgo Operacional en los Procesos de Fusión y Adquisición de Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 109.- María Angels Serral Floreta: "El lucro cesante derivado de los daños personales en un accidente de circulación" 2010/2011
- 110.- David Serrano Solano: "Metodología para planificar acciones comerciales mediante el análisis de su impacto en los resultados de una compañía aseguradora de No Vida" 2003/2004

- 111.- Jaime Siberta Durán: "Calidad. Obtención de la Normativa ISO 9000 en un centro de Atención Telefónica" 2003/2004
- 112.- María Jesús Suárez González: "Los Poolings Multinacionales" 2005/2006
- 113.- Miguel Torres Juan: "Los siniestros IBNR y el Seguro de Responsabilidad Civil" 2004/2005
- 114.- Carlos Travé Babiano: "Provisiones Técnicas en Solvencia II. Valoración de las provisiones de siniestros" 2010/2011
- 115.- Rosa Viciano García: "Banca-Seguros. Evolución, regulación y nuevos retos" 2007/2008
- 116.- Ramón Vidal Escobosa: "El baremo de Daños Personales en el Seguro de Automóviles" 2009/2010
- 117.- Tomás Wong-Kit Ching: "Análisis del Reaseguro como mitigador del capital de riesgo" 2008/2009
- 118.- Yibo Xiong: "Estudio del mercado chino de Seguros: La actualidad y la tendencia" 2005/2006
- 119.- Beatriz Bernal Callizo: "Póliza de Servicios Asistenciales" 2003/2004
- 120.- Marta Bové Badell: "Estudio comparativo de evaluación del Riesgo de Incendio en la Industria Química" 2003/2004
- 121.- Ernest Castellón Teixidó: "La edificación. Fases del proceso, riesgos y seguros" 2004/2005
- 122.- Sandra Clusella Giménez: "Gestió d'Actius i Passius. Inmunització Financera" 2004/2005
- 123.- Miquel Crespí Argemí: "El Seguro de Todo Riesgo Construcción" 2005/2006
- 124.- Yolanda Dengra Martínez: "Modelos para la oferta de seguros de Hogar en una Caja de Ahorros" 2007/2008
- 125.- Marta Fernández Ayala: "El futuro del Seguro. Bancaseguros" 2003/2004
- 126.- Antonio Galí Isus: "Inclusión de las Energías Renovables en el sistema Eléctrico Español" 2009/2010
- 127.- Gloria Gorbea Bretones: "El control interno en una entidad aseguradora" 2006/2007
- 128.- Marta Jiménez Rubio: "El procedimiento de tramitación de siniestros de daños materiales de automóvil: análisis, ventajas y desventajas" 2008/2009
- 129.- Lorena Alejandra Libson: "Protección de las víctimas de los accidentes de circulación. Comparación entre el sistema español y el argentino" 2003/2004
- 130.- Mario Manzano Gómez: "La responsabilidad civil por productos defectuosos. Solución aseguradora" 2005/2006
- 131.- Àlvar Martín Botí: "El Ahorro Previsión en España y Europa. Retos y Oportunidades de Futuro" 2006/2007
- 132.- Sergio Martínez Olivé: "Construcción de un modelo de previsión de resultados en una Entidad Aseguradora de Seguros No Vida" 2003/2004
- 133.- Pilar Miracle Vázquez: "Alternativas de implementación de un Departamento de Gestión Global del Riesgo. Aplicado a empresas industriales de mediana dimensión" 2003/2004
- 134.- María José Morales Muñoz: "La Gestión de los Servicios de Asistencia en los Multirriesgo de Hogar" 2007/2008
- 135.- Juan Luis Moreno Pedroso: "El Seguro de Caución. Situación actual y perspectivas" 2003/2004
- 136.- Rosario Isabel Pastrana Gutiérrez: "Creació d'una empresa de serveis socials d'atenció a la dependència de les persones grans enfocada a productes d'assegurances" 2007/2008
- 137.- Joan Prat Rifá: "La Previsió Social Complementaria a l'Empresa" 2003/2004
- 138.- Alberto Sanz Moreno: "Beneficios del Seguro de Protección de Pagos" 2004/2005

- 139.- Judith Safont González: "Efectes de la contaminació i del estils de vida sobre les assegurances de salut i vida" 2009/2010
- 140.- Carles Soldevila Mejías: "Models de gestió en companyies d'assegurances. Outsourcing / Insourcing" 2005/2006
- 141.- Olga Torrente Pascual: "IFRS-19 Retribuciones post-empleo" 2003/2004
- 142.- Annabel Roig Navarro: "La importancia de las mutualidades de previsión social como complementarias al sistema público" 2009/2010
- 143.- José Angel Ansón Tortosa: "Gerencia de Riesgos en la Empresa española" 2011/2012
- 144.- María Mercedes Bernués Burillo: "El permiso por puntos y su solución aseguradora" 2011/2012
- 145.- Sònia Beulas Boix: "Prevención del blanqueo de capitales en el seguro de vida" 2011/2012
- 146.- Ana Borràs Pons: "Teletrabajo y Recursos Humanos en el sector Asegurador" 2011/2012
- 147.- María Asunción Cabezas Bono: "La gestión del cliente en el sector de bancaseguros" 2011/2012
- 148.- María Carrasco Mora: "Matching Premium. New approach to calculate technical provisions Life insurance companies" 2011/2012
- 149.- Eduard Huguet Palouzie: "Las redes sociales en el Sector Asegurador. Plan social-media. El Community Manager" 2011/2012
- 150.- Laura Monedero Ramírez: "Tratamiento del Riesgo Operacional en los 3 pilares de Solvencia II" 2011/2012
- 151.- Salvador Obregón Gomá: "La Gestión de Intangibles en la Empresa de Seguros" 2011/2012
- 152.- Elisabet Ordóñez Somolinos: "El sistema de control Interno de la Información Financiera en las Entidades Cotizadas" 2011/2012
- 153.- Gemma Ortega Vidal: "La Mediación. Técnica de resolución de conflictos aplicada al Sector Asegurador" 2011/2012
- 154.- Miguel Ángel Pino García: "Seguro de Crédito: Implantación en una aseguradora multirramo" 2011/2012
- 155.- Genevieve Thibault: "The Customer Experience as a Source of Competitive Advantage" 2011/2012
- 156.- Francesc Vidal Bueno: "La Mediación como método alternativo de gestión de conflictos y su aplicación en el ámbito asegurador" 2011/2012
- 157.- Mireia Arenas López: "El Fraude en los Seguros de Asistencia. Asistencia en Carretera, Viaje y Multirriesgo" 2012/2013
- 158.- Lluís Fernández Rabat: "El proyecto de contratos de Seguro-IFRS4. Expectativas y realidades" 2012/2013
- 159.- Josep Ferrer Arilla: "El seguro de decesos. Presente y tendencias de futuro" 2012/2013
- 160.- Alicia García Rodríguez: "El Cuadro de Mando Integral en el Ramo de Defensa Jurídica" 2012/2013
- 161.- David Jarque Solsona: "Nuevos sistemas de suscripción en el negocio de vida. Aplicación en el canal bancaseguros" 2012/2013
- 162.- Kamal Mustafá Gondolbeu: "Estrategias de Expansión en el Sector Asegurador. Matriz de Madurez del Mercado de Seguros Mundial" 2012/2013
- 163.- Jordi Núñez García: "Redes Periciales. Eficacia de la Red y Calidad en el Servicio" 2012/2013
- 164.- Paula Núñez García: "Benchmarking de Autoevaluación del Control en un Centro de Siniestros Diversos" 2012/2013

- 165.- Cristina Riera Asensio: "Agregadores. Nuevo modelo de negocio en el Sector Asegurador" 2012/2013
- 166.- Joan Carles Simón Robles: "Responsabilidad Social Empresarial. Propuesta para el canal de agentes y agencias de una compañía de seguros generalista" 2012/2013
- 167.- Marc Vilardebó Miró: "La política de inversión de las compañías aseguradoras ¿Influirá Solvencia II en la toma de decisiones?" 2012/2013
- 168.- Josep María Bertrán Aranés: "Segmentación de la oferta aseguradora para el sector agrícola en la provincia de Lleida" 2013/2014
- 169.- María Buendía Pérez: "Estrategia: Formulación, implementación, valoración y control" 2013/2014
- 170.- Gabriella Fernández Andrade: "Oportunidades de mejora en el mercado de seguros de Panamá" 2013/2014
- 171.- Alejandro Galcerán Rosal: "El Plan Estratégico de la Mediación: cómo una Entidad Aseguradora puede ayudar a un Mediador a implementar el PEM" 2013/2014
- 172.- Raquel Gómez Fernández: "La Previsión Social Complementaria: una apuesta de futuro" 2013/2014
- 173.- Xoan Jovaní Guiral: "Combinaciones de negocios en entidades aseguradoras: una aproximación práctica" 2013/2014
- 174.- Àlex Lansac Font: "Visión 360 de cliente: desarrollo, gestión y fidelización" 2013/2014
- 175.- Albert Llambrich Moreno: "Distribución: Evolución y retos de futuro: la evolución tecnológica" 2013/2014
- 176.- Montserrat Pastor Ventura: "Gestión de la Red de Mediadores en una Entidad Aseguradora. Presente y futuro de los agentes exclusivos" 2013/2014
- 177.- Javier Portalés Pau: "El impacto de Solvencia II en el área de TI" 2013/2014
- 178.- Jesús Rey Pulido: "El Seguro de Impago de Alquileres: Nuevas Tendencias" 2013/2014
- 179.- Anna Solé Serra: "Del cliente satisfecho al cliente entusiasmado. La experiencia cliente en los seguros de vida" 2013/2014
- 180.- Eva Tejedor Escorihuela: "Implantación de un Programa Internacional de Seguro por una compañía española sin sucursales o filiales propias en el extranjero. Caso práctico: Seguro de Daños Materiales y RC" 2013/2014
- 181.- Vanesa Cid Pijuan: "Los seguros de empresa. La diferenciación de la mediación tradicional" 2014/2015.
- 182.- Daniel Ciprés Tiscar: "¿Por qué no arranca el Seguro de Dependencia en España?" 2014/2015.
- 183.- Pedro Antonio Escalona Cano: "La estafa de Seguro. Creación de un Departamento de Fraude en una entidad aseguradora" 2014/2015.
- 184.- Eduard Escardó Lleixà: "Análisis actual y enfoque estratégico comercial de la Bancaseguros respecto a la Mediación tradicional" 2014/2015.
- 185.- Marc Esteve Grau: "Introducción del Ciber Riesgo en el Mundo Asegurador" 2014/2015.
- 186.- Paula Fernández Díaz: "La Innovación en las Entidades Aseguradoras" 2014/2015.
- 187.- Alex Lleyda Capell: "Proceso de transformación de una compañía aseguradora enfocada a producto, para orientarse al cliente" 2014/2015.
- 188.- Oriol Petit Salas: "Creación de Correduría de Seguros y Reaseguros S.L. Gestión Integral de Seguros" 2014/2015.
- 189.- David Ramos Pastor: "Big Data en sectores Asegurador y Financiero" 2014/2015.

- 190.- Marta Raso Cardona: "Comoditización de los seguros de Autos y Hogar. Diferenciación, fidelización y ahorro a través de la prestación de servicios" 2014/2015.
- 191.- David Ruiz Carrillo: "Información de clientes como elemento estratégico de un modelo asegurador. Estrategias de Marketing Relacional/CRM/Big Data aplicadas al desarrollo de un modelo de Bancaseguros" 2014/2015.
- 192.- Maria Torrent Caldas: "Ahorro y planificación financiera en relación al segmento de jóvenes" 2014/2015.
- 193.- Cristian Torres Ruiz: "El seguro de renta vitalicia. Ventajas e inconvenientes" 2014/2015.
- 194.- Juan José Trani Moreno: "La comunicación interna. Una herramienta al servicio de las organizaciones" 2014/2015.
- 195.- Alberto Yebra Yebra: "El seguro, producto refugio de las entidades de crédito en épocas de crisis" 2014/2015.
- 196.- Jesús García Riera: "Aplicación de la Psicología a la Empresa Aseguradora" 2015/2016
- 197.- Pilar Martínez Beguería: "La Función de Auditoría Interna en Solvencia II" 2015/2016
- 198.- Ingrid Nicolás Fargas: "El Contrato de Seguro y su evolución hasta la Ley 20/2015 LOSSEAR. Hacia una regulación más proteccionista del asegurado" 2015/2016
- 199.- María José Páez Reigosa: "Hacia un nuevo modelo de gestión de siniestros en el ramo de Defensa Jurídica" 2015/2016
- 200.- Sara Melissa Pinilla Vega: "Auditoría de Marca para el Grupo Integra Seguros Limitada" 2015/2016
- 201.- Teresa Repollés Llecha: "Optimización del ahorro a través de soluciones integrales. ¿cómo puede la empresa ayudar a sus empleados? 2015/2016
- 202.- Daniel Rubio de la Torre: "Telematics y el seguro del automóvil. Una nueva póliza basada en los servicios" 2015/2016
- 203.- Marc Tarragó Diego: "Transformación Digital. Evolución de los modelos de negocio en las compañías tradicionales" 2015/2016
- 204.- Marc Torrents Fábregas: "Hacia un modelo asegurador peer-to-peer. ¿El modelo asegurador del futuro? 2015/2016
- 205.- Inmaculada Vallverdú Coll: "Fórmulas modernas del Seguro de Crédito para el apoyo a la empresa: el caso español" 2015/2016